TOMO 121 Montevideo, Jueves 3 de Octubre de 1935 Núm. 8734

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley derogando disposiciones de la ley que limita el monto de las jubilaciones, en cuanto se relaciona a los retirados militares y de la de versión de economías del Ejército, fijando el destino de éstas.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 24 de 1935.—Núm. 2943|935.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para solicitar la sanción del adjunto proyecto de ley, por el cual se deroga la aplicación del artículo 17 de la ley 8748 de fecha 20 de Agosto de 1931, a los militares retirados.

El artículo precitado, que gravó las jubilaciones de los empleados públicos reduciéndolas al límite máximo de trescientos pesos mensuales, es a juicio del Poder Ejecutivo mal aplicado a los retirados militares, pues ellos no perciben jubilación, sino sueldo con cargo a Rentas Generales, y los montepíos que abonan, alimentan la Caja de Pensiones Militares, creada por ley 24 de Febrero de 1911.

Podría objetarse, frente a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, que la situación de los retirados es idéntica a la de los jubilados civiles; pero si bien ello puede admitirse como estado de pasividad, es de toda evidencia que el proceso de la carrera militar difiere totalmente del resto de las funciones públicas, razones éstas que se tuvieron en cuenta sin duda, para mantener a los retirados con asignaciones de sueldos dentro del Presupuesto de la Nación y no con cargo a las Cajas, como los jubilados civiles.

El militar en efecto, sólo puede ingresar a la Administración Pública por los escalones inferiores de la jerarquía (simple soldado o alumno de la Escuela Militar) y en determinadas condiciones de edad, salud y capacidad; su ascenso es paulatino y sometido a una serie de imposiciones legales, para cuyo cumplimiento no basta con el simple transcurso del mínimo de tiempo requerido en cada grado; las exigencias para el ascenso imponen absoluta dedicación profesional, con prescindencia de toda otra actividad, y si bien es cierto que en cualquier momento puede solicitar su retiro voluntario, no lo es menos el hecho de que el alcance de la edad límite de cada jerarquía, implica su pase automático y obligatorio a esa situación.

La ley de retiro actual, contiene además una nueva imposición, al establecer el retiro administrativo para producir vacante; y esta disposición tan inteligente y necesaria de mantener para motivar el movimiento de ascensos, significa que en cualquier momento y aún en la plenitud de sus condiciones físicas, de aptitud y de capacidad, todo Oficial del Ejército puede ver, y así ocurre, cortada su carrera con un nuevo sacrificio que se le impone en beneficio de los demás.

El funcionario civil carece de un estatuto de tal naturaleza; su ingreso a la Administración sólo se halla condicionado al azar, pudiendo efectuarlo directamente a las más alta dignidades públicas; su ascenso puede ser paulatino, pero puede también consistir en el pase a los cargos superiores sin etapas intermediarias; y si tal como el militar puede en cualquier momento gestionar su jubilación, no la tiene en cambio con carácter impositivo por limitación de edad o razones de descongestionamiento, pudiendo continuar en el ejercicio de sus funciones, y en la percepción integral de sus emolumentos de actividad mientras dure su salud y su buen comportamiento.

La limitación de sueldos a los militares retirados, repercute de una manera honda y directa sobre la angustiosa situación del escalafón actual, que por hallarse saturado obstaculiza el progreso de los Oficiales del Ejército.

La carrera militar requiere una renovación mínima pero constante de sus cuadros, porque el estancamiento significa una limitación más en esa profesión que exige una constante dedicación.

Si el ascenso y la renovación son detenidos en una profesión exclusivamente idealista y de absoluto sacrificio, no sólo se defraudan las legítimas aspiraciones de los militares, sino que se deprime una moral cuya conservación a toda costa es la base fundamental del Instituto Armado, y además se conspira contra el advenimiento de nuevas capacidades a los altos cargos.

Estamos actualmente en un período de crisis por hallarse en la circunstancia ineludible y admitida en todos los Ejércitos, de encontrar el escalafón colmado; y como consecuencia tenemos una Oficialidad que siendo cada vez más apta por razón de las mayores exigencias que se le imponen, vislumbra, sin embargo, posibilidades de ascenso menos cercanas, aún con el paliativo del retiro administrativo.

El Poder Ejecutivo busca también con el proyecto de ley que se acompaña, una solución que, al asegurar dignamente el retiro de los militares, facilite el descongestionamiento provocando el pase voluntario de muchos elementos a esa situación.

No ocurre así en la actualidad, porque no es lógico, ni justo, ni humano, que un General de División, por ejemplo, con mucho más de cuarenta años de servicios solicite el retiro voluntario para quedar en situación de estrechez cuando ya a una altura de la vida en que no es posible encarar nuevas actividades y hasta por exigencias del hogar formado y la representación adquirida se ve amenazado con una seria disminución de sus disponibilidades mensuales.

RENOVACION DE SUBSCRIPCIONES — Se ruega a los subscriptores cuyos pagos terminan el 30 de setiembre, que abonen el cuarto trimestre en los primeros días del mes, a fin de que no se interrumpa el envío de ejemplares.

Hay además razones de equidad y de alto valor moral.

Las jerarquías a quienes alcanza el mencionado artículo 17, son las de Teniente Coronel, Coronel y Generales, que como consecuencia inmediata y con evidente injusticia, tienen idéntica limitación de sueldos.

La ley de Retiro establece 65 años como edad límite de retiro para los Generales de División y 55 años para los Tenientes Coroneles.

Quiere decir que, suponiendo para ambas jerarquías un ingreso al Ejército con la misma edad, ambas tienen nivelación en el sueldo de retiro a pesar de una clara diferencia de diez años de servicios, diferencia que no sólo se acusa en el tiempo, sino también en la calidad de los mismos, que indiscutiblemente tienen tanta mayor importancia cuanto más elevada es la graduación del retiro.

Económicamente, y a primera vista, el proyecto adjunto puede parecer de proyecciones considerables.

Pero no es así, como lo ha consultado debidamente el Poder Ejecutivo.

La cantidad de Jefes y Oficiales del Ejército forma una mínima parte del total de funcionarios del Estado; y su cifra nunca podrá ser de mayor cuantía en razón misma de la pequeñez de nuestros efectivos militares.

Si bien esa cifra aumenta paulatinamente por el juego automático de la ley de retiro, también disminuye en una proporción quizás mayor, por cuanto la edad del retirado supone una etapa de la vida desde la cual no es posible abarcar muy lejanas perspectivas.

Como la limitación del artículo 17 de la ley 8748 solo alcanza a los Tenientes Coroneles, Coroneles y Generales, la planilla que se agrega a este mensaje demuestra que no se provocará un gran desequilibrio presupuestal.

Dicha planilla, donde se mantiene el impuesto a los sueldos por ser una servidumbre que el Estado aplica por igual a todos sus servidores, prueba que la derogación del mencionado artículo provoca un aumento anual de $ 50.894.44.

Si se tiene en cuenta que la propia ley de retiro en su artículo 2.° autoriza a los militares retirados para ocupar determinados cargos, es necesario descontar de esa suma el monto que perciben los que actualmente desempeñan funciones rentadas, planilla número 2, lo que en resumidas cuentas reduce aquella cantidad a $ 24.382.44 anuales.

El nuevo beneficio que se proyecta, no producirá ninguna carga al Erario Público, porque las diferencias de sueldos se atenderán con recursos ya existentes y que en nada afectarían a los rubros presupuestados.

Se destina con tal fin el 50 % de las economías que se obtengan en sueldos, compensaciones y equipos de Oficiales y tropa del Ministerio de Defensa Nacional arbitrio que la ley de 16 de Noviembre de 1926 y posteriores sobre presupuesto confirmaron su destino para mejoramiento de material del Ejército y la Armada.

Las proyecciones morales del actual estado de cosas y las razones aducidas en este mensaje, darán a ese Alto Cuerpo una clara sensación de la justicia y la seria necesidad que implica la iniciativa del Poder Ejecutivo, concretada en el proyecto que se acompaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida. — GABRIEL TERRA. — Coronel ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Derógase lo dispuesto por el artículo 17 de la ley número 8748 de fecha 20 de Agosto de 1931, en cuanto respecta a los retirados militares que actualmente se encuentran en esa situación o que pasen a ella en lo sucesivo, a quienes se aplicará el impuesto general a sueldos y pasividades que determina la ley referida.

Art. 2.° Financiación.—Derógase el artículo 32 de la ley de 31 de Enero de 1935, ordenación financiera, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Las economías que se obtengan en sueldos, compensaciones y equipos de Oficiales y tropa del Ministerio de Defensa Nacional se destinarán, después de deducir la cantidad establecida en el artículo 41, un 20 % a Rentas Generales, un 30 % a la Caja de Pensiones Militares y el 50 % restante al pago de las diferencias de sueldos de Oficiales y Marinos retirados que importa la derogación de la ley 20 de Agosto de 1931, determinada en el artículo precedente."

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Coronel ALFREDO BALDOMIR.
CESAR CHARLONE.

2

Resolución. Se autoriza un contrato para el balizamiento, etc., del Aeropuerto

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Julio 6 de 1935. (*)

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión de Financiación de recursos para las obras de construcción del Aeropuerto y Base aeronaval de la Isla Libertad, solicita aprobación de la propuesta de la casa Julio Pintsch, de Berlín, cuyo representante en esta lo es el señor ingeniero Carlos Schadow, para el suministro e instalación de los equipos que requiere el balizamiento e iluminación de la base aeronaval y futuro aeropuerto, cuyo costo y demás condiciones se expresan en la misma a fojas 9, 10 y 11, como también la autorización para celebrar el contrato respectivo, con la facultad de complementar el equipo ofrecido, con un proyector para los amerizajes, que podría adquirir, oportunamente en plaza o fuera de ella;

Considerando: Que la precitada Comisión argumenta: que procede, para la adquisición, en forma directa y no por licitación, en razón de ser la casa Pintsch, la única que ofrece garantías positivas en la utilización del "gaspropane" para los aparatos que se requieren en una obra como la proyectada, existiendo inclinación exclusiva sobre esa oferta por haber dado resultados decisivos en la República Argentina, después de tres años de experiencia y estudios sobre la adaptación del referido gas a los servicios de iluminación portuaria;

Considerando el Poder Ejecutivo, de capital importancia proceder de acuerdo con lo que se solicita, puesto que es toda una garantía la experiencia aludida; llegando con ella a una perfecta organización luminosa, dentro de una bien marcada economía y contando la mencionada Comisión en la actualidad son la suma de sesenta y cinco mil pesos ($ 65.000.00).

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Comisión de Financiación de recursos para las obras de construcción del Aeropuerto y Base aeronaval de la Isla Libertad, para celebrar el contrato respectivo con la casa Julio Pintsch, de Berlín, para el suministro e instalación de los equipos que requiere el balizamiento de la referida base aeronaval y futuro aeropuerto, dentro del precio y demás condiciones establecidas en la propuesta de fojas 9, 10 y 11.

2.° Facultar a la expresada Comisión para completar el equipo ofrecido por la casa mencionada, con un proyector para los amerizajes, que podría adquirir, oportunamente en plaza o fuera de ella, ampliando ademas el cometido de esa Comisión, para efectuar todas las gestiones relacionadas con el balizamiento e iluminación del aeropuerto.

3.° Que se comunique, publique, inserte y devuelva. — TERRA.—Coronel ALFREDO BALDOMIR.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de Setiembre.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se modifican disposiciones sobre iniciación y trámite de asuntos relativos a protección industrial, patentes, marcas de fábrica, privilegios, etc., etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 835|933.

Visto el decreto del 16 de Mayo de 1933, que faculta por vía de ensayo a la Oficina de Patentes de Invención y a la Dirección de Industrias para entender directamente y con prescindencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, hasta el momento de dictar resolución definitiva, en todo lo relativo a la inciación y trámite de los asuntos que se gestionen, de acuerdo con lo que establecen las leyes vigentes en materia de propiedad de marcas de fábrica, de comercio y agricultura y de protección industrial;

Considerando: Que la expresada resolución tuvo por principal fundamento el considerable incremento en las tareas del ex Ministerio de Industrias, circunstancia que ha desaparecido en razón de la nueva organización dada a las Secretarías de Estado por la ley del 19 de Marzo próximo pasado

Considerando: Que si bien dichos propósitos fueron logrados en la práctica, obteniéndose las ventajas que se de-

seaban y habiendo llenado las oficinas referidas su cometido a entera satisfacción, es de tenerse en cuenta que al aumento de tareas en esas mismas oficinas ha significado un recargo excesivo para su personal cuyo aumento ha sido pedido reiteradamente sin que haya podido ser satisfecha debido a las disposiciones restrictivas del actual Presupuesto General de Gastos.

Considerando: Que la organización dada al Ministerio de Industrias y Trabajo por efecto de la ley arriba citada permite a su Secretaría ocuparse del trámite de todos los asuntos de su incumbencia y hace posible la centralización deseada;

Considerando: Que si bien, como se establece precedentemente, es de positiva conveniencia la centralización del recibo de los asuntos, ello no es posible por el momento con las gestiones de marcas de fábrica y comercio, privilegios y patentes de invención, que exigen requisitos especiales a su iniciación en la oficina del ramo y que por el momento y hasta tanto no se lleva a la práctica el proyecto de refundición de todas las dependencias del Ministerio en un solo local no es posible desplazarlos del todo de dichas oficinas;

Considerando: Que no es procedente dejar librado a las oficinas el cierre del trámite de los expedientes ya que es facultad privativa del Ministerio establecer cuando un asunto está suficientemente diligenciado, pronto para ser resuelto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 16 de Mayo de 1933 sobre tramitación de los asuntos relacionados con las leyes de protección industrial, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios industriales.

Art. 2.° Las gestiones relativas a protección industrial (franquicias aduaneras. modificación de aforos, derechos, materias primas, exoneración de contribución inmobiliaria, etc.), se iniciarán en el Ministerio de Industrias y Trabajo y se tramitarán por su Secretaría.

Art. 3.° Las gestiones sobre propiedad industrial y comercial (marcas, privilegios industriales, patentes de invención, etc.), serán dirigidas al Ministerio de Industrias y Trabajo y entregadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la ley de 13 de Noviembre de 1885 al Jefe de la Oficina de Patentes de Invención, el que una vez labrada el acta de recibo correspondiente y cumplidas las publicaciones del caso y agregadas las respectivas constancias se elevará al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 4.° Derógase el decreto de 2 de Noviembre de 1933 sobre trámite de los asuntos que lleguen a la Dirección de Industrias por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 5.° Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

4

Resolución. Se deja sin efecto una suspensión y se dispone un reintegro de medios sueldos a funcionarios de la Dirección de Correos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 26 de 1935.—Núm. 962|933.

Vistos estos antecedentes, relacionados con las gestiones realizadas por los funcionarios de la Dirección General de Correos, señor Zenón Pintos y señora María Elena Gravier, pidiendo el primero se deje sin efecto la suspensión por dos meses que le fué impuesta por resolución del 20 de Diciembre de 1934 y solicitando, la segunda se le devuelvan los medios sueldos que le fueron descontados durante el tiempo en que estuvo suspendida;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, al tratar en su dictamen de fojas 195 y siguientes, la situación del señor Zenón Pintos, expresó que "como el señor Pintos fué suspendido considera compurgado el hecho cometido que no tiene nada de delictuoso..." y como la suspensión decretada duró desde el 15 de Marzo de 1933 (fojas 21) hasta el 16 de Abril de 1933 (fojas 100), el Fiscal estimaba que ese mes y un día de suspensión, era pena suficiente para la falta cometida;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo resolvió suspender al recurrente por el término de dos meses (fojas 203) apreciando en distinta forma que el Fiscal dictaminante, esas faltas, de manera que es ahora ese Poder, considerando que en mérito al recurso entablado por el interesado, corresponde establecer si se mantiene la sanción impuesta o se da por compurgada la falta con la suspensión sufrida por el interesado durante el sumario;

Considerando: Que ante las opiniones altamente favorables a la actuación del señor Pintos que constan a fojas 213 en el informe del señor Interventor del Correo, sería de equidad, teniendo en cuenta esos antecedentes, que antes no existían, dejar sin efecto la suspensión impuesta, limitándola a la ya sufrida, fundándose esa resolución en los buenos antecedentes del recurrente, que con anterior a este pedido, no habían sido comprobados;

Resultando en cuanto al pedido formulado por la señora María Gravier de devolución de los medios sueldos retenidos, que la situación legal de la interesada es la siguiente: fué suspendida a raíz de la investigación efectuada en la Caja (fojas 22) y le fueron retenidos los medios sueldos desde el 1.° de Abril de 1933 (fojas 204 vuelta) hasta que fué separada de su cargo, por decreto de Noviembre 20 de este año (fojas 117) y del 19 como se indica a fojas 204 vuelta;

Resultando: Que cuando se efectuó la suspensión de la señora de Gravier, regía la ley de 5 de Enero de 1933, por cuyo artículo 92 se limita a seis meses el plazo máximo de suspensión por causa de sumarios, y el Código Penal de 1888, cuyo artículo 44, dispone que en los casos de suspensión de medios sueldos éstos se devolverán cuando se pronuncie "sentencia absolutoria"; en el caso de dictamen, la suspensión duró más de seis meses, por lo que debe limitarse a ese plazo la privación de los medios sueldos, pero como no se pronunció sentencia absolutoria, sino que fué condenada la sumariada, pues se le destituyó por los hechos cometidos, no corresponde la devolución de los medios sueldos que legalmente deben ser retenidos, o sea los de dichos seis meses;

Resultando: Que habiendo empezado la retención de los medios sueldos el 1.° de Abril, el plazo legal vence el 30 de Setiembre, de manera que los devengados durante ese período quedan perdidos definitivamente, pues no se pronunció resolución absolutoria, y como legalmente la retención no pudo ser mayor de ese término, los correspondientes desde el 1.° de Octubre hasta el 20 de Noviembre, deben reintegrarse a la peticionante, pues no se debió efectuar ese descuento, una vez vencidos los aludidos seis meses, por lo que le pertenecen por derecho esas retenciones;

Considerando: Que la circunstancia de haberse jubilado la interesada, nada tiene que ver con el derecho a percibir esos medios sueldos, porque la cesantía es una pena, que puede dar lugar a la pérdida de la jubilación, cuando el hecho cometido sea de tal gravedad que exija esa sanción; constituye así una agravación de la pena, pero no deja de serlo, y bien grave por cierto, la sola destitución; ello implica una condena de menor gravedad que la destitución con pérdida de la jubilación, pero es siempre una condena para el empleado, y lo que se requiere para la devolución de los medios sueldos retenidos es la absolución, o sea en el caso, el mantenimiento del funcionario en su puesto, lo que aquí no ha sucedido aunque haya sido concedida la jubilación, la que no equivale, en forma alguna a la absolución;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la suspensión por dos meses impuesta al señor Alberto Z. Pintos por resolución del 20 de Diciembre de 1934 dando por compurgada la falta cometida por este funcionario con la suspensión que sufrió desde el 15 de Marzo hasta el 16 de Abril de 1933.

2.° Que por donde corresponda se proceda a reintegrar a la señora María Gravier el importe de los medios sueldos que en el cargo de 2.° Jefe de la Oficina de Franqueo en el Correo le fueron retenidos en el período comprendido entre el 1.° de Octubre y el 20 de Noviembre de 1933.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

5

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Visto: Que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 % por concepto de contralor de que habla el inciso 2.° del artículo 15 de la ley número 8704, se presente a hacerlo en la Dirección de Impuestos

Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.° de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes de invención, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas a los señores Juan Korth y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 11 de Agosto de 1932 bajo número 2724, para "Mejoras en cuellos de camisa"; al señor Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América, concedida el 5 de Mayo de 1932 bajo número 2700, para "Mejoras en o relativas a pavimentos bituminosos"; al señor Juan Fontanini, de Montevideo, concedida el 5 de Mayo de 1932 bajo número 2701, para "Bote salvavida sistema "Fontanini"; al señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, concedida el 9 de Junio de 1932 bajo número 2706, para "Nuevo tipo de plantillas de apargatas"; al señor Angel S. Tiboni, de Carmelo (República Oriental del Uruguay), concedida el 16 de Junio de 1932, bajo número 2708, para "Cuna hamaca desarmable"; al señor José Zuvich, de Montevideo, concedida el 7 de Julio de 1932 bajo número 2711, para "Aparato mecánico para propaganda comercial", denominado "Rotativo"; al señor Carlos Frese, de Montevideo, concedida el 11 de Agosto de 1932 bajo número 2723, para "Imprenta manuable y práctica sistema "Frese"; a la Sociedad Anonyme Gilsoco, de Bélgica, concedida el 11 de Agosto de 1932 bajo número 2725, para "Mejoras en tornillos y tirafondos"; al señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, concedida el 11 de Agosto de 1932 bajo número 2726, para "Maleta turista para automóviles"; a los señores Hubert Spence Thomas y William Robert Davies, de Inglaterra, concedida el 18 de Agosto de 1932 bajo número 2727, para "Mejoras en o relativas a medios para hacer pasar placas, chapas, planchas, barras u otros artículos a través de baños para tratamientos con ácidos o lo similar"; al señor José García Fontenla, de Montevideo, concedida el 8 de Febrero de 1932 bajo número 2732, para "Sillón" denominado "El amigo"; al señor Carmelo Gnazzo, de Montevideo, concedida el 23 de Setiembre de 1932 bajo número 2740, para "Nueva rueda para carros, carritos, carretillas y otros vehículos de transporte"; a los señores Rivera y Héctor Mateos, de Montevideo, concedida el 23 de Setiembre de 1932 bajo número 2741, para "Soporte de tules mosquiteros"; al señor Adalberto Schaner, de Montevideo, concedida el 23 de Setiembre de 1932 bajo número 2743, para "Máquina automática para soldar envases de conservas" denominada "Patent Schaner"; al señor Luis Aymat Jorda, de España, concedida el 29 de Setiembre de 1932 bajo número 2744, para "Un procedimiento químico fotográfico para documentos que requieren identificación; a la Compañía General de Fósforos Sud Americana, de Montevideo, concedida el 29 de Setiembre de 1932 bajo número 2747, para "Mejoras en fósforos"; al señor Carlos Grau, de Montevideo, concedida el 29 de Setiembre de 1932 bajo número 2749, para "Aparatos eléctricos calentadores de agua"; al señor C. L. Berisso, de Montevideo, concedida el 21 de Julio de 1932 bajo número 2712, para "Gasificador Berisso"; a la Swift and Company, de Estados Unidos de América, concedida el 28 de Julio de 1932 bajo número 2714, para "Máquinas para picar carne"; al señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 3 de Agosto de 1932 bajo número 2718, para "Mejoras en aparatos para gasificar el gas oil"; al señor Juan Zaccheo, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 3 de Agosto de 1932 bajo número 2717, para "Un carburador para el uso de combustibles pesados y livianos"; al señor Armando Vanderwoort, de Montevideo, concedida el 3 de Agosto de 1932 bajo número 2716, para "Fabricación de catres metálicos" denominado "Artigas"; al señor José Falótico, de Montevideo, concedido el 28 de Julio de 1932 bajo número 2715, para "Cigarrera automática para automóviles y otros modelos para escritorio, etc."; a los señores Jonni Zetsche y James Sinclair Ross, de Alemania e Inglaterra, concedida el 3 de Agosto de 1932 bajo número 2719, para "Perfeccionamiento en electros motores".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

6

Resolución. Se concede patente de invención a los señores Tren Hermanos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista la gestión iniciada por los señores Tren Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando bajo acta número 3590, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", descripta de fojas 1 a 3 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente solicitud deduce oposición la firma M. Richino e Hijos, por entender que las mejoras que se pretenden patentar son ya conocidas y que están cubiertas por la patente número 1915, concedida por resolución de 19 de Febrero de 1926, al señor S. Richino;

Resultando: Que de la oposición deducida se dió vista a los peticionantes con fecha 17 de Agosto de 1932, la que fué evacuada a fojas 21, manifestando en ella los interesados, que la oposición es improcedente, puesto que la patente número 1915 se relaciona con la aplicación de un cambrillo de suela externo, que va desde la media suela al taco, mientras que las mejoras en zapatillas a que se refiere la presente gestión no lleva cambrillón;

Resultando: Que pasado el expediente a informe de la Inspección de Industrias, ésta expresa a fojas 25 que podría resolverse favorablemente este petitorio con la siguiente limitación: de que la suela en la parte media de la zapatilla será sustituída por una plancha de goma u otro material elástico, no pudiendo ser de cuero;

Resultando: Que la firma solicitante aceptó las condiciones del informe precedentemente citado (fojas 29) al efectuar la vista que le fuera conferida con fecha 12 de Julio de 1933;

Considerando: Que la presente gestión está en concordancia con lo dispuesto en el "Tratado sobre Patentes de Invención de Montevideo", de 1889 y en el artículo 2.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, por tratarse de la reválida de la patente argentina número 35079, que luce a fojas 4, dentro del año de explotación privilegiada;

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones de originalidad industrial exigidas por los artículos 3.o y 4.o de la referida ley y que por otra parte no le alcanzan las prohibiciones señaladas en el artículo 5.o de la misma ley;

Considerando: Que los peticionantes han limitado su solicitud de acuerdo con lo informado a fojas 26, con lo cual queda de hecho sin efecto la oposición de los señores Richino y que han llenado el requisito del artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención, según consta en el recibo número 6927 que corre agregado al expediente; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias, por la Oficina de Patentes de Invención y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder por el término de nueve años, a los señores Tren Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), la patente de invención solicitada bajo acta número 3590, como reválida de la patente argentina número 37079, para un invento relativo a "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados, con la siguiente limitación: "de que la suela en la parte media de la zapatilla será sustituída por una plancha de goma u otro material elástico, no pudiendo ser de cuero", todo lo cual con la reserva de derechos del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

7

Resolución. Se concede patente de invención a la "Societé des Brevets Catalex

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vista la gestión iniciada por la Societé des Brevets Catalex, de Ginebra (Suiza), solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los

motores a explosión con los productos de dicha transformación";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 16 vuelta y 17, y de la Química Industrial a fojas 16, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por el Instituto de Química Industrial, la Dirección de Industrias, Oficina de Patentes de Invención y Cámara de Industrias,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a la "Societé des Brevets Catalex", de Ginebra (Suiza), patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan los antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

8

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Vistos que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención denominadas "Salivera anunciadora con solución desinfectante mantenida automáticamente a nivel constante", de los señores Carlos Occhipinti, Gaspar Occhipinti y Crispín González, de Buenores Aires (República Argentina), concedida el 2 de Febrero de 1933, bajo número 2795; "Radiador calentador de aire, marca "Delta" para el empleo de combustibles pesados, sustitutivos de la nafta en los motores a explosión", de la Compañía Nacional de Industrias, de Montevideo, concedida el 24 de Setiembre de 1932, bajo número 2767; "Aparato para la producción de gas de esencia", del señor Charles Pedrisat, de Suiza, concedida el 10 de Noviembre de 1932, bajo número 2766; "Fiambrera La Portátil Plegadiza", del señor Darío Ferrari, de Montevideo, concedida el 5 de Enero de 1933, bajo número 2781; "Un dispositivo coadyuvante para la respiración", del señor Trifón Aguirre, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 22 de Diciembre de 1932, bajo número 2780; "Colmena de observación", del señor Arturo J. Horta, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), concedida el 2 de Febrero de 1932, bajo número 2796; "Procedimiento de gasificación de toda clase de combustibles líquidos con el fin de alimentar con ellos motores de explosión", de la Sociedad Gasificador Económisador Velázquez, S. A., de España, concedida el 26 de Enero de 1933, bajo número 2794; "Quemadores o mecheros para estufas o sus similares", de The Asiatic Petroleum Company Limited, de Inglaterra, concedida el 26 de Enero de 1933, bajo número 2793; "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc. que usan motores a explosión", de los señores Oscar F. N. Carlos Carlson, de Montevideo, concedida el 12 de Enero de 1933, bajo número 2786; "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos-mosaicos de madera", de los señores Fortunato Pagani y Cía., de Montevideo, concedida el 1.o de Diciembre de 1932, bajo número 2771; "Mezcla de sebo", de la Wischester Repeating Arms Company, de Estados Unidos de América, concedida el 1.o de Diciembre de 1932, bajo número 2772; "Un gasificador para motores de explosión, que trabaja con combustibles: nafta, gas oil, fuel-oil, alcohol, etc.", de los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo, concedida el 1.o de Diciembre de 1932, bajo el número 2770; "Mejoras en envases porta-huevos", del señor Enrique Bagallini, de Montevideo, concedida el 9 de Febrero de 1933, bajo número 2797; "Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores", concedida el 7 de Diciembre de 1932, bajo número 2774, del señor Sebastián M. Naón, de Buenos Aires (República Argentina); "Un dispositivo que evita el resbalamiento aplicable a cualquier clase o modelo de calzado", de la señora Zoé Lucia Arnaud de Montels, de Montevideo, concedida el 7 de Diciembre de 1932, bajo número 2773; "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", del señor Pedro Talamoni, de Montevideo, concedida el 29 de Setiembre de 1932, bajo número 2751; "Dispositivo para asegurar y enrollar cabello", del señor Moisés Silberatein, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 29 de Setiembre de 1932, bajo número 2750.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

9

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención de los Talleres de Carpintería Metálica Moderna Sociedad Anónima Industrial Uruguaya "Carmeta", de Montevideo, concedida el 5 de Enero de 1933, bajo número 2786, para "Nuevo cierre para ventanas, puertas o persianas"; del señor Romeo Ambrosio Risso, de Montevideo, concedida el 15 de Diciembre de 1932, bajo número 2779, para "Fondos de piletas de desagüe"; de la Societé Industrielle des Aplications Chimiques Societé Anonyme Indac., de Buselas, para "Procedimiento para depilar cueros y pieles y producto usado para ese fin"; de las Usinas Standard, de Suiza, concedida el 7 de Diciembre de 1932, bajo número 2776, para "Receptáculo para conservación"; de la "Miag Mühlenbau und Industrie Aktiengesellschaft", de Frankfurt a, M. (Alemania), concedida el 7 de Diciembre de 1932, bajo número 2775, para "Procedimiento para la fabricación de cemento blanco de materias primas de color, por ejemplo, materia conteniendo hierro"; de los señores Delfín Díaz Cibils y Elbio Fernández Goyechea, de Montevideo, concedida el 9 de Febrero de 1933, bajo número 2798, para "Un dispositivo para hablar a tierra desde el aire"; del señor Guillermo Meikls de Montevideo, concedida el 5 de Enero de 1933, bajo número 2784, para "Interruptor automático de corriente eléctrica"; del señor José Manuel León, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 5 de Enero de 1932, bajo número 2793, para "Mejoras en comandos de puertas de ascensores y similares"; del señor Arturo A. Peruzzotti, de Montevideo, concedida el 10 de Noviembre de 1932, bajo número 2765, para "Perfeccionamientos en bloques de cemento armado destinados a unirse por medio de pernos";

de la Electric Fruit Marking C.o, de Estados Unidos de América, concedida el 10 de Noviembre de 1932, bajo número 2674, para "Un procedimiento para marcar la fruta"; del señor Juan Paulino, de Montevideo, concedida el 3 de Noviembre de 1932, bajo número 2762, para "Colector Paulino"; del señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano (República Oriental del Uruguay), concedida el 14 de Octubre de 1932, bajo acta número 2757, para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo, u otra materia de muy escaso costo que denomina "Sistema Praga"; de la señorita Justa Alonso, de Montevideo, concedida el 27 de Octubre de 1932, bajo acta número 2758, para "Mejoras en vidrieras comerciales"; del señor Eugenio Ferdori, de Canelones (República Oriental del Uruguay), concedida el 14 de Octubre de 1932, bajo número 2756, para "Un aparato destinado a tener abiertos los envases no rígidos, como ser bolsas, etc."; de los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo, concedida el 6 de Octubre de 1932, para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc. desarmables, de cemento armado" denominado "Mujica".

Vuelvan estos obrado sa la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Visto que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el plazo las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de la patente, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas en fechas Enero 13 de 1931, bajo número 2551 al señor Adrien Morisse, de Francia, para "Perfeccionamientos en las suelas del calzado para deportes"; al señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes (República Oriental del Uruguay), concedida el 22 de Enero de 1931, bajo número 2552, para "Nuevo tipo de calentador para baño "El Chaná"; a los señores Juan Bochi Hermanos, de Montevideo, concedida el 29 de Enero de 1931, bajo número 2556, para "Mejoras en fallebas"; al señor Antonio L. Bonelli, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 29 de Enero de 1931, bajo número 2557, para "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos"; a Absorbo Holding A. G. G., de Suiza, concedida el 29 de Enero de 1931, bajo número 2558, para "Procedimiento para la producción de extracto de substancias vegetales aromáticas"; al señor José Vasta, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 5 de Febrero de 1931, bajo número 2559, para "Nuevo aparato para ondular el cabello por medio del vapor"; a la Standart Electric Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2577, "Compuesto dieléctrico de caucho o goma encerada"; a la Smith and Wesson Inc., de Estados Unidos de América, concedida el 12 de Mayo de 1931, bajo número 2578, para "Mejoras en válvulas de descarga"; a los señores Gray Harriman y H. Dolder, de Montevideo, concedida el 5 de Marzo de 1931, con el número 2571, para "Viviendas o construcciones desmontables con partes intercambiables"; al señor Braulio Gil Alvarez, de Córdoba (República Argentina), concedida el 12 de Mayo de 1931, para "Nueva máquina frigorífica"; a la International Standart Electric C.o, de Estados Unidos de América, concedida el 26 de Febrero de 1931, bajo número 2564, para "Nueva aleación de plomo"; a los señores David Werner Berlin y Josua Amandus Brick, de Suecia, concedida el 26 de Febrero de 1931, bajo número 2565, para "Un procedimiento y aparato para la deshidratación de substancias turbosas, al objeto de producir un combustible"; a la Manufactura Algodonera Argentina S. A., de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 5 de Febrero de 1931, bajo número 2560, para "Perfeccionamientos en máquinas para coser plantillas de alpargatas y similares"; al señor José Pedro Mato, de Montevideo, concedida el 5 de Marzo de 1931, con el número 2556, para "Sistema de señales para ganado menor" denominado "Centenario"; al señor Keneeth James Muirson, del Brasil, concedida el 5 de Marzo de 1931, bajo número 2567, para "Un dispositivo de cavadoras helicoidales aplicables a cualquier tipo de tractor"; al señor Héctor Parente, de Montevideo, concedida el 5 de Marzo de 1931, bajo número 2568, para "Sillón guardarropa cama"; a lo sseñores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt y Alejandro Cortese, de Buenos Aires (República Argentina), ocncedida el 26 de Febrero de 1931, bajo número 2563, para "Máquina clasificadora de cereales"; a los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, concedida el 5 de Marzo de 1931, bajo número 2569, para "Mejoras en vitrinas, escaparates, mostradores vidrieras, etc." denominado "S. O. S."; a los señores Velez y Moyano, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2580, para "Ruedas o rodillos para pisar y amasar barro"; Al señor George Frederick Shave, de Australia, concedida el 12 de Marzo de 1931, bajo número 2581, para "Mejoras en implemento de cultivo".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Visto que por decreto de 10 de Abril de 1935, se fijó un plazo improrrogable de veinte días, para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales, que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 7 de Noviembre de 1930, bajo número 2517, para "Dispositivo para la carga de un mecanismo de relojería previa introducción de una moneda y para una duración de carga determinada", del señor Rafael Camerlingo, de Italia; al señor Franz Udvary, de Austria, concedida el 19 de Setiembre de 1930, bajo número 2500, para "Máquina para entregar un número predeterminado de semillas"; al señor Ricardo Castelvi Planas, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 10 de Octubre de 1930, con el número 2503, para "Mejoras en butacas"; al señor Carlos A. Geye, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 10 de Octubre de 1930, bajo número 2504, para "Un sistema para marcar ganado"; al doctor Friedrich Hauptmeyer, de Alemania, concedida el 10 de Octubre de 1930, bajo número 2505, para "Objetos consistentes en una mezcla de un metal pulverizado, neutral con respecto a agentes químicos o de una aleación metálica correspondiente, y un medio cementador que une las partículas entre sí"; al señor Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 17 de Octubre de 1930, bajo el número 2506, para "Aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y similares"; al señor José María Tornel Gayuela, de España, concedida el 17 de Octubre de 1930, bajo número 2509, para "Un propulsor por rueda de palas aplicable a la navegación marítima, fluvial y aérea"; a los señores *Suárez y Cía.*, de

Montevideo, concedida el 31 de Octubre de 1930, bajo número 2511, para "Nuevo tipo de polainas "Perm-Bota"; a la The Comercial Cable Company, de Estados Unidos de América, concedida el 31 de Octubre de 1930, para "Línea inductiva artificial"; al señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, concedida el 7 de Noviembre de 1930, para "Jabonera económica"; a la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, concedida el 7 de Noviembre de 1930, bajo número 2514, para "Mejoras en o relativas a sistemas receptores de energía eléctrica"; a la Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, concedida el 7 de Noviembre de 1930, para "Mejoras en o relativas a sistemas de transmisión de energía radiante"; al señor Dante Pateta, de Montevideo, concedida el 7 de Noviembre de 1930, bajo número 2519, para "Escofrados permanentes transportables aplicables a armaduras de hormigón en construcciones económicas "Sistema Pateta"; al señor Pedro Laures, de Montevideo, concedida el 13 de Noviembre de 1930, bajo número 2520, para "Mosaico de madera "Clangs"; a los señores Ricardo Roth y Arnoldo Gasperini, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 13 de Noviembre de 1930, bajo número 2521, para "Nuevo aparato surtidor de jabón rayado para lavamanos"; A la Durium Products Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 20 de Noviembre de 1930, bajo número 2523, para "Mejoras en o relativas a discos de reproducción de sonidos"; A la Società Invenzioni Brevetti Anonima Torino, de Italia, concedida el 20 de Noviembre de 1930, bajo número 2525, para "Cuero artificial y método para hacerlo"; a la Societé Industrielle des Aplications Chimiques Societé Anonyme, de Bélgica, concedida el 20 de Noviembre de 1930, bajo número 2526, para "Mejoras en procedimientos para depilar cueros y pieles"; a los señores Lodron y Mainero, de Montevideo, concedida el 20 de Noviembre de 1930, bajo número 2527, para "Mejoras en camisas"; al señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 5 de Diciembre de 1930, bajo número 2529, para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se declaran caducadas varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Setiembre 11 de 1935.

Vista: Que por decreto de 10 de Abril de 1935 se fijó un plazo improrrogable de veinte días para que los concesionarios de patentes de invención y privilegios industriales que no hubieren verificado el pago de las respectivas anualidades y del 2 o|o por concepto de contralor de que habla el inciso 2.o del artículo 15 de la ley número 8704, se presenten a hacerlo en la Dirección de Impuestos Directos y Dirección de Industrias, previa orden que, en cada caso, expedirá la Oficina de Patentes de Invención;

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la caducidad de las patentes, desde que los interesados no han abonado las anualidades en el término fijado, así como tampoco en el plazo de gracia acordado por el citado decreto; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Caducar las patentes de invención concedidas con fecha 27 de Noviembre de 1930, bajo número 2528, a los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires (República Argentina) para "Máquina clasificadora de cereales"; al señor Gustav Charles Papendick, de Estados Unidos de América, concedida el 12 de Diciembre de 1930, con el número 2531, para "Perfeccionamiento de los paquetes de panes cortados en rebanadas y del empaquetamiento"; a los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires, concedida el 5 de Diciembre de 1930, bajo número 2530, para "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general"; al señor Edwin Corby Wallace, de Estados Unidos de América, concedida el 12 de Diciembre de 1930, bajo número 2532, para "Composiciones asfálticas de pavimentos y método para hacerlas"; a la The Whitecross Company Limited, de Inglaterra, concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2533, para "Mejoras en o relativas a alambre y elementos similares y su fabricación"; a la Wayne Company, de Estados Unidos de América), concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2534, para "Mejoras en aparatos de venta de líquidos"; a la Societé d'Explotation des Textiles Nouveaux, como cesionario del señor Michel Dassonville, concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2535, para "Dispositivo para rizar los hilos de materia celulósica a la salida de las máquinas de filatura"; a la Addison-Leslie Company, de Estados Unidos de América, concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2536, para "Composiciones plásticas"; al señor Francisco Petraglia, de Montevideo, concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2537, para "Cámara de inspección de obras sanitarias"; al señor Juan Oliver Ramón, de Montevideo, concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2538, para "Nuevo dispositivo de iluminación para autos "Sistema Oliver"; al señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 18 de Diciembre de 1930, bajo número 2539, para "Mejoras en motores apropiados para ser impulsados por viento o por agua en circulación y una válvula perfeccionada para los mismos"; a los señores Alberto Rossetini y J. Jartas, de Buenos Aires (República Argentina), concedida el 24 de Diciembre de 1930, bajo número 2540, para "Mejoras en máquinas para hacer helados"; al señor Rafael Bixio, de Montevideo, concedida el 30 de Diciembre de 1930, bajo número 2543, para "Nuevo sistema de protección de árboles y plantas contra la hormiga"; a los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, concedida el 21 de Diciembre de 1930, bajo número 2544, para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables con tapa a candado y canillas con válvulas"; a la Lovejoy Development Corporation, de Estados Unidos de América, concedida el 8 de Enero de 1931, bajo número 2546, para "Mejoras en sistemas de comunicaciones"; a los señores Percy Mayson Bennett, de Inglaterra, concedida el 13 de Enero de 1931, bajo número 2547, para "Mejoras referentes a la producción de bases para postes y similares"; al señor Gonzalo Iglesias Sánchez Solórzano, de España, concedida el 13 de Enero de 1931, bajo número 2548, para "Un procedimiento para revestir techos, suelos, paredes y análogos".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención, para la reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — ZOILO SALDIAS.

OBLIGACIONES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS

Ley de papel sellado y Timbres, Artículo 61:

"Toda autoridad o cualquier funcionario público a quien se le presente un documento o recibo incurso en multa, se encuentra en la obligación de retenerlo en el acto otorgando al interesado un resguardo provisorio.

El documento incurso en multa será pasado a la Dirección General de Impuestos Directos u Oficinas de Rentas dependientes de ésta, más inmediata, para que, de acuerdo con la ley, se impongan las penas que ella establece en los casos de infracción.

Regularizado el cobro del impuesto en forma legal se devolverá el documento o recibo a la persona *que lo hubiera presentado*. previa entrega del resguardo provisorio otorgado para ser devuelto al funcionario público que lo expidió."

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Día 25 de Setiembre de 1935

1 al 6—Contaduría General de la Nación — Eleva liquidaciones a favor de Julián Monzón, por la suma de $ 27.00; Gerónimo Lorenzo Conti, por la cantidad de $ 40.00; Florencio Camargo, por $ 20.50; Hipólito Rivero, por la suma de $ 16.66; Lorenzo Amaral, por $ 10.29; y José Gilberto Da Rosa, por la cantidad de $ 17.50. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

7—Luis Antonio Zanzi, Asimilado a Alférez — Solicita siete días de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires. — Concedida, devuélvase.

8—M. Real de Azúa — Solicita autorización para despachar cuatro mil setecientos cincuenta tiros calibre 22. — Concédese el permiso que se solicita. — Expídase el certificado y previa anotación en el L. R. será remitido con nota a la Prefectura del Puerto para la intervención correspondiente. — Comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo, y una vez hecha la reposición, archívese.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 27 de Setiembre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor Tomás Inda Bonilla (jubilación) con una asignación de $ 550.40 anuales. (Carpeta número 2438|935).

2—Al señor Angel Yunti (jubilación) con una asignación de $ 357.00 anuales. (Carpeta número 2451|935).

3—Al señor José María Peñalva (jubilación) con una asignación de $ 1.713.00 anuales. (Carpeta número 2443|935).

4—Al señor Juan Torres Mari (jubilación) con una asignación de $ 830.88 anuales. (Carpeta número 2446|935).

5—Al señor Ricardo Bardanga (jubilación) con una asignación de $ 353.47 anuales. (Carpeta número 2442|935).

6—Al señor Pedro Ignacio García (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2450|935).

7—Al señor Victorio Fleitas (jubilación) con una asignación de $ 204.81 anuales. (Carpeta número 2437|935).

8—Al señor Purificación Paredes (jubilación) con una asignación de $ 960.00 anuales. (Carpeta número 2444|935).

9—Al señor Juan Gil Serra (jubilación) con una asignación de $ 971.58 anuales. (Carpeta número 2449|935).

10—Al señor Clemente M. Figueredo (jubilación) con una asignación de pesos 295.07 anuales. (Carpeta N.o 2441|35).

11—Al señor Teófilo Jara (jubilación) con una asignación de $ 273.90 anuales. (Carpeta número 2440|935).

12—A la señora Balbina Saccone de Onetto (pensión) con una asignación de $ 382.16 anuales. (Carpeta N.o 2448|35).

De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican.

13—A la señora Amire Pisani de García Lescano con una asignación de pesos 110.00. (Carpeta número 2274|935).

14—A la señorita Zoreida Diez de Abella con una asignación de $ 218.00. (Carpeta número 3126|934).

15—Al señor Orestes Grandi Pouchera con una asignación de $ 155.00. (Carpeta número 771|932).

16—Al señor Celiar Candela con una asignación de $ 160.00. (Carpeta número 2333|935).

17-18—Idem ídem a la Universidad para abonar los trabajos de pintura y reparaciones realizados en el edificio del Liceo Departamental de Tacuarembó. (Carpeta número 39|935).

19—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado lo que se le adeuda por suministro de corriente eléctrica en el mes de Abril de 1934. (Carpeta número 14|934).

20—Se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para abonar la cuenta que se adeuda a la Compañía Nacional de Transportes "Empresa Villalonga" por concepto de mudanza. (Carpeta número 1917|935).

21—Se concede al Círculo de Bellas Artes 7 pasajes oficiales para la ciudad de Buenos Aires. (Carpeta N.o 2645|927).

22—Se aprueban los estatutos del "Centro de Propietarios de Omnibus del Uruguay" y se le concede la personería jurídica que le fué otorgada el 18 de Marzo de 1929. (Carpeta número 3689|928).

23—Idem ídem de la "Sociedad Fomento Agropecuario de Lavalleja" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta número 2417|935).

24—Se acepta la propuesta de los señores Caorsi Rey Serra para llevar a cabo las obras sanitarias en el local de la escuela número 1 de 2.o grado de la ciudad de Durazno. (Carpeta N.o 1428|909).

25—A la señora María Pacheco de Madalena (pensión) con una asignación de $ 146.77 anuales. (Carpeta N.o 2462|35).

26—Al señor Fernando B. Antúnez (jubilación) con una asignación de $ 520.69 anuales. (Carpeta número 2463|935).

27—Al señor José Pierri (jubilación) con una asignación de $ 1.454.93 anuales. (Carpeta número 2481|935).

28—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes relacionados con el llamado a licitación para las obras de reparaciones en el edificio ocupado por el Juzgado Letrado Departamental de 1.a Instancia de Río Negro. (Carpeta número 3305|919).

29—Se autoriza a la pensionista del Estado doña Enriqueta Lybye de García Juanicó para residir en el extranjero. (Carpeta número 1835|935).

30—Se dicta resolución en los antecedentes sobre permuta de cargos entre el Auxiliar 2.o del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social don Fernando Orejón Vázquez y el Auxiliar 9.o de la Oficina "Oficial y Prensa" de la Dirección General de Correos don Ricardo Clavijo. (Carpeta número 2484|935).

31—Al señor Toribio Fernández (jubilación) con una asignación de $ 528.77 anuales. (Carpeta número 2482|935).

32—Al señor Amaro Molina (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2483|935).

33—Al señor Enrique Raviales (jubilación) con una asignación de $ 973.23 anuales. (Carpeta número 2479|935).

34—Al señor Vicente Guarino (jubilación) con una asignación de $ 467.62 anuales. (Carpeta número 2480|935).

35—Al señor Luciano Martínez (jubilación) con una asignación de $ 448.94 anuales. (Carpeta número 2439|935).

36—Al señor Isidoro V. Molina (jubilación con una asignación de $ 257.50 anuales. (Carpeta número 2478|935).

37—Al señor Teodoro Vecino (jubilación) con una asignación de $ 750.00 anuales. (Carpeta número 2484|935).

38—Al señor Gregorio Pena (jubilación) con una asignación de $ 200.08 anuales. (Carpeta número 2445|935).

39—Al señor Enrique Failes Noguez (jubilación) con una asignación de pesos 1.098.43 anuales. (Carpeta N.o 2224|35).

40—A la señora Genoveva García María Romeo de Durán (pensión) con una asignación de $ 1.200.00 anuales. (Carpeta número 2464|935).

41—A la señora Angela Dagnino de Revelo e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 2467|935).

42—Al señor Claudio Nieves (reforma de cédula) con una asignación de $ 166.76 anuales. (Carpeta número 2461|935).

43—Al señor Guzmán Papini y Zas (jubilación) con una asignación de $ 3.600.00 anuales. (Carpeta número 2499|935).

44—Cúmplase a la ley que arbitra nuevos recursos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

45—Mensaje a la Asamblea General acusando recibo del texto de la ley mencionada.

46—Idem ídem remitiéndole el proyecto de ley sobre reorganización de la Sección de Enseñanza Secundaria redactado por la Comisión designada a ese efecto.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

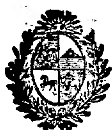
Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre dirigido.

Setiembre 30 de 1935. — N.o 145

A 35725, A 35726, A 35727, A 35730,
A 35737, A 35738, A 35739, A 35740,
A 35741, A 35751, A 35752, A 35753,
A 35759, A 35761, A 35763, A 35764,
A 35765, A 35769, A 35771, A 35772,
A 35776, A 35781, A 35782, A 35783,
A 35785, A 35788, A 35789, A 35790,
A 35791, A 35793, A 35795, A 35796,
A 35800, A 35801, A 35802, A 35803,
A 35804, A 35805, A 35806, A 35807,
A 35808, A 35810, A 35811, A 35812,
A 35813, A 35814, A 35815, A 35816,
A 35817, A 35819, A 35820, A 35821,
A 35822, A 35823, A 35824, A 35825,
A 35826, A 35827, A 35828, A 35829,
A 35830, A 35831, A 35832, A 35833,
A 35834, A 35835, A 35836, A 35837,
A 35838, A 35839, A 35840, A 35841,
A 35842, A 35843, A 35844, A 35845,
A 35846, A 35849, A 35850, A 35851,
A 35852, A 35853, A 35858, A 35859,
A 35860, A 35861, A 35863, A 35864,
A 35865, A 35866, A 35867, A 35870,
A 35875, A 35876, A 35877, A 35882,
A 35883, A 35888, A 35889, A 35890,
A 35891, A 35892, A 35893, A 35896;
A 35899, A 35900, A 35903, A 35904,
A 35905, A 35908, A 35911, A 35913,
A 35914, A 35915, A 35916, A 35917,
A 35949, A 35950, A 35951, A 35952.

Con cambio libre en la fecha ut supra

A 35731, A 35780, A 35784, A 35786,
A 35787, A 35878, A 35879, A 35798,
A 35899, A 35909, B 35957, B 35958,
B 35965, B 35966, B 35973, B 35975,
B 35976, B 35985, B 35986, B 35991.



DIARIO DE SESIONES

XXXII LEGISLATURA — SEGUNDO PERÍODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

52.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia.

4—Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez en la que, a nombre del Partido Comunista, llama la atención de los obreros, productores y opinión pública respecto de un nuevo proyecto originado en el Ministerio de Industrias, tendiente a establecer el monopolio lechero en favor de las empresas Kasdorff y Cole y del Estado, monopolio contrario a los intereses populares. (Es interrumpido por expiración del término reglamentario y promete continuar el tema).

5—Manifestación del señor Representante doctor Lucio Malmierca en la que propugna el servicio continuo de luz eléctrica en la localidad de Young por la usina ultraeconómica establecida en esa población con motivo del centenario y al mismo tiempo la instalación de un equipo análogo en San Javier. — Pase de la versión taquigráfica al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

6—Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que critica la designación, por el Ministerio de Instrucción Pública, de una Comisión especial encargada de proyectar la reorganización de la Enseñanza Secundaria fuera de la intervención correspondiente de la Universidad y en la que se ha prescindido del asesoramiento del doctor Vaz Ferreira, maestro indiscutido en cuestiones pedagógicas. Concluye con un llamado a la opinión pública sobre el atentado que se prepara.

7—El señor Representante doctor Carlos A. Morales pide el pronto despacho del proyecto del señor Representante don Gregorio Barañano relativo a la aplicación sin control de la ley de 19 de octubre de 1928 sobre zonas de influencia. — La Presidencia formula la exhortación correspondiente.

8—Manifestación del señor Representante don Ulises Collazo en la que examina la crítica situación internacional provocada por el conflicto ítalo-etíope del punto de vista de la colocación de la producción nacional; afirma que ni Ministros ni Cónsules parecen haberse preocupado como ha sucedido en el Brasil y la Argentina, de esa política comercial tan importante para el país; critica la escasez de información oficial respecto de los precios en el extranjero que llegan a conocimiento de los hacendados por vía de intermediarios interesados, y señala el caso de las lanas que se pagan muy bien en el exterior y poco dentro del país. (Es interrumpido por vencimiento del término reglamentario).

9—El señor Representante don Joaquín J. Baltar funda un pedido de pronto despacho del proyecto de que es autor, tendiente a establecer claramente que toda iniciativa industrial de los entes autónomos del Estado, sólo podrá realizarse de acuerdo con la Constitución vigente. — La Presidencia formula la recomendación correspondiente.

10—Licencias.

11—Entes autónomos del Estado. — Proyecto del señor Representante Baltar sobre iniciativas industriales de los mismos. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar manifiesta que la Comisión de Legislación estudió el asunto y propone que se incluya en lugar preferente en la orden del día del miércoles. — El señor Representante don Tomás J. de la Fuente (miembro informante del asunto) manifiesta que podrá redactar el informe para el mes entrante y que no hay tanta urgencia. (Debate en el que intervienen los señores Representantes, Dupont Aguiar, Baltar, Tuso, Polleri, Nébel Ellauri y De la Fuente). — El señor Representante Polleri propone que el asunto se incluya en la orden del día de la primera sesión a celebrarse en el mes próximo, previo informe. (Afirmativa).

12—Pedido de informes al Poder Ejecutivo. — Moción del señor Representante don Eugenio Gómez para que se invite al señor Ministro de Relaciones Exteriores a explicar la política del Gobierno en la Liga de las Naciones al considerarse la agresión del Gobierno del señor Mussolini contra Etiopía. — Breve exposición de motivos del señor Representante mocionante. — El señor Representante don Eduardo Víctor Haedo deja expresa constancia de que votaría la moción si ella se limitara estrictamente al simple informe sobre la posición internacional del país en la Liga de las Naciones en cuanto al conflicto mencionado sin entrar a calificarlo. El autor de la moción acepta que se modifique la misma. — Advertencia de la Presidencia en el sentido de que, reglamentariamente, la Cámara no se solidariza con los términos de esa clase de mociones. (La moción es rechazada). — Constancia de voto negativo del señor Representante Buranelli; rechaza los términos con que el Representante comunista aprecia el conflicto ítalo-etíope, y considera prudente dejar las cosas como están. — El señor Representante don Carlos M. Aznárez manifiesta que él hubiera votado la moción Gómez concretada a la posición del Gobierno en la Sociedad de las Naciones.

13—Exposición de reproductores de pedigrée en el Prado y Exposiciones Rurales de Paysandú y La Estanzuela. — Subsidios. — Inclusión en primer término en la orden del día del miércoles próximo. (Moción del señor Representante doctor Félix Polleri).

14—Comisión investigadora en la reconstrucción del Telégrafo Nacional. — El señor Representante don Alfredo S. Vigliola funda y presenta, a nombre de la Comisión, moción para que se autorice la inversión de un saldo del rubro "Imprevistos" del Presupuesto General de Gastos a fin de subvenir a los gastos de la Comisión técnica designada por el Poder Ejecutivo para el inventario del material adquirido con el millón destinado al telégrafo. Oposición del señor Representante don Nicomedes Machado (miembro de la Comisión). —(Aprobación de la moción Vigliola).

15—Comisión investigadora sobre Agencias de Carreras en la Capital e interior e irregularidades en el manejo de los dineros públicos. — El señor Representante don Ulises Collazo comunica la instalación de la misma. — Aclaración incidental de carácter personal del señor Representante don Ramón Viña en cuanto a la afirmación de un diario de la Capital que lo sindica como propietario de Stud, y en cuanto a las manifestaciones de los señores Representantes don Leonardo Tuso y doctor Lucio Malmierca al pedir el nombramiento de la Comisión investigadora. — El señor Representante Tuso contesta que las palabras del señor Representante mocionante le parecieron excesivas en cuanto a los Ministros de Hacienda y del Interior. Y el señor Representante Malmierca replica que le interesaba des-

tacar únicamente la inutilidad de las Comisiones investigadoras. —El señor Representante Viña manifiesta que hay motivos suficientes para una Comisión investigadora desde que el propio señor Ministro de Hacienda declara en su informe que no se cumple la ley de fiscalización de 1926 de la venta de boletos de carreras y afirma que no debe aceptarse el espectáculo de la apertura de nuevas Agencias por el Jockey Club. Finalmente, en cuanto a la referencia sobre propiedad de un Stud, declara que es representante espiritual del Stud Uruguay, perteneciente a su señor padre y pide que se resuelva su inhabilitación.

16—Doctor Homero Martínez Albín. — El señor Representante don Miguel Buranelli funda y formula moción para que se envíe una nota de condolencia con motivo del fallecimiento del ex Subsecretario de Estado mencionado. — Manifestación de adhesión del señor Representante don Lisandro Cersósimo. (Aprobación de la moción Buranelli).

17—Comisión investigadora sobre Agencias de Carreras en la Capital e interior e irregularidades en el manejo de los dineros públicos. — Cuestión personal planteada por el señor Representante Viña (inciso M, artículo 90 del Reglamento). — Manifestación del señor Representante Collazo, en la que afirma que el planteamiento de la cuestión ya había sido hecho ante la Comisión; que no existía ninguna vinculación que pudiera ser declarada, y que no corresponde hacerlo de nuevo en Cámara después de votado el dictamen de la preinvestigadora. — El señor Representante Stewart Vargas manifiesta que se padece un error al involucrar al Jockey Club en la investigación sobre incumplimiento de leyes y decretos desde que se trata de atribuciones del Poder Ejecutivo, y por lo tanto, la situación del senor Representante Viña no tendría relación con el caso; y deja constancia de que las autoridades del Jockey Club le merecen la más absoluta confianza. Incidencia producida por una alusión hecha por el señor Representante Stewart Vargas respecto de que el Contador-Jefe del Jockey Club es el propio Contador General de la Nación: el señor Representante Tuso aclara que el señor Contador General de la Nación se ha abstenido de intervenir en el asunto y el señor Representante Dupont Aguiar manifiesta que la aclaración era necesaria. (Se resuelve habilitar al señor Representante Viña para intervenir en el asunto).

18—Planilla "Disponibilidad". — Inclusión de un cargo de Contador de la ex Proveduría de Muebles y Útiles. — Inclusión en lugar preferente en la orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante don Enrique D. Martínez). — El señor Representante don Carlos M. Aznárez declara que se abstuvo de votar.

19—Requisitos para la venta de boletos de carreras nacionales o extranjeras. — Preferencia para la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Miguel A. Pringles).

20—Bonos de Construcción del Palacio Legislativo. — Ampliación de la deuda para el pago de deudas con la Compañía de Materiales de Construcción. — Antecedentes. — Breve anotación del señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri sobre la existencia de dos informes, uno financiero, y el otro jurídico. — Exposición del señor informante Aznárez sobre este último. Explica por qué se hizo cargo de esa faz del asunto y por qué defenderá el pago de la deuda a la Compañía de Materiales de Construcción. Relata sus entrevistas con el señor Senador Lizardo R. González y el señor Presidente del Senado; hace una salvedad de carácter personal con respecto al señor Senador don Bernardo Rospide y menciona su vieja vinculación con el mismo; examina el memorándum por él presentado y los siguientes tópicos: compromiso de la Compañía dentro de los cinco años del contrato, a hacer reclamos respecto del costo de la obra; no podrá reclamar aumento de precio en las obras contratadas; compromiso arbitral de 1926; contratos 1915 y 1918 (validez de este último); imposibilidad para el cumplimiento del contrato 1915; demasía en el costo de las obras del Palacio; situación de fuerza mayor de la Compañía de Materiales de Construcción; ocultaciones e irregularidades; concluye que la ley del 23 resuelve la faz legal del asunto, y que si hay irregularidades y ocultaciones que se responsabilice a las Comisiones que faltaron a su deber, pero que se pague la deuda y se termine el asunto.—Exposición del Sr Representante don Eugenio Gómez contraria al proyecto en discusión, porque representa una nueva deuda y significa uno de tantos oscuros negocios contra el pueblo; señala la falta de documentación necesaria para conocimiento del asunto, entre ella el memorándum del señor Senador Rospide; afirma que la situación de la Compañía acreedora no es motivo suficiente para el pago de una regalía; defiende la aplicación del artículo 41 del contrato primitivo, por el cual se prohibe el aumento de precios; manifiesta que falta demostrar que el contrato del año 1918 no se hizo al margen de la ley, y llama la atención sobre el hecho de que la Compañía, en vez de dirigirse al Poder Legislativo como correspondía para el cobro de su deuda, lo hizo ante el Poder Ejecutivo. (Interrupciones de los señores Representantes Vigliola y Aznárez). — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar propone que se solicite de la bancada herrerista el memorándum del señor Senador Rospide y se reparta inmediatamente. Moción del señor Representante don Armando Tubino para que se suspenda la consideración del asunto. — Moción del señor Representante don Lucio Malmierca para que se considere el asunto que figura en quinto término de la orden del día.—El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, que no ve el objeto de solicitar de la bancada nacionalista el memorándum, puesto que el Senador Rospide fué oído en la Comisión de Asuntos Financieros; que se trata siempre de dilatar el asunto sobre la base de la impugnación Rospide; que si se desea conocer el memorándum indicado, debería conocerse también el informe de la Comisión del Palacio. Completa la moción Dupont Aguiar en el sentido de aplazar el asunto hasta la primera sesión del mes próximo con el repartido del memorándum y que se pida el informe de la Comisión de Palacio. — El señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño propone que se haga repartido con los dos documentos: uno de cargos y otro de descargos de la Compañía de Materiales, pero no como un comedimiento de la Agrupación Nacionalista. — Aclaración del señor Representante Aznárez en cuanto a que requeriría la autorización del señor Senador Rospide. — El señor Representante Dupont Aguiar modifica su moción: que se repartan todos los elementos de juicio que tuvo la Comisión informante. — El señor Representante Stewart Vargas propone el pase a Comisión General con asistencia del Senador Rospide y de un representante de la Compañía de Materiales de Construcción. Objeción reglamentaria de la Presidencia respecto de la proposición Stewart Vargas (artículo 89 del Reglamento). — El señor informante Aznárez propone la creación de una Comisión de cinco señores Representantes calificados en el sentido jurídico, para que informe sobre el memorándum y la refutación de la Compañía. (No tiene andamiento por falta de quórum). — (Aprobación de la moción Dupont Aguiar y de una moción de orden para levantar la sesión del mismo señor Representante).

1

En Montevideo, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Abadie Santos, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Artecona, Arrillaga Safons, Aznárez, Baltar, Barañano, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula García, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Dovitiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echeniique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Gómez, González Olaza, Haedo, Kayel, Langón, Machado, Malmierca, Manacorda, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Olivera Ortuz, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Pollieri, Pringles, Regules (don Raúl), Ríos, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 82.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Barbé, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Giambruno, Guerrero Flores, Magnoni, Manini Ríos, Restuccia, Rosa Giffuni y Sozo.

Total: 11.

Con aviso, el señor Representante Acosta.

Sin aviso, los señores Representantes: Azeves, Espalter, Iturbide, Regules (don Ricardo) y Vieyte.

Total: 5.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El señor Ministro de Hacienda remite una comunicación relativa a las palabras pronunciadas por el señor Re-

presentante don Gregorio Barañano, sobre percepción del impuesto de contribución inmobiliaria.

2—El señor Ministro de Industrias y Trabajo remite una comunicación referente a las manifestaciones formuladas por el señor Representante doctor Fidencio Nunes Ribeiro, sobre exclusión del Consorcio de Representantes de Fábricas en la Comisión encargada de proyectar reformas a la legislación sobre patentes de invención y privilegios industriales.

—A sus antecedentes.

3—La Comisión de Constitución y Legislación General amplía su informe anterior en el proyecto sobre venta de boletos de carreras nacionales o extranjeras.

4—La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se declara incluído en la planilla de "Disponibilidad" el cargo de Contador de la ex Proveeduría General de Muebles y Útiles.

—Repártanse.

5—La Intendencia Municipal de Cerro Largo remite una comunicación relacionada con la instalación en esa ciudad de una Agencia de Sport.

6—La Comisión Directiva del Jockey Club pone a disposición de la Comisión investigadora todos sus libros, balances y antecedentes que considere necesarios a fin de contribuir al esclarecimiento de los hechos denunciados.

—A la Comisión investigadora.

7—El señor Representante doctor Raúl Regules solicita de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Hacienda sobre los estudios técnicos en que apoyan la explotación de los yacimientos mineros, plan de trabajos, presupuestos, capitales invertidos, etc.

8—El señor Representante don Santiago Mestre solicita de la Presidencia requiera informes de la Suprema Corte de Justicia sobre facultades de los Actuarios en los Juzgados Letrados Departamentales.

—Transmítanse.

9—El señor Representante don Bolívar Sozo solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre la Cámara durante el corriente mes; los señores Representantes don Odorico Antúnez, doctor Ramón Guerrero Flores, don Pascual Restuccia, doctor Cyro Giambruno y doctor Carlos Manini Ríos, por la presente semana; y los señores Representantes don José Rosa Giffuni, don Fernando J. Carballo, don Mario Sadí Barbé, doctor Pedro J. Magnoni y don Felisberto F. Carámbula por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

3

Léase la inasistencia.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 13.

Con licencia: Nébel Ellauri, Restuccia, Rosa Giffuni y Semino.

Con aviso: Carballo.

Sin aviso: Abadíe Santos, Almada, Baltar, Barbé, Buranelli, Camps, Carámbula García, Carnelli, Corbo Martínez, Cusano, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Espalter, Esquibel, Frugoni, Giambruno, Gómez, González Olaza, Iturbide, Manini Ríos, Pérez Sánchez, Pirotto, Polleri, Regules (don Raúl), Rossi, Ruggiero, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Tubino, Viera y Viña.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la primera media hora, cinco señores Representantes:

4

Tiene la palabra el señor Representante Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Se habla en este momento de la presentación de un nuevo proyecto que tiene su origen en el Ministerio de Industrias relacionado con el problema de la leche.

El Partido Comunista da su voz de alerta a los obreros, a los productores y a la opinión pública en general respecto a este nuevo proyecto que, según los rumores circulantes, tiene por finalidad establecer con cierto disimulo el monopolio de la industria lechera en favor de las grandes empresas Kasdorff y Cole, haciéndole tren al mencionado proyecto, la prensa del Gobierno dice que la producción y las usinas serán administradas por los que traen la leche al mercado; y se hace una gran demagogía sosteniendo que se rebajará el precio de la leche a la población consumidora.

En primer lugar, mediante el nuevo proyecto —aunque no se dice públicamente— se pretende que paguen los productores las grandes deudas que tienen las usinas pasteurizadoras y, además, lejos de colocar en sus manos la administración de las empresas centralizadas, estas vendrían a quedar en manos del Estado y de esas grandes empresas. Además, quedaría subsistente el régimen de sobrantes que es un desastre para el productor. ¡Pensar que hasta se tira la leche mientras que miles de hogares obreros carecen de ella! El nuevo proyecto va, por tanto, contra los intereses de los obreros de los productores y de toda la población.

El Gobierno actual, derrotado en sus planes monopolizadores, busca esa nueva fórmula, con el fin de imponer el monopolio. Nuestro partido llama a toda la población a resistir ese nuevo proyecto de centralización o de cooperativa en manos de las grandes empresas y el Estado, que no es nada más que el monopolio con todas sus graves consecuencias para las masas.

Por otra parte, es evidente que con el nuevo proyecto no se trata de rebajar el precio de la leche para la población, como lo dicen los diarios del Gobierno. Basta leer el diario "La Mañana" de ayer, en el que se quiere hacer el elogio del proyecto, y se dice que la leche se venderá a un precio máximo de 12 centésimos, aunque luego agrega que en algunas barriadas se establecerán puestos de venta a un precio menor. La primera afirmación es la verdadera.

Para que se vea cómo cuando se trata de imponer proyectos monopolistas contra los intereses de la masa popular, siempre se hace esta misma demagogía, baste recordar que, en el momento en que se trataba de votar algunos millones de pesos para el Frigorífico Nacional, y frente a la oposición comunista, dijeron los defensores del proyecto y del Gobierno, y del monopolio del abasto, que nuestra oposición era perjudicial a los intereses del pueblo, porque la finalidad que se perseguía con la creación del Frigorífico Nacional, era la de dar carne barata a toda la población. Se le sacaron los millones al pueblo; se monopolizó el abasto, y resulta que, en el momento mismo en que en los frigoríficos se vendía la carne poco menos que tirada, como vulgarmente se dice, la población pagaba precios altísimos por ese artículo indispensable para el consumo de todos los hogares.

Quiere decir que, con este proyecto, se hace una gran demagogía para engañar a la población con el fin de hacer pasar disposiciones contrarias absolutamente a sus intereses. Y se quiere hacer pasar ese proyecto...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GOMEZ. — Como me queda bastante que decir prefiero continuar mañana.

5

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MALMIERCA. — Señor Presidente: quiero traer al seno de la Cámara un pedido que se me ha formulado en mi Departamento y que considero muy justo.

Las Usinas Eléctricas del Estado instalaron con todo acierto, conmemorando el centenario, una serie de usinas ultraeconómicas en distintos pueblos del interior de la República. A la localidad de Young le tocó en suerte un equipo ultraeconómico, que ha dado verdaderos resultados.

El pedido que voy a formular, se relaciona con el cumplimiento de un horario continuo en los servicios de luz en aquella localidad. Actualmente ese servicio es prestado durante las primeras horas de la noche, no pudiendo gozarse de él en el resto de las horas de la noche y *del día*. De modo que los habitantes de aquella población tan progresista que ha cooperado en todo sentido a que las instalaciones de luz encontraran la contribución de todos los habitantes de la zona, desean que ese servicio pueda ser dado en forma permanente en la localidad de Young.

Al propio tiempo me permito insinuar al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado la conveniencia de implantar un equipo análogo en la localidad de San Javier, población esta que tiene tres mil habitantes, cuyo comercio reviste una relativa importancia y que, en realidad, la calidad de los servicios públicos así lo exigen.

De manera, señor Presidente, que, sin extenderme en mayores consideraciones que las que resultan de una mejora en el servicio público, solicitaría de los señores Diputados que votaran la moción que formulo para que la versión taquigráfica de mis palabras pase, como una exhortación, al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Malmierca pasa al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve.**)

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Uno de los primeros actos del actual Ministro de Instrucción Pública fué designar una Comisión especial para proyectar la reorganización de la enseñanza secundaria, de acuerdo, sin duda, con directivas acariciadas por algunos hombres del actual Gobierno. Ese acto constituye ya, por sí sólo, una toma de posición hostil frente al criterio predominante en el espíritu universitario, que entiende que la Universidad debe ser la encargada de resolver, por medio de sus órganos más adecuados, sus propios problemas.

Para componer esta Comisión se echó mano de algunos personajes de los más desprestigiados en el ambiente universitario, entre los cuales se destaca el doctor José Pedro Segundo, que fué Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y que ha quedado en el recuerdo de todos como el peor de los Decanos que hayan pasado por aquel instituto...

(No apoyados.)

—... y que durante los seis años que lo fué, no propuso ninguna reforma de orden institucional, a pesar de aparecer

ahora encabezando esa Comisión reformadora.

Por otro lado, en confirmación de lo que acabo de decir respecto al desastre de su decanato, es cosa suficientemente sabida que la Sección Secundaria en todo ese tiempo se vió invadida por el más escandaloso desorden; que se descubrieron allí irregularidades administrativas de bulto, se denunció que el Decano y su camarilla realizaban maniobras de carácter electorero para contar con el voto de los profesores en la elección de Consejeros, hasta el punto de que hubo que protestar una de estas elecciones, cosa nunca ocurrida en toda la Universidad, y a raíz de eso el Consejo Central se vió obligado a dictar una reglamentación especial para impedir que el señor Segundo y su camarilla maniobraran e influyeran sobre el ánimo de los profesores.

Con esa Comisión se ha elaborado un proyecto por el cual se propone nada menos que la segregación de la Sección de Enseñanza Secundaria del radio de la Universidad, de la jurisdicción universitaria.

Y hay más: estando por concluir las tareas de esta Comisión, el actual Rector doctor Vaz Ferreira solicitó se tomaran en cuenta sus opiniones, sus puntos de vista al respecto, antes de darse por terminada la confección del nuevo plan. El Rector no ha recibido ninguna contestación; en cambio, sabemos ahora que el Ministro de Instrucción Pública elevará, si no ha elevado ya, ese proyecto a las Cámaras, para que éstas lo estudien y lo discutan.

Y bien, señor Presidente: si la simple presentación de ese proyecto, si el simple acto de constituir una Comisión especial para planear la reorganización de la Enseñanza Secundaria en el mismo momento en que estaba sesionando la Asamblea del Claustro, organismo integrado por delegados de los profesores, de los estudiantes y por todos los miembros de los Consejos Universitarios...

(Interrupción del señor Representante Baltar.)

—... organismo prestigiosísimo —de que forma parte persona de tanta autoridad como el propio doctor Vaz Ferreira y que acaba de realizar una tarea meritoria confeccionando un proyecto de estatutos y un informe que le pediría al señor Diputado Baltar que se tomara el trabajo de leerlos y de rebatirlos, si es capaz— en esos mismos momentos, cuando estaba funcionando la Asamblea del Claustro, organismo perfectamente calificado para abocarse el estudio de todos los problemas relacionados con el Gobierno y la vida de la Universidad...

(Interrupción del señor Representante Pollieri.)

—... se constituyó esa Comisión a espaldas de la Universidad; y como si eso no fuera bastante, se prescindió del asesoramiento o de la opinión de la persona más indicada, por la naturaleza del cargo que ocupa y por su indiscutida versación de maestro ilustre en cuestiones pedagógicas, como lo es el doctor Vaz Ferreira, y se eleva todo eso a la Cámara.

Lo primero ya constituía de por sí, señor Presidente, un desafío al espíritu universitario, tan celoso de los fueros de su autonomía: lo segundo rebasa todos los límites de lo tolerable, porque pone de manifiesto el propósito deliberado de crear un nuevo conflicto con la Universidad; conflicto cuya culpa recaerá por completo sobre las cabezas de quienes, por razones de baja politiquería, quieren cercenar el radio natural de la autonomía universitaria y atropellar sus derechos fundamentales.

Yo he querido, desde esta banca, señor Presidente, llamar la atención de la opinión pública del país y ponerla en guardia frente al zarpazo que se prepara.

He terminado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Morales.

SEÑOR MORALES. — Señor Presidente: en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se encuentra a estudio un simpático proyecto presentado por el Diputado por Río Negro, señor Barañano. Este proyecto, que revela, además de una actividad ejemplar en su autor, profundos conocimientos de nuestras cuestiones rurales, tiene por finalidad poner término a una situación de injusticia clara cometida por nuestros Gobiernos con la aplicación legal y sin contralor de la ley de 19 de octubre del año 28.

Esta ley, señor Presidente —creada con el único propósito de que los propietarios rurales contribuyeran sólo con una parte del costo de los caminos y puentes, de las obras de vialidad a realizarse en los Departamentos de campaña— es aplicada en una forma completamente arbitraria por los encargados de hacerla cumplir.

Hay casos, señor Presidente, en que en la aplicación de esta ley se llega al extremo de que los contribuyentes han pagado la totalidad de las obras y todavía se les sigue cobrando el impuesto de zona de influencia.

Mi propósito, señor Presidente, es —robusteciendo, si cabe, la argumentación del señor Diputado Barañano— poner de manifiesto que en el Departamento de Artigas se ha construído un puente, presupuestado en $ 39.838.21, y los propietarios han pagado por concepto de zonas de influencia, $ 50.138.80; es decir, que han pagado totalmente la obra y 10.292 pesos de más. Hay un solo propietario, el señor Martinicorena, que ha pagado 13.000 pesos y pico, lo que quiere decir que ha pagado, él sólo, la tercera parte de la obra realizada.

Por estas razones pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a la Comisión que estudia el proyecto del señor Diputado Barañano, rogando a la vez, si fuera posible, se expidiera cuanto antes, a objeto de terminar este año la situación de injusticia, repito, creada a los contribuyentes, a efecto de que el año que viene, al sacar las planilla de contribución, ya estuvieran libres de este gravamen.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva, a expedirse a la brevedad en el asunto a que se ha referido el señor Diputado Morales.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Desde hace unos días deseaba hablar, en esta media hora, pero como había muchos oradores no quise hacerlo, porque me iba a expresar con un poco de extensión, y voy a aprovechar esta circunstancia, porque el asunto va pasando de oportunidad.

Para nadie es un misterio la situación política actual de Europa que, según todos los síntomas, está abocando al mundo a una gran conflagración. Lo único que hemos hecho desde esta Cámara y desde el país, es sencillamente condenar la posibilidad de esos hechos, condenar al fascismo, condenar la guerra, sin percatarnos de la gran realidad, de la evidencia, o de la existencia futura, inmediata de la conflagración y de los resultados económicos que puede traer para el país; sin que tengamos noticias también de que se nos haya informado sobre la colocación de nuestros frutos en estos momentos en que realmente los necesitan los países beligerantes, como Italia o Abisinia, o los países que posiblemente lo sean, como los demás.

Voy a tratar el aspecto, en lo que se refiere a nuestra producción.

En la iniciación de la guerra mundial, en 1914, fuimos sorprendidos, al principio, con una amenaza de crisis, que produjo, en general, la restricción de todos los valores ante la espectativa que se nos presentaba en el futuro. Después, los valores vinieron, vinieron solos; los países beligerantes vinieron a comprar nuestras carnes y nuestras lanas, y hubo un repunte auspicioso en que todo era riqueza, sin que hubiéramos podido, después, aprovechar los resultados de aquella inflación.

Actualmente parece que se está abocado al mismo problema y que yo sepa, ni nuestros representantes en el exterior, Ministros y Cónsules, ni nadie, ha tocado las posibilidades que pueda tener el país respecto a la colocación de la producción. En cambio, hemos visto países como la Argentina y el Brasil, que se han preocupado muchísimo de hacer sus trabajos, y por lo que veo, en vez de tratar directamente, vamos camino de ser tributarios no de los beligerantes, como antes, sino, diríamos, de la Argentina y el Brasil, porque como es sabido, los tratados de carnes hechos por el Brasil con Italia y los que posiblemente haga la Argentina, que se está poniendo a la capa en sus relaciones con Ginebra, vendrán a ponernos en situación de inferioridad.

Se sabe —porque lo dice la prensa a diario, la de hoy, precisamente lo afirma— que ha comenzado a sentirse la carestía de las subsistencias en Italia; otros diarios que nos vienen de la Argentina, hablan sobre los tratados que piensan hacer en tal sentido, lo que pone de manifiesto que se está en un momento de gran expectativa comercial, en un momento de gran expectativa en cuanto a la colocación de los productos que puedan ser necesarios a esos países y que tenemos nosotros. Se dice también que el Brasil ha hecho tratados para la colocación del café. Se sabe también que en España la carestía de limones llega a proporciones realmente sorprendentes, porque son exigidos en Italia y no sabemos nosotros absolutamente nuestras posibilidades para la colocación de nuestros frutos.

Con este motivo, voy a tratar en particular el problema de las lanas en lo que afecta a nuestra ganadería, el problema de la carne en general, y también el que se refiere a nuestra situación consular en el exterior, porque jamás ha habido la preocupación de informarnos sobre lo que podemos hacer en el exterior. Quiero decir que no se ha sentido la acción de los Cónsules para la orientación de nuestra economía. Por otra parte, hay una gran escasez de informaciones oficiales en lo que respecta al precio de nuestra producción en el extranjero y esa información siempre llega a los hacendados por vía de intermediarios interesados.

En general, como está comprobado con la situación de la carne en el mercado de Montevideo y como está comprobado en otras manifestaciones de las actividades comerciales, cuando los asuntos pasan por manos de los intermediarios, y voy a referirme en primer término a la lana, que pasa por manos de los consignatarios, barraqueros y exportadores, se paga muy bien el producto en el extranjero y se paga poco dentro del país.

El régimen de la venta de lana, implantado casi en forma secular, no se cumple legalmente. Las bolsas de lana vienen desde las estancias a los exportadores por manos de los consignatarios, de los barraqueros y hasta de los compradores que van directamente a los establecimientos y que generalmente son comerciantes...

(Suena el timbre indicador del tiempo disponible para el orador).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Ha vencido el término de que dispone el señor Representante para hacer uso de la palabra.

9

—Tiene la palabra el señor Representante Baltar.

SEÑOR BALTAR. — Señor Presidente: yo presenté hace algún tiempo un proyecto de ley tendiente a dejar claramente establecido que toda iniciativa de monopolio industrial por parte de los entes autónomos del Estado sólo podría llevarse a cabo de acuerdo con lo que establece la Constitución actual.

Es sabido que algunos entes autónomos como la Administración Nacional de Puertos y la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, tienen por su estatuto legal, facultad para centralizar en sus manos determinadas actividades industriales. El proyecto a que yo aludo, persigue la supresión de esas prerrogativas, que yo considero peligrosas y reñidas con el interés público, incorporando a la ley lo que en materia establece la Constitución vigente.

Estamos en una peligrosa pendiente: en cuanto nos descuidemos, vamos a pisar el terreno peligroso en que perdió sus prestigios, en gran parte, el régimen caído, o sea el de los monopolios a todo trapo, que tan duros escarmientos nos reservaran como factores de disolución y de corruptelas.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—La Administración Nacional de Puertos anda en estos momentos tramitando un negociado que consistiría en la adquisición de las flotillas de propiedad particular, que compiten con ella en materia de lanchaje, salvamentos y transportes.

La Ancap, día más o día menos, ha de ir también al monopolio de la refinación de petróleo y al de la venta de nafta. Y, finalmente —según lo acaba de recordar el Diputado comunista, señor Gómez— ha aparecido otra solución económica a base de un nuevo monopolio: el de la higienización y pasteurización de la leche, como medio de resolver el llamado "problema lechero".

Tendríamos, pues, señor Presidente, al nuevo régimen a pique de moldear en la realidad, la leyenda secular del Cid, que ganaba batallas después de muerto.

Yo pido a la Mesa que exhorte a la Comisión de Legislación a informar dentro del más breve término posible, el proyecto a que aludo, como medio de dar la sensación al país de que este Parlamento ha reaccionado, enérgica y definitivamente, contra una de las orientaciones económicas y políticas que más desprestigiaron el régimen caído.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación a dar preferente atención al proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Baltar.

10

—Se van a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes de que se ha dado cuenta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta**).

11

—Se va a entrar a la orden del día...

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo, señor Presidente, que comparto muchos de los conceptos que acaba de exponer el señor Diputado Baltar, puedo manifestar a la Cámara que, según mis informes, la Comisión de Legislación ha estudiado ya el proyecto presentado por ese señor Diputado y hasta designó miembro informante al señor Diputado De la Fuente.

Como creo que ese asunto no es muy complicado, por cierto, y el informe no puede insumir mucho tiempo, y en el deseo de restituir de inmediato a la Cámara la facultad de revisar las concesiones monopolistas que se han otorgado por leyes anteriores, y que aún no han sido llevadas a la práctica, voy a proponer que se coloque ese asunto en lugar preferente en la orden del día de la sesión del miércoles.

Creo que para esa oportunidad, — y espero que en ese sentido confirmen mis presunciones algunos de los miembros presentes de la Comisión de Legislacion, —podrá estar redactado y repartido el informe correspondiente o, en todo caso, que el asunto sea informado verbalmente desde el momento que tengo entendido que la Comisión de Legislación, por unanimidad, se pronunció favorablemente respecto del proyecto del señor Diputado Baltar.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR PRINGLES. — Aún a riesgo de molestar la atención del señor Diputado, yo le rogaría al señor Diputado Dupont Aguiar que repitiera una parte de su exposición, porque no hemos podido oir bien, aunque hemos prestado atención, a qué asunto hacía referencia.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—El asunto a que he referido, — y no me expliqué mayormente, porque recogía palabras pronunciadas anteriormente por el señor Diputado Baltar, — es el proyecto presentado por este señor Representante y por el cual se hace necesaria la revisión por el Parlamento de los monopolios prescriptos por leyes anteriores, y que aún no han entrado en vías de ejecución.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite?

No es precisamente eso, señor Diputado.

Hay algunos entes autónomos que tienen la facultad de ir automáticamente al monopolio. El proyecto que yo presenté, establece que esas disposiciones quedan derogadas y para ir al nuevo monopolio, aún los entes autónomos deberán necesitar la revisión legislativa de acuerdo con el proyecto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Es lo que yo he dicho: que implica la revisión por el Parlamento, que juzgará de nuevo cada caso que se presente. De manera que las leyes que conceden esos monopolios quedan, de hecho, sin ese efecto.

Yo creo que la Comisión estudió ese asunto...

SEÑOR PRINGLES. — Sí, señor. Está a estudio del señor De la Fuente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sería interesante que el señor Diputado De la Fuente nos dijera si podría estar en condiciones de informar ese asunto para la sesión del miércoles.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE LA FUENTE. — Yo creo que no voy a poder informar ese asunto para la sesión del miércoles, porque tengo a estudio infinidad de asuntos,—ocho o diez,—y trato de informar los que han entrado primeramente, porque si no los autores de los otros proyectos dicen que existen preferencias para otros asuntos.

Me parece que no tiene tanta urgencia este proyecto como para informarlo para el miércoles próximo. Me comprometería a informar, en todo caso, para el mes que viene, y podría tratarse en las primeras sesiones del próximo período del mes de octubre.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Por cierto que no está en mis manos forzar al señor Diputado ni es mi ánimo violentarlo; pero suponía que podría evitarse la pérdida de tiempo, si estuviera en condiciones de poderlo informar, porque el señor Diputado convendrá, desde luego, que es necesario que el Senado, después, lo estudie, y, eso, insumirá un tiempo largo.

SEÑOR BALTAR. — ¿Me permite, señor Representante?

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BALTAR. — En cierto modo, no habría mayor urgencia en tratarlo en la sesión del miércoles, si no fuera porque hay casos planteados que hacen urgente el proyecto.

Me refiero a la tramitación en que está actualmente el Directorio del Puerto para hacer el monopolio de lanchajes y demás servicios portuarios. Tengo entendido que esa tramitación está bastante adelantada, y la única manera de frenarla, tal vez, sería la sanción del proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR TUBINO. — ¿Me permite?

¿Y la sanción tan rápida de esa ley solamente tiene la finalidad que acaba de expresar el señor Diputado?... Porque habría que analizar si el negocio que está tramitando la Dirección del Puerto es conveniente o no para el Estado.

(Murmullos).

—De manera que yo creo que no es tan urgente, señor Presidente, el proyecto como para que no se pueda dejar para el próximo mes. El señor miembro informante ha adelantado que para ese mes estará pronto el informe.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — Aunque creo que el señor Diputado Baltar tiene pleno derecho a instar a la Comisión de Legislación Social a que estudie con el debido interés y con toda la rapidez posible, el proyecto por él formulado, creo, también, que, tratándose de una medida de esa magnitud, hay que dejar a la Comisión de Legislación Social que la considere con el detenimiento necesario. No bastaría siquiera que el doctor De la Fuente estuviera en condiciones de informar ese asunto; sería también necesario que toda la Comisión se pusiera de acuerdo con el doctor De la Fuente sobre los términos de su informe; y todo esto no es posible que pueda ocurrir de hoy a pasado mañana.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Yo le puedo asegurar al señor Diputado Tuso que este asunto lleva más tiempo en el seno de la Comisión, que el que tuvo para su estudio, por ejemplo, el del revalúo del oro en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR TUSO. — ¿Es un elogio a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No tanto. Si es necesario para este asunto, meses de estudio, ¿cuánto tiempo hubiera sido necesario invertir en el estudio de la ley llamada del Revalúo del oro?

SEÑOR TUSO. — Yo, contestando la interrupción del señor Diputado Dupont, debo manifestar, ante todo, que lamento por los compañeros de la Comisión de Legislación, el elogio indirecto que le hace a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, a costa de los primeros; pero la verdad de las cosas es que el asunto de que se trata, se refiere a todos los monopolios posibles y el señor Diputado Baltar moviliza semejante batería para impedir un solo monopolio.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado Baltar y quienes lo acompañan en su proposición, están contestes en que es malo lo que va a hacer la Administración del Puerto, les queda el camino de recurrir a otros expedientes parlamentarios; pero no pueden detener todas las posibilidades industriales del Estado, para impedir esta de detalle.

No voy a votar, pues, la moción para que se trate el miércoles ese asunto, y, en cambio, acompañaré la de que se solicite de la Comisión de Legislación y Constitución que estudie cuanto antes este asunto y lo informe.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR POLLERI. — Habría, en realidad, interés en el pronunciamiento de la Cámara, porque ese pronunciamiento no tendrá más efecto—y parece desprenderse que debe ser así—que el de someter el Parlamento, de acuerdo con el propósito de la disposición constitucional, cualquiera sea el monopolio que haya de crearse, determinándose, con esto, como se ha dicho ya en Cámara, una reacción contra los procedimientos anteriores, que admitía que este género de actividades monopolistas del Estado podía declararse hasta por una delegación parlamentaria.

Los Diputados que se oponen a que se trate muy rápidamente este proyecto, tal vez no hayan advertido que por él no hay pronunciamiento en cuanto al fondo de las cuestiones, sino que lo que se quiere es que se traiga al Parlamento toda iniciativa monopolista para que éste se pronuncie. Y hasta sería muy dudoso, señor Presidente, en un análisis del precepto constitucional respectivo —que es muy restrictivo por otra parte— aún a pesar de la vigencia de esas leyes que pudieran hacerse esos monopolios dentro de los entes autónomos, que estarían autorizados por estatutos anteriores, para decirlo así, es lo que va a resolver en definitiva —vale decir, una cuestión formal— la ley que se quiere tratar.

Y en cuanto a que esa resolución se tome rápidamente, creo que hasta para evitar que algún ente autónomo, en su apresuramiento, realice una eventual transgresión constitucional, debe el Parlamento pronunciarse sin demora. Han sido examinados por la Comisión de Legislación la generalidad de los aspectos de la cuestión y estuvieron todos acorden en la procedencia del proyecto. Por lo mismo, no puede la presente ser presentada como una cuestión oscura para que el Parlamento no haga de inmediato su pronunciamiento al respecto, y evite, señor Presidente, que se cometa una inconstitucionalidad. En todo caso y de todas maneras se facilitaría el cumplimiento de la voluntad constituyente en el sentido de que los monopolios sean otorgados por el Parlamento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Refiriéndome al caso concreto de la Administración Nacional del Puerto, creo que la urgencia planteada por el señor Diputado Baltar, no tiene objeto, por cuanto esa Administración ha dejado de ser ente autónomo: de acuerdo con la Constitución, es un ente descentralizado, y tiene que elevar todos sus proyectos, de cualquier categoría que ellos sean, al Ministerio de Hacienda.

(Interrupciones).

SEÑOR POLLERI. — Pero hay una delegación por ley.

(Interrupción del señor Representante Dupont Aguiar.

SEÑOR NEBEL ELLAURI. — Precisamente a eso vamos. Si el negociado sobre lanchajes necesita la aprobación gubernativa, tiene que ser elevado al Ministerio de Hacienda. En este caso, pues, con pasar una comunicación al Ministerio de Hacienda con las palabras del señor Diputado Baltar, creo que el señor Ministro tendrá en cuenta esa comunicación para no aprobar aquel negociado y no tratarlo a la espera de la sanción de la ley.

SEÑOR POLLERI. — Lo mejor es que venga al Parlamento, y que se diga que éste asume la facultad que la Constitución ha querido que sea suya. Eso es una cosa tan clara y evidente, que no veo por qué pueda haber oposición a que se haga así rápidamente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dupont Aguiar mantiene su moción?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR DE LA FUENTE. — ¿Me permite?...

Para hacer ese estudio, la Comisión tiene que asesorarse previamente con diversas instituciones —por lo menos ese es el trámite— después hay que someter el informe a consideración de la Comisión para que lo apruebe o lo rechace.

La Comisión se reunirá recién el jueves próximo y no es posible empezar así el estudio de una cuestión tan delicada como ésta, con un término tan perentorio como el que fija el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR POLLERI. — ¿Me permite?...

Yo propongo que este asunto se ponga en la orden del día de la primera sesión que se celebre en el mes próximo...

(Apoyados.)

—... cosa que ya se sepa, en todo caso, que la Cámara quiere abocarse al estudio de ese asunto, para que no haya, en los organismos que están facultados para crear monopolios, un apresuramiento que resultaría injustificado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Dupont Aguiar, acepta la modificación que propone el señor Diputado Polleri?

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se coloca en la orden del día de la primera sesión del mes próximo, con informe, este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cinco.)**

12

—Ha llegado a la Mesa un pedido de interpelación, del que se va a dar lectura. Léase.

(Se lee:)

"Mociono para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores sea llamado a Sala a fin de dar explicaciones sobre la política seguida por el Gobierno, al considerarse en la Liga de las Naciones la agresión del Gobierno de Mussolini contra Etiopía. — Eugenio Gómez."

—Se va a votar.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión...

SEÑOR GOMEZ. — Quisiera decir dos palabras, solamente, porque en la última sesión, yo intervine sobre la política del Gobierno frente a ese conflicto.

La prensa publica las declaraciones hechas por los Gobiernos de los distintos países respecto a la agresión del Gobierno de Italia contra Etiopía. Del Gobierno del Uruguay no hay una sola referencia.

Si a esto se une las declaraciones que se han hecho en la prensa del Gobierno, todo hace suponer que contrariando la opinión de todo el pueblo del Uruguay, se pone del lado del agresor fascista, contra el pueblo de Etiopía, al que se quiere arrebatar la independencia. Todo esto creo que es suficiente causa para que plantée este pedido de interpelación.

SEÑOR HAEDO. — Se podría leer nuevamente la proposición del señor Diputado comunista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se vuelve a leer.)

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Yo declaro sinceramente que quizás el propósito del Diputado comunista sea otro. No me negaría a votar su proposición, porque podría ser interesante en este momento escuchar cuál es la orientación de la representación del país en la Liga de las Naciones en cuanto al problema ítalo-etíope; pero me parece que el señor Diputado cae en el exceso de hacer una calificación, lo que hace que no pueda votarse, aunque dejando expresa constancia de que si el pedido lo limitara a que concurriera el Ministro de Relaciones a explicar la posición internacional de nuestro país en la Liga de las Naciones en cuanto a este conflicto, entonces no tendría inconveniente en votarlo, porque me parecería oportuno.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto que no tiene debate.

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite?...

Quiero decir que no tengo inconveniente en modificar los términos, porque el interés mío radica en que el Ministro de Relaciones Exteriores venga a explicar a la Cámara cuál es su política, y en esa oportunidad podré decir todo lo que opina nuestro partido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Este asunto no tiene discusión.

(Interrupciones.)

—De acuerdo con el Reglamento, la Cámara no se hace solidaria con los términos de la moción.

Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Negativa: doce en cincuenta y ocho.)**

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado negativamente la proposición del señor Diputado comunista y rechazo los términos en que este señor Diputado se está manifestando en la Cámara desde hace varias sesiones con referencia al conflicto ítalo-etíope.

Considero, señor Presidente, que hasta sería imprudente que nuestro Parlamento entrara en estos momentos a juzgar situaciones sobre las que ningún interés inmediato tiene.

(No apoyados.)

—A mi juicio, señor Presidente, lo prudente es dejar las cosas como están, sin entrar a juzgar o a prejuzgar.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ. — He pedido la palabra para fundar mi voto negativo a la moción presentada por el señor Diputado Gómez.

Si la moción del señor Diputado Gómez hubiera sido en el sentido de que asistiera el señor Ministro de Relaciones Exteriores para darnos cuenta de la orientación del Gobierno en el conflicto ítalo-etíope, yo hubiera dado mi voto afirmativo. Concretada simplemente en el sentido de que nos informara cuál es la orientación o posición que nuestro Gobierno

piensa adoptar en ese conflicto dentro de la Sociedad de las Naciones, la hubiera votado afirmativamente.

13

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — Señor Presidente: se me informa que la Comisión de Fomento de la Producción, con la diligencia que la caracteriza, ha informado diversos proyectos de ley sobre otorgamiento de subsidios para exposiciones-ferias. Entre éstos se trata de algunos exposiciones ya realizadas, como el que se relaciona con la que se efectuó en el Departamento de Paysandú hace algún tiempo y en la cual se otorgaron premios a expositores del vecino país, que aún se adeudan.

Por lo mismo, estando pronto el informe, que será repartido mañana, me permito solicitar de la Cámara que los asuntos relativos a subsidios para exposiciones-ferias a que me refiero sean puestos en la orden del día de la sesión del miércoles próximo en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se colocan en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo los asuntos relacionados con las subvenciones a las exposiciones-ferias que han sido informados por la Comisión de Fomento de la Producción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y siete).**

14

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — La Comisión investigadora parlamentaria del Telégrafo, constituída en virtud de las denuncias formuladas hace tiempo por el señor Diputado Barañano, ha encontrado dificultades para proseguir en el cumplimiento de la misión que le ha dado la Cámara, porque, habiendo resuelto proceder a un inventario detallado y circunstanciado de todos los materiales que fueron adquiridos con ese millón, solicitó del Poder Ejecutivo la designación de una Comisión de técnicos para proceder a ese inventario, y esa Comisión no puede actuar por las razones que paso a exponer.

El Poder Ejecutivo designó a los ciudadanos que debían realizar esa labor; pero en el momento en que esta Comisión venía a la investigadora a solicitar las órdenes necesarias para el cumplimiento de las gestiones que se le confiarían, pidió también que fuera provista de los recursos necesarios para los gastos que tendría que realizar, en vista de los viajes que le eran impuestos a varios Departamentos del interior.

La Comisión no tiene recursos y los ha buscado en los respectivos Ministerios y en la Dirección de Comunicaciones, nada han podido hacer, porque no tiene rubro expreso para esta clase de gastos; pero la Comisión investigadora, en el deseo de poder dar cumplimiento a breve término de la misión que se le ha confiado, ha podido llegar a constatar que existen en la Contaduría General de la Nación saldos de un rubro del que podría disponerse de la suma de cuatrocientos cincuenta pesos: es el rubro de "Imprevistos" de 300.000 pesos fijado en el Presupuesto de Gastos actual.

Corresponde, entonces, — y es lo que deseo que la Mesa proponga a la Cámara, — que se promueva ante el Ministerio de Hacienda un pedido en el sentido de que se le de a la Comisión investigadora el medio de poder cumplir esa parte de su programa de trabajo, disponiendo de esa suma de cuatrocientos cincuenta pesos que están disponibles y con la cual saldría a campaña la Comisión que tiene a su cargo hacer el inventario.

Es lo que propongo, señor Presidente, que se someta a la consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Vigliola hace moción para que la Cámara se dirija al Poder Ejecutivo solicitando esa cantidad?...

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente: visto que la Cámara no tiene recursos propios para esta clase de gastos. Además ninguno de los Ministerios tiene rubro expreso; pero la Comisión, en el interés de cumplir pronto esta misión, ha podido comprobar que en la Contaduría General de la Nación existe un saldo de rubro del Presupuesto General de Gastos de 300.000 pesos para imprevistos, del cual queda un saldo, como digo, de 450 pesos, del que podría disponer la Cámara para que la Comisión pueda cumplir de una vez su cometido; de lo contrario, ésta tendrá que dar cuenta a la Cámara de que no puede seguir adelante en sus trabajos.

SEÑOR MACHADO. — ¿Me permite? ¿Es para la Comisión investigadora del Telégrafo?

SEÑOR VIGLIOLA. — Es para mandar la Comisión que el señor Diputado sabe que ha sido nombrada por el Poder Ejecutivo y que tiene que salir a campaña, porque las tres personas que la componen no tienen recursos para los gastos que les impone esa gestión.

SEÑOR MACHADO.—Yo lamento muchísimo tenerme que oponer a la moción del señor Diputado Vigliola.

He expresado en Comisión que los inventarios en campaña se deben hacer por intermedio de la Dirección de Comunicaciones.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso lo entiende el señor Diputado; pero la Comisión, —de la que el señor Diputado es miembro, — resolvió otra cosa, y contra esa resolución no puede ir el señor Diputado: hubiera protestado en Comisión cuando se tomó esa resolución.

SEÑOR MACHADO. — Y lo hice, señor Diputado Vigliola. Consta mi manifestación contraria.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el señor Diputado no puede hacer más que salvedades, puesto que ya fué resuelto por mayoría de la Comisión investigadora.

SEÑOR MACHADO. — Yo quiero dejar aclarado que estos gastos van a insumir una suma mucho mayor, porque esa investigación hay que hacerla en todo el país.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pero el señor Diputado comprenderá que si no tiene medios para mandar hacer el inventario, nuestra Comisión queda virtualmente sin cumplir su cometido y, en tal caso, yo renunciaría a esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigliola: para que el Poder Ejecutivo ponga a disposición de la Comisión especial que fué designada, los recursos correspondientes para cumplir su misión. Se trata de un rubro que tiene carácter de eventual y en el que hay un saldo de 450 pesos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta.)**

15

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sejor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión investigadora en el asunto relacionado con el Jockey Club se constituyó y designó Presidente al señor Diputado Malmierca y Secretario al que habla. Además, como medida previa pidió todos los antecedentes necesarios para ilustrarse con respecto a las disposiciones sobre el juego de carreras, aplicación de las leyes e intervenciones del Estado a ese respecto. También recibió comunicación del Jockey Club poniendo a su disposición todos los antecedentes necesarios par acumplir su misión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el sejor Representante.

SEÑOR VIÑA. — En primer término, deseo plantear a la Cámara una cuestión de orden personal. En un diario de la Capital se acaba de publicar mi fotografía sindicándoseme, al mismo tiempo, como propietario de un stud, y creo que esa afirmación, que no es exacta, me pone en situación de aclarar mi posición personal en el Parlamento.

Esa Comisión investigadora fué nombrada a pedido mío y tendrá que buscar los antecedentes dentro de la institución hípica del Jockey Club, en el Ministerio del Interior, en el de Hacienda y, posiblemente, en el de Salud Pública, porque esa investigación, para poder ser más amplia, para poder hallar la verdad de mis afirmaciones, tendrá necesidad de involucrar mi pedido de informes solicitado el 15 de marzo del año en curso a los Ministerios del Interior y de Hacienda, ya que de ese pedido de informes se desprende una enorme cantidad de cargos contra los encargados de fiscalizar el funcionamiento de las agencias, la creación de esas agencias de juego y una porción de problemas que se desprenden del estudio que hará la Comisión investigadora para poner las cosas en claro.

Pero antes de que la Cámara considere mi posición personal, quiero decir dos palabras referentes a las manifestaciones hechas en Cámara el día viernes por los señores Diputados Tuso y Malmierca que marcaron cierta nerviosidad al decir que fueron excesivas las palabras pronunciadas por mí en el pedido de informes cuando solicité el nombramiento de la Comisión investigadora.

SEÑOR TUSO. — ¿Me permite?...

Excesivas en cuanto aparecían referidas a los Ministros de Hacienda e Interior. Probablemente no sean excesivas contra algún funcionario, si es que resulta de la investigación que hay alguno que pueda ser imputado. Ahora, cómo conversamos en Sala con el señor Representante Collazo, de la redacción que tenía la minuta de la denuncia, forzosamente lacónica, aparecían como imputados directamente en esos cargos, que desde luego el propio señor Diputado Viña reconocía como graves, los Ministros de Hacienda e Interior. Mi exposición tendió nada más que a aclarar esa relación aparente con los Ministros de Hacienda e Interior, por esas palabras que parecían referidas a ellos. Estoy seguro de que el señor Diputado Viña tampoco quiere imputar a esos dos Ministros los cargos gravísimos que se hacen en la denuncia, y a ello obedece esta aclaración que probablemente no hubiera sido necesaria si el señor Viña se hubiera hallado, como eran mis deseos, el otro día en Sala. Con lo dicho, creo que quedan las cosas en su lugar.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite el señor Diputado Viña?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR MALMIERCA. — En lo que se refiere a mí, señor Diputado Viña, debo declarar que ninguna intranquilidad me movió cuando manifesté categóricamente mi manera de pensar respecto a las Comisiones investigadoras. Dije que por sistema no votaría Comisiones investigadoras, sino para casos de gran excepción. En el caso a que me refería, para nada entré a juzgar la situación que se planteaba, porque ello no me interesaba de ningún punto de vista. Me interesaba, sí, destacar que la Cámara perdía el tiempo en Comisiones investigadoras que podían, por otra vía, hacerse efectivas o eficaces, designando los elementos, dentro de la Administra-

ción Pública que, por su capacidad técnica y por su conocimiento de causa, podrían actuar más eficazmente que los propios señores legisladores. Pero esto bajo ningún punto de vista pudo traducir una intranquilidad de mi parte, que, al contrario, no juzgaba para nada el problema que estaba en debate.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR VIÑA. — Bien, señor Presidente. Voy a contestar las manifestaciones de los señores Representantes Tuso y Malmierca. Desde luego que esto no pertenece en este momento a la Cámara, porque estas informaciones que yo voy a adelantar brevemente y con las cuales voy a llamar la atención de la misma por un par de minutos, son para probar que mi intención no ha sido en ningún momento plantear ninguna situación violenta contra ninguno de los dos Ministerios, ni ha sido tampoco plantearla contra el Jockey Club de Montevideo, porque tengo muchísimo afecto a esa institución y de ninguna manera pretendo lesionarla. Pero hay un mandato que para mí es superior a estas dos actitudes, y es la obligación moral de los legisladores de olvidarse de esas posiciones personales y afectos, cuando está en juego el dinero del pueblo.

Voy a probar, señor Presidente, que el señor Diputado Malmierca está en un error cuando dice que el procedimiento no es de una Comisión investigadora diciendo que ya había intervenido el Ministerio de Hacienda, porque no se fiscalizan los dineros públicos, y el señor Ministro de Hacienda, en su propio informe dice que esa ley de fiscalización existe pero que no se cumple y no hay antecedentes de por qué no se cumplen.

Si eso no es un cargo grave, si eso no es motivo para que una Comisión investigadora entre a enterarse de por qué esa ley dictada por el Consejo Nacional de Administración en el año 1926, que obliga a fiscalizar los boletos de carreras por la Contaduría, no se cumple, tanto más cuanto que dice el señor Ministro que no existen en los archivos antecedentes de por qué no se cumple ese decreto del Consejo Nacional de Administración, no sé realmente en qué casos se justifica para el señor Diputado el nombramiento de una Comisión investigadora.

Se han agotado todos los recursos y ante esa declaración del Ministro, que la conceptúo grave, creo que se necesita inmediatamente esa investigación para encontrar dónde está la falla y por qué no se fiscaliza ese impuesto, que pertenece a Retiro Policial y a Salud Pública.

Dejando de lado esto, señor Presidente —que podré fundamentar extensamente en el seno de la Comisión investigadora dentro de breves momentos, si fuera citado—, puedo asegurar que las razones también de orden moral a que hacía referencia, para mí son fundamentales.

El interés del mantenimiento de la institución hípica no puede ofrecernos el triste espectáculo de estar abriendo todos los días nuevas agencias que son simplemente para que los pobres vayan a dejar o para tentarlos a dejar los pocos reales que tienen en sus bolsillos.

(Apoyados).

—Nosotros no podemos ofrecer el triste espectáculo de que existan más agencias de juego cuando se juzga que son perjudiciales; nosotros no podemos titubear un minuto, demostrando ante la opinión pública que se ha abusado, si se quiere, de la buena voluntad que ha puesto el Estado en beneficio de ese instituto, y que los beneficios que recoge de ese instituto con la percepción de ese impuesto, no sirven para salvar en lo más mínimo el daño moral enorme que causa a la sociedad.

Por eso, señor Presidente, dejo planteada en breves palabras mi posición personal, deseando que la Cámara juzgue mi actitud en el sentido de si puedo o no intervenir con absoluta libertad, declarando que si alguna vinculación me une al Stud Uruguay, propiedad de mi señor padre, es la de representante espiritual del mismo, sin vinculación económica de ninguna naturaleza; y creo hasta más: que si hay algo aquí que hay que probar contra el instituto, va precisamente contra mis propios intereses.

Por eso es que yo creo y deseo que nadie pueda más tarde poner objeción de ninguna naturaleza en el planteamiento de este asunto; y por esa actitud, por esas razones y por ese deseo, es que solicito que el Parlamento me inhabilite o no a actuar en este asunto.

Es cuanto tenía que decir.

16

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: en el momento de iniciarse la sesión de la Cámara, me encontraba cumpliendo mi deber en la Comisión de Obras Públicas. Por esa circunstancia, voy a referirme ahora a este hecho.

El país acaba de perder, con el fallecimiento del doctor Homero Martínez Albín, una de las personalidades jóvenes de mayor prestancia intelectual y moral.

(Apoyados).

—El doctor Martínez Albín, en su breve paso por la Administración Pública, dejó la estela luminosa de su talento, de su hombría de bien, de su honradez. Como hombre de letras, fué el doctor Martínez Albín un verdadero poeta. No se conoce mayormente su obra literaria, pero ella ha enriquecido el acerco intelectual del país en forma brillante.

Yo, señor Presidente, con estas breves palabras quiero expresar en Cámara el sentimiento que ha producido en el país entero el fallecimiento de este distinguido ciudadano, y formulo moción para que la Cámara pase una nota a los deudos del doctor Martínez Albín expresándoles sus condolencias.

(Apoyados).

—Hago presente que el doctor Martínez Albín era actualmente Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y que ocupó con brillo su puesto en la Constituyente del año 34.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a adherir, señor Presidente, a las manifestaciones del señor Diputado Buranelli.

Fuí amigo personal del doctor Martínez Albín y pude aquilatar en él sus grandes virtudes ciudadanas, su talento y su hombría de bien.

Por estas breves consideraciones me inclino respetuoso y voto la moción del señor Diputado Buranelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y cinco**).

17

—El señor Representante Viña formuló moción para que se pronunciara la Cámara sobre su situación personal en el problema planteado por la Comisión investigadora: si está o no habilitado para intervenir en ese asunto. Desde luego que su intervención es en la totalidad del problema, porque como promotor del pedido de Comisión investigadora tiene derecho a intervenir.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Cuando se reunió la Comisión preinvestigadora, el señor Diputado Viña planteó el problema ante esa Comisión también y expresó su situación manifestando que él personalmente no tenía absolutamente ninguna vinculación turfística, digamos así, en este asunto; que no era propietario de stud, ni era dueño de caballos.

La Comisión consideró la situación del señor Diputado Viña y como desde el punto de vista personal, en su carácter de legislador —que era la situación que se planteaba allí— no tenía vinculación ninguna con lo que se le imputaba en el diario a que ha hecho referencia, la Comisión no solamente no tomó en cuenta esa circunstancia, sino que la desechó también.

Ese era, en mi concepto, el momento ante la Comisión preinvestigadora, ya que no se hizo ante la Cámara, del planteamiento de esta situación y no después que la Cámara votó el informe de la Comisión preinvestigadora y nombró la Comisión investigadora. La Comisión investigadora no tenía por qué tratar ese punto. De manera que el momento hubiera sido entonces y no ahora que ya se ha pronunciado la Cámara con respecto a los cargos formulados. Así es que, ya creada esa situación legal, esa situación de vinculación de denunciante con la Cámara, fuera cual fuera la situación en que se encontrara el señor Viña en ese asunto, habría que seguir adelante el procedimiento.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Yo no estaba en Cámara cuando se votó la Comisión investigadora. Si hubiera estado, habría pedido aclaraciones en el sentido de qué era lo que se iba a investigar, porque me parece que se padece un error al involucrar al Jockey Club en esa investigación.

Si realmente se le atribuye incumplimiento de decretos o que, sin estar exonerado de la patente de giro, de hecho está exonerado el Jockey Club, no veo por qué se tenga que investigar en el Jockey Club, sino que el incumplimiento de las leyes y decretos es una cuestión atributiva del Poder Ejecutivo.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sí, señor.

SEÑOR COLLAZO. — La Comisión investigadora se reunió —hoy precisamente se constituyó— y lo primero que hizo, fué pedir todos los antecedentes a que se está refiriendo el señor Diputado Stewart Vargas, a los distintos Ministerios y a todas aquellas entidades vinculadas con el Jockey Club.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero yo voy a esto: a que considero que en el Jockey Club no hay nada que investigar, por las propias denuncias del señor Diputado Viña, y en ese estado de espíritu, creo que no tiene por qué la Cámara votar la moción del señor Diputado Viña en el sentido de que se le considere implicado o no, porque realmente su situación —sea cual fuere su posición respecto de propietario o no de caballos o su vinculación con el Jockey Club— sería ajena realmente, porque lo que se va a investigar, es una cuestión atributiva del Poder Ejecutivo y no tiene nada que ver absolutamente la vinculación del señor Viña con el Jockey Club, desde que en el Jockey Club no hay nada que investigar se-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1.80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de paños y accesorios para la confección de 2.700 uniformes para el personal de empleados y tropa de las policías urbanas de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 10 de Octubre próximo, a las quince horas, y en dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llamá a licitación pública para la provisión de 6.250.60 metros de gabardina verde, 2.307.20 metros de gabardina azul, 5.892.60 metros de paño verdoso para capotes, 6.671.40 metros de sarga gris plomo y marrón (algodón), 5.557.80 metros de entretela de hilo, 2.470 metros de percalina rayada, 820 metros de percalina negra, 3.219.50 metros de taloneta, 1.250 metros de cretona, 1.316.20 metros de algodón en rama, 350.10 metros de franela granate para vivos, 116.10 metros de cubre algodón, 138.18 metros de paño mordoré para vivos insignias, 2.437 broches para pantalón, 1.442.40 metros de tartán de lana, 107.60 metros de crin y 8.998 broches para collarín, material destinado a la confección de uniformes y capotes para el personal de la Institución.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día viernes 11 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Rodolfo Minvielle, 2.o Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.24-7532-v.oct.4.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

La Comisión de Vestuario, dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, llama licitación pública para la provisión de cuatro mil (4.000) metros de brin color kakí y mil (1.000) metros de cretona para bolsillos, pretinas, etc., destinados a la confección de uniformes para el personal de tropa.

Esta licitación se efectuará sobre la base del pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa de la Jefatura de Policía, calle Buenos Aires número 691 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas correspondientes, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, deberán presentarse en el local de la Jefatura de Policía, Plaza Independencia número 776, el día jueves 10 del próximo mes de Octubre, a la hora 15, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes.

(Cuenta corriente) Set.24-7533-v.oct.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 48
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 48 para adquirir cabo manila de 100, 85, 80, 60 y 45 m|m. de mena, cáñamo alquitranado de 60 m,m. de mena, vaivén cañamo blanco de 33 y 22 m|m. de mena y alquitranado de 35 m|m. de mena, hilo de algodón de 4 y 6 hilos, hilo de cáñamo y piola, con destino al R. O. U. "Uruguay", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre de 1935, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7851-v.oct.12.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 49
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 49 para adquirir papel higiénico, bombillas, camisas blancas, camisetas de punto, calzoncillos de zefir, medias de seda para señoras, pañuelos de mano, bolsitas de azul, alpargatas, botones de cuello, borceguíes, brin yerba mate, botas, brin yerba mate para camisas, brin blanco, cuchillos, cepillos de ropa, cepillos de dientes, cepillos para uñas, candados, cuellos militares, calcetines yerba mate, calentadores Primus o similar, escarapelas, espejos, esponjas de alambre, cajones de fósforos, filtros, fundas para almohada, carreteles de hilo de coser, lienzo para sábanas, libretas de almacén, madrás, mates, máquinas de afeitar, números de metal, platos hondos y llanos, polvos para metales, pasta para dientes, paños para cristales, papel de astraza, papel de fumar, tenedores, toallas de baño, cajones de velas, zapatillas, zapatos para hombre y zapatos para niño de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 8 de Octubre de 1935, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.

(Cuenta corriente) Set.25-7613-v.oct.5.

CONSTRUCCIONES MILITARES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación por segunda vez para la ejecución de las obras sanitarias del edificio en construcción destinado a cuartel, en el Buceo, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares que se encuentran a disposición de los interesados enesta oficina, calle 25 de Mayo 279 (segundo piso), todos los días hábiles de 14 a 18 horas

El costo de dichos recaudos es de $ 4.00.

Las propuestas serán presentadas en esta oficina, en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado, el día 4 de Octubre entrante a la hora 16, fecha y hora, que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demicheli

(Cuenta corriente) Set.25-7614-v.oct.4.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro chassis y cuatro carrocerías ambulancias para los mismos, pudiendo los proponentes cotizar por separado estos renglones, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesado, en esta Secretaría,

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

avnida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada el día 5 de Octubre próximo a la hora 10. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.25-7615-v.oct.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION Y COLOCACION DE REJAS EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL COLONIA.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de rejas en el edificio de su Sucursal Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y timbres correspondientes, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 15 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7857-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL PASO DE LOS TOROS.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de su Sucursal Paso de los Toros, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán presentarse con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 del día 21 de Octubre de 1935

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

(Cuenta Corriente) Oct.2-7858-v.oct.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LLAMADO A LICITACION PARA LOS TRABAJOS DE HERRERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, SANITARIAS, PINTURA, Etc., A EFECTUARSE EN LA SUCURSAL TRINIDAD.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de herrería, carpintería, albañilería, sanitarias, pintura, etc., a efectuarse en el edificio de su Sucursal Trinidad, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Técnica del Banco.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 del día 14 de Octubre de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935.

(Cuenta corriente) Oct.2-7848-v.oct.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Obras para la construcción de su nuevo edificio

Llámase a licitación pública para la realización de las siguientes obras de carácter reconstructivo en el edificio ubicado en la calle Sarandí número 570 (Palacio Sarandí), destinado a sede del Banco Hipotecario del Uruguay: A) Demoliciones; B) Construcción de la estructura metálica en los edificios existentes; C) Construcción de la estructura de cemento armado para las ampliaciones; D) Construcción de las obras de albañilería siguientes: 1.o Muros de hormigón armado; 2.o Muros de hormigón ciclópeo; 3.o Muros de ladrillos de prensa, ticholos, etc.; 4.o Revoques en general, incluso el de fachada; 5.o Pisos de portland, de mosaicos, de monolíticos (lozas y baldosas), de linoleum, etc.; 6.o Zócalos y revestimientos; 7.o Marmolería de frisos y escaleras; 8.o Cielo rasos de metal desplegado. 9.o Rústico de los mostradores del subsuelo y planta baja; y 10. Trabajos accesorios para la colocación de la herrería, de la carpintería, de la instalación de ventilación forzada, etc., obras estas que serán efectuadas de acuerdo con los planos, memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Publicaciones y Propaganda del Banco, calle Misiones 1435 todos los días hábiles de 9 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.

El costo de las carpetas conteniendo planos, memorias y demás detalles será de $ 25.00, habiéndose establecido que en caso de devolución de las mismas, en igual estado de conservación al que fuera recibidas, los licitantes serán beneficiados con el reintegro del 70 % del valor. Se procederá a la apertura de las respectivas propuestas el día 28 de Octubre a las 16 horas ante los interesados y en presencia del Presidente Gerente y Secretario de la Institución.

Se hace constar: 1.o Que los licitantes deberán presentar sus propuestas en los sellados correspondientes y en sobre cerrado y lacrado. 2.o Que los licitantes comprobarán previamente a la formalización del contrato respectivo, haber cumplido con la disposición del artículo 11 de la ley de 9 de Agosto de 1933 y artículo 32 del decreto reglamentario de 18 de Mayo de 1934, relativos a los aportes a la Caja de Servicios Públicos. 3.o El Directorio del Banco se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas en su totalidad si así lo estimara del caso. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7736-v.oct.3.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE DUPLICADO DE UN BOLETO DE COMPRAVENTA

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno de propiedad del Banco de la República, a nombre de Manuel Jesús Lorenzo, situado en Savago, con frente a las calles Benito Alvarez y Domingo Torres, señalado con el número 20 de la manzana D en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Agosto de 1933, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se oponiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935.

$13.75 Oct.1.o-7796-v.oct.17.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación por segunda vez, hasta el 9 de Octubre próximo, para proveerse de 12.300 metros de casimir, brin y dril, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.2-7850-v.oct.8

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Octubre para proveerse de alfa verde por el término de un año, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7774-v.oct.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION MATERIALES VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 30 de Diciembre, para proveerse de betún Judea, cartón Klingerit, cola carpintero, cuerda cáñamo, extracto nogal, gamuzas, goma laca, hilo para sellar medidores, hilo acarreto, óxido de hierro y de plomo, tizas, tornillos de hierro, tuercas de latón y vaselina neutra, de acuerdo con las características establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30). Precio del ejemplar: un peso. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.30-7773-v.oct.10

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales, aparatos e implementos destinados a las usinas de lechería anexas a las escuelas industriales de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, excepto sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán en la expresada Secretaría el 8 de Octubre próximo, a las 17 horas, en cuya fecha se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General oye propuestas por una sierra de carro para aserrar troncos hasta de un metro de espesor, nueva o usada, en buenas condiciones de funcionamiento. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — La Dirección General.

(Cuenta corriente) Set.30-7769-v.oct.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesionales de la Facultad de Agronomía para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma, por haber resultado empatada la anterior elección.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 18 de Octubre próximo, de las 9 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo López Labandera, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-7843-v.oct.3.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 12.000 kilogramos de papel en bobinas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 29 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7702-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de una bomba de vacío con electromotor.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 26 de Octubre de 1935 a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.27-7703-v.oct.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la mano de obra de envases de hojalata con capacidad para veinte litros cada uno.

El pliego de condiciones puede retirarse en el departamento de Compras de esta Adminitración, 25 de Mayo 415 - 419.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 7 de Octubre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.23-7523-v.oct.3.

CONSEJO DEL NIÑO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de cuatrocientos trajes, de acuerdo con las instrucciones y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Contaduría de esta Institución, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría todos los días hábiles hasta el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazar las todas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.30-7770-v.oct.4.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan José Vidal, uruguayo, comerciante, y Ernesto Isabello, italiano, comerciante, domiciliados al efecto en la calle Río Negro 1292, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del mapa titulado "C. I. D. T.", conteniendo el recorrido de los autobuses de la compañía de este nombre, por la República, del cual declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Oct.1.o-7810-v.oct.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

José I. Faroppa, comerciante, uruguayo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2420, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Modelo de Sapo", escultura cuya propiedad adquirió de su autor, el señor L. J. Bachini, según consta en el expedientillo, siendo su expendedor,

Deposita dos modelos en metal en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo. Setiembre 21 de 1935. — A Zum Felde. Subdirector.
$3.50 Set.25-7579-v.oct.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27153

Montevideo, Agosto 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Faustino F. Maldini, con domicilio en Estación Palomas, Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PALOMAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 Set.17-5973-v.oct.3.

ACTA N.o 27295

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GRANVERS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.17-7332-v.oct.3.

ACTA N.o 27298

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUFRICAL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.17-7328-v.oct.3.

ACTA N.o 27297

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIÑA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 set.17-7329-v.oct.3.

ACTA N.o 27284

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABRADOR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Set.17-7330-v.oct.3.

ACTA N.o 27296

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Azufrera Uruguaya. Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr de la marca

"PARRA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
7.00 Set.17-7333-v.oct.3.

ACTA N.o 27309

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Pafumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711" gegenüber der Pferdopost von Ferd. Mülhens" de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"AZULORO"

para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7436-v.oct.7.

ACTA N.o 27314

Montevideo. Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Set.23-7507-v.oct.19.

ACTA N.o 27317

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Telésforo Germán Herrán y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LABORATORIO LYCA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.21-7488-v.oct.7.

ACTA N.o 27355

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOFIEL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos productos medicinales y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7808-v.oct.17.

ACTA N.o 27341

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Adolfo Hopenhaym con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CERAPISOLRENOVASOL"
"H"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7809-v.oct.17.

ACTA N.o 27356

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BIMBO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 10.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7797-v.oct.17.

ACTA N.o 27359

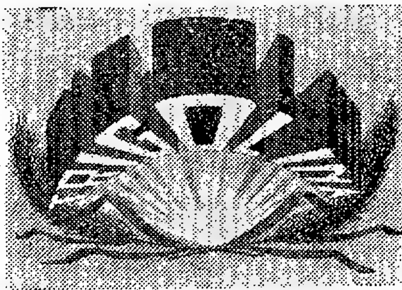
Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Richar L. Parish, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Ferro-Therm

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.1.o-7800-v.oct.17.

ACTA N.o 27362

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Mognaschi y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"INDUSTRIAL TITEY"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7807-v.oct.17.

ACTA N.o 27365

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Héctor Tastás Nogués, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7803-v.oct.17.

ACTA N.o 27364

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Milner, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FORTALEZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7802-v.oct.17.

ACTA N.o 27369

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANESTESINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7813-v.oct.17.

ACTA N.o 27370

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CAF. y ASPIRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7814-v.oct.17.

ACTA N.o 27371

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOLVOCHIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7815-v.oct.17.

ACTA N.o 27372

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NEO - OLESAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7816-v.oct.17.

ACTA N.o 27373

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOMBURG," ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7817-v.oct.17.

ACTA N.o 27358

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7799-v.oct.17.

ACTA N.o 27366

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDA DE LOS ALPES"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7804-v.oct.17.

ACTA N.o 27367

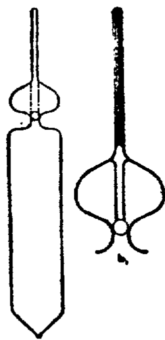
Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COPERA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.1.o-7805-v.oct.17.

ACTA N.o 27304

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo López García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 24-7565-v.oct.10.

ACTA N.o 27311

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"IMPERIAL"
para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas, alpargatas y calzado en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.20-7434-v.oct.7.

ACTA N.o 27349

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAISA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7724-v.oct.15.

ACTA N.o 27282

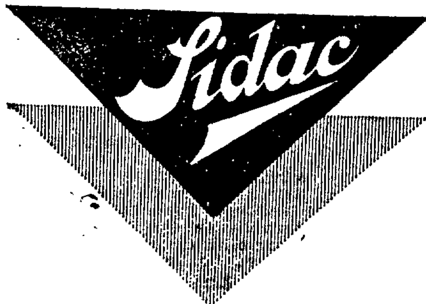
Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.24-7402-v.oct.10.

ACTA N.o 27354

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Turell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.30-7754-v.oct.16.

ACTA N.o 27318

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Moor Bros y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación del registro de la marca
"O. B. O."
para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.23-7495-v.oct.9.

ACTA N.o 27322

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"DULIMPO"
para distinguir líquidos y sustancias para limpiar y quitar manchas y demás artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7576-v.oct.12.

ACTA N.o 27323

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Decca Record Company, Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca
"DECCA"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7577-v.oct.12.

ACTA N.o 27320

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

VA-TRO-NOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7571-v.oct.12.

ACTA N.o 27325

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"POLY - IONAL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7622-v.oct.12.

ACTA N.o 27331

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"FIXAPRET"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7640-v.oct.12.

ACTA N.o 27332

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"MADIALAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7641-v.oct.12.

ACTA N.o 27326

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca
"VULITE"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7655-v.oct.12.

ACTA N.o 27328

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Mariani, Arditi y Magnani, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TEXITELA"
para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7654-v.oct.12.

ACTA N.o 27329

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores A. López y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"TRAPICHE"
para distinguir artículos de la clase 1.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7643-v.oct.12.

ACTA N.o 27330

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con Con esta fecha Max Guyer por I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de Frankfurt (Main), Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"APPRETAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7639-v.oct.12.

ACTA N.o 27301

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7356-v.oct.5.

ACTA N.o 27292

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pintos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (gomas para borrar y artículos de goma). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7395-v.oct.5.

ACTA N.o 27287

Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime M. De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Ernesto Quincke, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GRASINOL"
para distinguir artículos de la clase 11.a (lubricantes en general y especialmente un grafito en suspensión coloidal en aceite lubricante). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7290-v.oct.5.

ACTA N.o 27302

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7357-v.oct.5.

ACTA N.o 27300

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



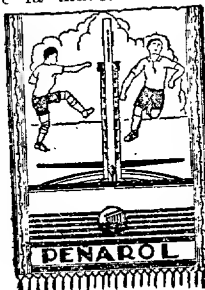
para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7396-v.oct.5.

ACTA N.o 27291

Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Rhodiaceta", Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca
"ALBENE"
para distinguer artículos de las *clases* 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.19-7354-v.oct.5.

ACTA N.o 27344

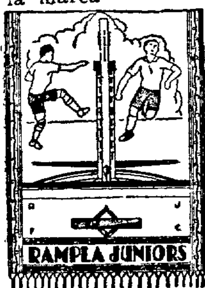
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7718-v.oct.15.

ACTA N.o 27346

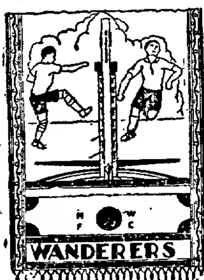
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7719-v.oct.15.

ACTA N.o 27347

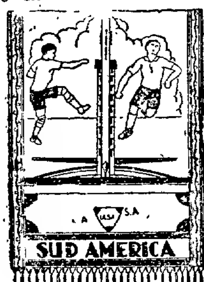
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7717-v.oct.15.

ACTA N.o 27345

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7721-v.oct.15.

ACTA N.o 27352

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"AMOR BRUJO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7723-v.oct.15.

ACTA N.o 27315

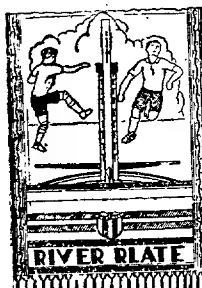
Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Zubiri y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7697-v.oct.15.

ACTA N.o 27348

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7716-v.oct.15.

ACTA N.o 27342

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Schering-Kahlbaum A. G.", con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"PROVIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7722-v.oct.15.

ACTA N.o 27350

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DANZA"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7725-v oct.15.

ACTA N.o 27351

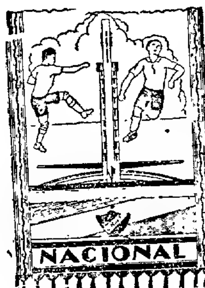
Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Myrurgia S. A.", con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERBY"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set 28-7726-v.oct.15.

ACTA N.o 27343

Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Adaime, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.28-7720-v.oct.15.

ACTA N.o 27324

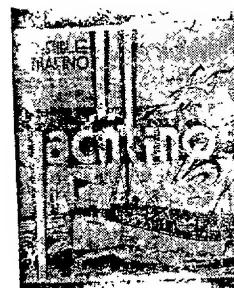
Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 16.a (dientes artificiales maquinarias, aparatos, instrumentos, herramientas y accesorios de odontología y demás referentes a odontología). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7578-v.oct.12.

ACTA N.o 27319

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Garrido y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Set.26-7569-v.oct.12.

ACTA N.o 27321

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Lanman y Kemp-Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Set.26-7570-v.oct.12.

ACTA N.o 27334

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, en nombre de la Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"TONICO - BAYER"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$10.60 Set.26-7628-v.oct.12.

ACTA N.o 27327

Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Marcel Derambure, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VULEX"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 20.a. — Alberto V. Canessa. Jefe de Sección.
$7.00 Set.26-7656-v.oct.12.

ACTA N.o 27307

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Arturo Varela y Homero Piñeyro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7380-v.oct.10.

ACTA N.o 27313

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. G. vorm. Seidel y Naumann", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"ERIKA"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.23-7508-v.oct.9.

ACTA N.o 27316

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

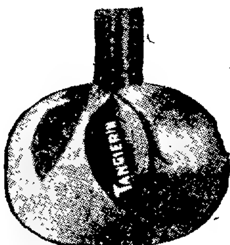


para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7487-v.oct.8.

ACTA N.o 27306

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de a "Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"TANGIERIN"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.21-7470-v.oct.8.

Cancelación parcial de marcas

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Esta Oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca

"LA GITANA"

concedida al señor José Rodríguez, de Montevideo, el día 20 de Diciembre de 1934, bajo número 26208, para distinguir artículos de la clase 2.a, el renglón vinos. Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Alberto D Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Set.21-7469-v.oct.8.

ACTA N.o 27308

Montevideo, Agosto 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón "Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik Glockengasse N.o 4711", gegenüber der Pferdepost von Ferd. Mülhens", de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

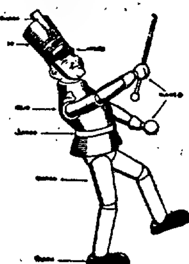
"FLOR DE DURAZNO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.20-7435-v.oct.7.

ACTA N.o 27360

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



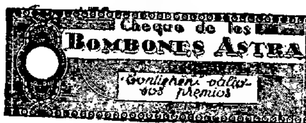
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.2-7829-v.oct.18.

ACTA N.o 27363

Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Elías Sneideris Dubowski y Jacobo Levinson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



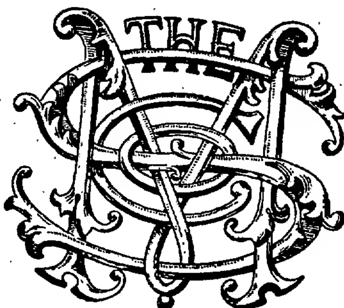


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7801-v.oct.17.

ACTA N.o 27353

Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en la ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, sus partes y accesorios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.30-7753-v.oct.16.

ACTA N.o 27357

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolseley Motors Limited, con domicilio en Drews Lane, Ward End, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WOLSELEY

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.1.o-7798-v.oct.17.

ACTA N.o 27293

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTURY"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.19-7401-v.oct.5.

ACTA N.o 27305

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barriola Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.24-7403-v.oct.10.

ACTA N.o 27299

Montevideo, Setiembre de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Martini y Rossi", Sociedad Anónima, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos, vermouth, licores, espumantes, vinos y bebidas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.18-7355-v.oct.4.

ACTA N.o 27294

Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar F. Posse, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARNAVAL DE RIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Set.17-7331-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4269

Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Guggenheim Brothers, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tratamiento de aguas cloacales y servidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.1.o-7806-v.oct.23.

ACTA N.o 4268

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognachi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo, en forma líquida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7563-v.oct.16.

ACTA N.o 593

Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de cobre para la obtención de cobre electrolíticos, sulfato de cobre, arsénico de cobre, plata y oro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7550-v.oct.16.

ACTA N.o 591

Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, por la Compañía Electro Química y Metalúrgica del Río de la Plata, Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización minerales de plomo para la obtención de plomo, plata, oro, antimonio, residuos cuarzosos para la fabricación de cristales, anhídricos sulfurosos y otros compuestos de azufre para la fabricación del

sulfato de cobre', y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7464-v.oct.16

ACTA N.o 4267

Montevideo Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos D. Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Una nueva fórmula para hacer mermelada de naranjas amargas". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 22 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-7503-v.oct.15.

ACTA N.o 590

Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Con esta fecha el señor Amadeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de telas metálicas para molinos harineros, cielorasos, albañilería y canteras, fiambreras y mosqueteros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7537-v.oct.16.

ACTA N.o 592

Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos Mognaschi, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones de las substancias alimenticias del trigo en forma líquida". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.24-7564-v.oct.16.

ACTA N.o 4266

Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Gelindo Abundio Barufaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Dispositivo especial para enfriar aceite en todo motor a explosión. que denominó "Barufaldi".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.20-7421-v.oct.12.

ACTA N.o 4260

Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Esfera horaria denominada "Esfera Estática".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7367-v.oct.11.

ACTA N.o 589

Montevideo, Setiembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Andrés Aguirre Arregui, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de materias vegetales y residuos de frigorífico para la fabricación de abonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7376-v.oct.11

ACTA N.o 4245

Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Héctor Bado Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de tapones para thermos "Dos en Uno".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presenet publicación. — Albero V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.19-7370-v.oct.10.

ACTA N.o 587

Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Con esta fecha el señor Arturo Meyer, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de celosías para ventanas y puertas, denominadas "Celosías Germania".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.13-7252-v.oct.5.

ACTA N.o 4263

Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de tanques para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7213-v.oct.4.

ACTA N.o 4262

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Alvaro García Alzugaray, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo especial para la alarma contra robos y asaltos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7223-v.oct.4.

ACTA N.o 4264

Montevideo, Setiembre 10 de 1935 — Con esta fecha la "Ferrosmalt", Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en inodoros pedestal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7214-v.oct.4.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Se autoriza la presente publicación, de acuerdo con el decreto de fecha 8 de Mayo de 1935. — Con esta fecha los señores Marrotti Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cuerdas armónicas para instrumentos de música; cuerdas especiales para raquetas de tennis", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.12-7192-v.oct 4.

ACTA N.o 4261

Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores José Rijavec y Luis [illegible] de Buenos Aires han solicitado privilegio de patentes de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estructuras metálicas para frentes de negocios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.11-7182-v.oct.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de provisión y colocación de vidrios en las escuelas números 1, 2, 5, 6 y 30 de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta Corriente) Set.28-7728-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de instalaciones de ventilación en el Instituto Experimental de Higiene de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Octubre próximo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Set.27-7686-v.oct.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.2-7849-v.oct.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Ache Jull o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina (calle Uruguay 822) a oponer las observaciones que crea del caso en la expropiación de un terreno compuesto de 2H. 9.056 m2. ubicado en la tercera sección del Departamento de Rocha y que se destina a la construcción de la carretera Aiguá-Lascano. — Montevideo. Setiembre 24 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Set.27-7690-v.oct.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Ainabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V. de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T. de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Oct.2-7833-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 678 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres, Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez; Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.

$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Los herederos de don Juan Etchecopar, propietarios del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central, que a continuación se expresan: María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, Elisa Dibarrat de Etchecopar, Elisa María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrat, María Elida y Carlos Alberto Etchecopar Cánepa, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 13 de 1935. — La Dirección.

$21.60 Ag.20-6372-v.nov.26.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Gerente del Banco de Cobranzas, don Joaquín Reyes Lerena, en representación de doña Laura Berninzoni de Bianchi y otros, propietarios del sepulcro número 266 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Genoveva L. de Nicoletti María M. de Pérez, Waldemar M Barboza, Carmen Santos de Desevo, Dardo Correa, Bartolomé Trías Estrada, Luis Tesitor, Manuel J. Machado, Josefa Amejeira, Rosa L. de Pérez Petit,

Mercedes Romero de Leiva, Juan B. Levaggi, Joaquina Infante, Filomena G. de Mercurio, Angel Mercurio, Pompeo Vasco, Emilia Inchausti, Francisco Buzetti, Prospina G. de Strazarino, Luisa M. de Franze, Gerona Varela de Cotelo, Aurora M. de Amestoy Elena B. de Rayneri, Adolfo García López Ruiz, Carlos Dietrich, Isabel Reinoso, Josefina C. Da Cruz, Américo T. Menza, Dominga Lilia Gualano, Bernardina B. de Correa, Antonio M. Fernández, Luisa U. de Belenda, Jesús Carbonel, Juana Pérez, Inés Sánchez Sánchez y tres urnas sin chapas y sin identificar, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Julio de 1935. — La Dirección.
$43.00 Jl.27-5555-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
ULTIMO LLAMADO A LICITACION PARA EXPLOTAR LOS ESPECTACULOS DENOMINADOS "CORRIDAS DE TOROS".

Llámase a licitación pública por tercera y última vez para la explotación de los espectáculos denominados "Corridas de Toros" en el Departamento de Colonia, de conformidad con la ley 9 de Julio de 1935 y con el nuevo pliego de condiciones aprobado por la Junta Departamental con fecha 1.o del mes en curso, los que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta Departamental.

Las correspondientes propuestas, que deberán presentarse en sellado y los timbres de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia.

Se previene que se resolverá con el número de propuestas que se presenten y que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — José María Arroyo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-7795-v.oct.3.

JUNTA LOCAL DE NUEVA HELVECIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta por tercera vez para la contrucción de cordones y cunetas en esta villa, hasta el día 20 (veinte) del próximo mes de Setiembre, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en esta oficina.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán en esta oficina hasta el veinte del referido mes, procediéndose a su apertura el citado día veinte, a las dieciséis horas, en presencia de los interesados que concurran.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar las mismas si éstas no resultaran convenientes. — Nueva Helvecia, Agosto 31 de 1935. — Eduardo Duarte, Vicepresidente. — S. E. Bernardi, Secretario
$12.00 Ag.31-6774-v.oct.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO MUNICIPAL — La Intendencia Municipal emplaza por el término de noventa días a los propietarios o a quienes se consideren con derechos a los nichos de segunda clase, ubicados en el Cementerio Central, en el costado Oeste de la entrada principal, con frentes al Sur de los panteones números 348, 414 y 425, nichos numerados del 1 al 16 y del 33 al 48, inclusives, a fin de que se presenten con los comprobantes respectivos a objeto de tenerlos en cuenta para permutárseles previos los trámites pertinentes, al realizarse las obras que se iniciarán en esa parte del Cementerio Central.

Al no presentarse los interesados dentro del plazo de noventa días perderán los derechos que por permutas les correspondería en los nuevos nichos y los restos serán depositados en el Osario. — Salto Agosto 7 de 1935. — Jorge Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$27.00 Ag.20-6360-v ag 30 Set 19-v.set.30. Oct.21-v.oct.31.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Fidelis Fros se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar el camino vecinal que de Cañas conduce a paso del Cerro, en la parte que dicha vía de tránsito cruza campos de su esposa doña Rosalina Rodríguez Soto, en el paraje denominado "El Mataojo, en una extensión de setenta metros y a la altura de dicho camino, unos doscientos metros antes de arribar al mencionado paso del Mataojo.

Los que se consideren lesionados en sus derechos por la realización del citado desvío tienen un término de treinta días, a contar desde la fecha, para deducir su oposición ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Set.25-7581-v.oct.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WERMER MOHR, de 28 años, soltero, mecánico, alemán ,domiciliado en La Marseillaise 376, y doña MARIA CELIA MERLINO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en La Marsellaise 376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5053-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FOLCO, de 29 años, soltero arquitecto, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 312, y doña ANA BEIGBEDER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 320.

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 4995-v.oct.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO F SALGADO, de 43 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 520, y doña AMABILIA RIQUEL, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Viana.
(Gratis) 4981-v.oct. 3.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARRON, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Reconquista 334, y doña PETRONA LOPETEGUI, de 56 años, viuda, oriental, domiciliada en Reconquista 334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5045-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ISAAC BASSANI, de 36 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña OLGA ESTELA ALVARADO BECKER, de 25 años, soltera, chilena, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5031-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE MARQUEZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Maciel 1265, y doña JULIA FERNANDEZ, de 20 años soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5016-v.oct.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNNER, de 38 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado en Misiones 1360, y doña ELISABETH PANTZIER, de 25 años, soltera, alemana, domiciliada en Misiones 1360

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5017-v.oct.7.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KAJ KNUDSHOLT, de 35 años, soltero, contador, dinamarqués, domiciliado en el palacio Salvo, 7.o piso, apartamento 726, y doña NORA MARY SARA LAKE, de 21 años, soltera, inglesa, domiciliada en avenida Sarmiento 2594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5050-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Florida 1214, y doña MARIA LUZ DIAZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Florida 1214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5032-v.oct.8

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CORCHS LAVIÑA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1336, y doña MARIA JOSEFA GRAÑA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626 (6.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5033-v.oct.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembredel año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SALDIVIA, de 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en Andes 1221, y doña ANTONIA BAYA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5014-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZO RUGNON, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 936 (Apartamento 10 5.o piso), y doña AIDA PAIVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 936 (apartamento 10 5.o piso).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5015-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO SAVOINI, de 34 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado en Ciudadela 1284, y doña LAURA ARGENTO, de 29

años, soltera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4990-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALEGRE GARCIA, de 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Andres 1317 (Depto. B), y doña AIDA GIORDANO PIEDRA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Andes 1317 (Depto. B.).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4991-v.oct.3.

5.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OLIVERA, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1328, y doña MARCELINA CORBALAN, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 4977-v.oct.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GABAY, de 31 años, soltero industrial, turco, domiciliado en Vázquez 1177, y doña HORTENSIA SALINAS, de 18 años, soltera, cubana, domiciliada en Constituyente 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5018-v.oct.7.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CLEMENTE ALFARO, de 41 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Tacuarembó 972, y doña MARIA M. COSTA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Obligado 1375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4986-v.oct.3.

En el Cordón y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MARIO CLERICO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1460, y doña MARIA SARA SIUTTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1607.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4987-v.oct.3.

En el Cordón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARIA GRIMALDI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2590, y doña ANGELA FORCELLA MAUTONE, de 24 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada en Colonia 1537.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4988-v.oct.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO F. DONANGELO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2079, y doña ORFILIA DEBIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5059-v.oct.9.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ROMANO, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en General Flores 2080, y doña MARIA GECHI, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Guatemala 1329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 5021-v.oct.7

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO EDUARDO BASSO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña TERESA SERIS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en villa Colón.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortíz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5005-v oct.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935, a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTESERIN, de 50 años, soltero, quintero, español, domiciliado en Asilo P. del Campo, y doña ORFILIA DEL PINO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Bajac. (Gratis) 5001-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN LUIS MANRIQUE DURANTE, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en C. Crocker 2743, y doña MARIA ESTHER MAROÑAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Munar 2311.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4939-v.oct.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MOMBRU, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3739, y doña MARIA ELENA BOUTUREIRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Castelar 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4966-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO XIMENO, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en D. López 2015, y doña FELIPA BRILLANTE, de 26 años, soltera, domiciliada en Solferino 3416.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 4967-v.oct.3.

11.a Sección Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GREGORIO LONG, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4522, y doña MARIA ELENA CURBELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5019-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CERVIÑO, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Salgueiro 4417, y doña LUCIA DIAZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Salgueiro 4417.
impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 4997-v.oct.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ALVAREZ MELO, de 34 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 20 de Febrero 2535, y doña CAYETANA MARIA DE BRUN, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4968-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOCATIAN, de 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Del Fuerte 35, y doña FILOMENA FERRAHIAN, de 15 años, soltera, armenia, domiciliada en Del Fuerte 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4969-v.oct.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TOMAS, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en El Iniciador 1660, y doña ELEONORA LANDRI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en El Iniciador 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5048-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FALGIONI, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivadavia 2077, y doña LADISLADA RAMONA SILVA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 2077.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del

Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5049-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS SCARPA, de 35 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en José Catala 375, y doña FRANCISCA AURELIA MARTICORENA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5011-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembredel año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BASSO STAJANO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Río Branco 1494, y doña ELENA TERESA DEAMBROSIS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a ley.— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5010-v.oct.5

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PILAR CESTARO, de 34 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado en Mahoma 4329, y doña ELENA PETRONILA GAYON, de 29 años, soltera, oriental, domicilada en Pando 2663.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4992-v.oct.3

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA BOZZOFFI, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia 3252, y doña IRENE CASTELLANO, de 22 años, soltera, brasileña, domiciliada en Barcelona 115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4972-v.oct.3.

En el Cerro y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDAS VAITKEVICIUS, de 28 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Bogotá 3201, y doña FELICIA SINKUNAITE, de 25 años, soltera, lituana, domiciliada en el Barrio Casabó.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 4973-v.oct.3.

En el Cerro y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACHIG JANGOCHIAN, de 46 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Vizcaya 856, y doña CHUHAN BEDROSSIAN, de 44 años, soltera, armenia, domiciliada en Vizcaya 856.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 4971-v.oct.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO CARBALLO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fernando Otorguez número 1181, y doña IRENE MAGDALENA CATTIVELLI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Fernando Otorguez 1181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5051-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO FIORENTINO, de 47 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en General Doroteo Enciso 672, y doña ENCARNACION ANSOAR, de 47 años, divorciada, española, domiciliada en Coronel Regules 3644.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5008-v.oct.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO EUSTAQUIO FARIÑA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Arquímedes 1109, y doña IRMA GIMENEZ CODINA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5009-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre de laño 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARLOS RAZABONI, de 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Castillos 2561, y doña MARIA INES MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Castillos 2561.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4993-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FIGOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bernardo Etchepare 2631 y doña SOFIA FRANCO FONTANA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2631.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Machiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4994-v.oct.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR WILFREDO SENA, de 25 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 1836, y doña MARIA MERCEDES ONEGA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5052-v.oct.9.

En Montevideo y el día 20 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FEDERICO BLANCO, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sierra 1775, y doña MARIA LINA VIDAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5004-v.oct.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FONTANES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constituyente 2010, y doña ROSA FILOMENA SIMONETTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en San Salvador 1759.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5023-v.oct.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO MOLINARI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Anacleto Guacarary 1818, y doña BEATRIZ ESTHER LACROIX, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Narvaja 1356.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5024-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EUSEBIO CONTI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña CATALINA GAGLIARDI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1015 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5002-v.oct.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO AVALO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1801, y doña CARMEN ISABEL AMIGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1801.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 5003-v.oct.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ROMAN SCIUTO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1493, y doña MARTHA AMELIA GRACIA CHAO CASTELUCHO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4989-v.oct 3.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARINO FIORINA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 1878, y doña JOSEFINA ALBANO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 1770.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4970-v.oct.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los in-

teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITALO AMERICO QUATTORDIO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña FELICIA TIBAU CASAVALLE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig. Oficial del Estado Civil. $2.00 4985-v.oct.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO CAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 2260, y doña AIDA ZULIMA MONTUORI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 5046-v.oct.9

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 26 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña GLORIA RENEE SERRANO de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5047-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO STELLA (hijo), de 28 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Canelones 2113, y doña MARIA ELIDA DESIMOZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 5041-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TRIAS de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Chaná 2228, y doña LUZ JULIETA DESCOUEYTE de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Llambí 1456.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 5020-v.oct.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALBERTO EMILIO BRUSCHI, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Patria 1265, y doña ROSA TORRES, de 21 años, soltera, oriental domiciliada en Patria 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 4963-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TRIUNFO, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Maldonado 1352, y doña MATILDE GAYERO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Avelino Miranda 2671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 4964-v oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORIO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Patria 1107, y doña ANA MARIA DENIS, de 25 años, soltera oriental, domiciliada en Patria 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 4965-v.oct.3

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUAN PABLO ROMERO, de 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2062, y doña RAFAELA ENTENZA, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5054-v.oct.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOMBARDO, de 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Victoria 2210 y doña ELIDA ESPOSITO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5055-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO SOTELO (hijo), de 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1720, y doña CARMEN VISCONTI de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5056-v.oct.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HERNANDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1840, y doña AMELIA SILVEYRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Aramburú 1840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 5057-v.oct.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CORDASCO, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1811, y doña CARMEN MICUCCI de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. $2.00 5030-v.oct 8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PICCININO, de 24 años, estudiante, oriental, domiciliado en Cagancha 2303, y doña GILDA MAROTTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 4996-v oct.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MEIÑO, de 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en E. Romero 8, y doña JULIA CONDE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Romero 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5058-v.oct.9.

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DOMINGUEZ, de 26 años soltero, marinero, oriental domiciliado en Inclusa 127, y doña RITA BARBAGELATTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Castro 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5034-v.oct.8.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DOMINGO VARELA MATOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José B. Alberdi 3 a., y doña ANTONIA JUSTA RUIZ BAIGORRY, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Santa Lucía 4775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5035-v.oct.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VALBI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Costa, 160, y doña SILVERIA VIDEGAIN, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil $2.00 5036-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO FERNANDEZ, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en P. C. Bauzá 29 a., y doña EVA MOREIRA, de 33 años, soltera oriental, domiciliada en P. C. Bauzá 29 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5037-v.oct.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TUSUS, de 35 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña MARIANTHI JUAN MAVRIDU, de 26 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. $2.00 5038-v.oct.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TUSUS, de 32 años, soltero, comercio, griego, domiciliado en C. de la Vega sin número, y doña THALIA PLATIS, de 23 años, soltera, griega, domiciliada en C. de la Vega sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5039-v.oct.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN M. DA SILVA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Real 4483, y doña JUANA MARIA L. RODRIGUEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Mármol 43.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5040-v.oct.8

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR MATTOS de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Jacquard 172, y doña NELLY DIAZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cap. Florencio 4049.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5013-v.oct.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO BIRELLO, de 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Regimiento 9 número 1613, y doña ANA JOSEFA CASALS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Kock 4127.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil
$2.00 4978-v.oct.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEPHANUS CYGAN, de 29 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en San Martín 3706, y doña MARIA PANYLA, de 21 años, soltera polaca, domiciliada en San Martín 3706.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil
$2.00 4979-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBES, de 44 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Uruguayana 4336, y doña CANDIDA GIUSTI, de 44 años, viuda, oriental, domiciliada en José L. Terra 3457
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hjo), Oficial del Estado Civil
$2.00 4980-v oct.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO TRIONFO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Victoria 1874 (apartamento 2), y doña MARIA ENGRACIA GUIZAN, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Ramón Anador 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5042-v.oct.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a la 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO LAMAS, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colonia 1072, y doña ANTOINETTE ROD, de 24 años, soltera, suiza, domiciliada en 8 de Octubre 2285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5043-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Galicia 2221, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Galicia 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5044-v.oct.9.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATIAS BELLINI, de 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Presidente Berro 2485, y doña JULIA VELASCO, de 24 años, soltera española, domiciliada en 8 de Octubre 2762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2 00 5012-v.oct.5.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ SIMOIS, de 28 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en José P. Varela 36, y doña JOSEFA RODRIGUEZ RIVERA, de 30 años, soltera, española, domiciliada en José P. Varela 36.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5029-v.oct.8.

En Pocitos y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LAURENZANO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Propios 1978 (10.a sección judicial), y doña BLANCA NELIDA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Estivao 2031.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5028-v.oct.8.

En Pocitos y el día 19 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL ULPIANO VAZQUEZ, de 66 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en B. Pereyra de la Luz 1220, y doña JUSTA APARICIO, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Pereyra de la Luz 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4975-v.oct.3.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO PEDRO RUMI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan B. Blanco 3343, y doña MARIA CASIANA CEJAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 3349.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4976-v.oct.3.

En Pocitos y el día 22 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEFERINO CASTILLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 3092, y doña LUCIA SUAREZ, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1655.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 4974-v.oct.3.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO LINO ACOSTA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Medio Día 31, y doña JACINTA ANGELICA BONILLA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa María 1831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley y en la puerta del Juzgado de Paz de la 9.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5007-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE GARIN de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Aispurú 18, y doña AMANDA DURAN, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Aispurúa 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 4982-v oct.3.

En Montevideo y el día 27 del mes de Setiembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOLLA, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campoamor 70, y doña AMALIA MERCEDES FERREIRA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Campoamor 70.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5027-v oct.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GINES CIRILO BARRETO, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Malinas 3395, y doña MERCEDES LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Malinas 3395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley la puerta del Juzgado de Paz de la 11.a ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5006-v.oct.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO ESCOBAR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 49, y doña ELVIRA CORVESOLA, de 33 años,

soltera, oriental, domiciliada en Edison 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4984-v.oct.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO FERRERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliad en Joaquín Artigas 554 a, y doña CARMEN IGNACIA PEREZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 554 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley — Carlos Olloniego, Inspector General.
(Gratis) 4983-v.oct.3.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Alférez Juan J. López para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de cuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Mayor Eduardo Martínez García, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.14-7273-v.oct.18

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Fisco con Rolando (Adolfo Carlos Antonio). Ejecución de hipoteca (L. 6.o, F. 359)", se cita, llama y emplaza a los señores Adolfo Carlos Antonio Rolando, Sarah María Rolando, Juan Francisco Daniel Rolando y a la señora viuda de Pedro Víctor Rolando, doña Isidora Sarah Acosta de Rolando, como representante legal de sus hijos menores Walter Raúl y Víctor Roberto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Julio de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7682-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario inmueble empadronado con el número setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro (77.254). Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 232)" se cita, llama y emplaza al propietario de dicho bien o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mismo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7516-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Dolores Micaela Urriza. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo. 469)", padrón número veintisiete mil trescientos diez, se cita, llama y emplaza a doña Dolores Micaela Urriza, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.24-7547-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Eduardo Harkius. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 472" (padrón número cuarenta mil cincuenta y uno) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Harkius o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — D. González Ferreira Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.11-7170-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Rabajoli (Juan José) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 6|461 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos)" se cita, llama y emplaza a don José Juan Rabajoli y Hermanos, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6825-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinticinco de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Muscetti (Luis). Cobro ejecutivo de pesos (Lo 6. Fo. 466)" padrón número treinta y cuatro mil sesenta y ocho, se cita, llama y emplaza a don Luis Muscetti o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 29 de 1935. — D González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Set.5-6936-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Scoppa (Virgilio). Cobro ejecutivo de pesos, 6|351 (padrón número sesenta y cinco mil ciento dieciséis)", se cita, llama y emplaza a don Virgilio Scoppa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado *Nacional de Hacienda y de lo Contencioso* Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Junio de mil novecientos treinta y *cinco, dictada* en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Willians de Bianchi (Mary Hen). Cobro ejecutivo de pesos. 6|448 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos noventa y siete)", se cita, llama y emplaza a Mary Hen Willians de Bianchi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935 — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6832-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Vieira (José B.) Cobro ejecutivo de pesos, 6|429 (padrón número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos)", se cita, llama y emplaza a don José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 24 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.2-6826-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Pardo Reigardo (Florentino). Cobro de pesos, 5|288 (padrón número noventa y seis mil cuarenta y uno)" se cita, llama y emplaza a don Florentino Pardo Reigardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número setecientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6828-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Patrone (Vicente) Cobro ejecutivo de pesos, 6|346 (padrón número ochenta mil doscientos noventa y seis)" se cita, llama y emplaza a don Vicente Patrone o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Agosto 24 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6829-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Machado (Juan). Cobro ejecutivo de pesos. 6|454 (padrón número ciento catorce mil ciento setenta y cuatro)", se cita, llama y emplaza a don Juan Machado o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6830-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don

Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Julio de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Mariani (Anunciato). Cobro ejecutivo de pesos, 6|447 (padrón número ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres)". se cita, llama y emplaza a don Anunciato Mariani o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 22 de 1935 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Set.2-6831-v.oct.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el eqpediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sosa (Victorina). Cobro ejecutivo de pesos. 6|337 (padrón número treinta y nueve mil quinientos ocho", se cita, llama y emplaza a doña Victorina Sosa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.2-6833-v.oct.5

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Libindo Nobble (hijo), con Alberto Mauas y Mauro Silvera (hijo). Por imputación de infracción aduanera (L. 1. F. 319)". se emplaza al señor Mauro Silvera para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1935 — C. Busch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.27-7683-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "El Estado con Rafael y Marcelino Herrera Vegas, José de Miquelerena, sucesión de Vicente Novoa, Enrique G. Burnett, Dorotea María Burnett de Santana, Silvestre Uméres y Francisco Dura. Juicio de mensura (L. 1. F. 41)", se emplaza a los señores Rafael y Marcelino Herrera Vegas y Francisco Dura, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto M. Olivari, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) Set.27-7684-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Basilio, Avelino Velazco. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 2. f. 73) se emplaza a don Basilio Avelino Velazco, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Arrieta entre Propios y Bonaparte: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.27-7681-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 68.584. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 2. Fo. 74). se emplaza a don Salomón Manfarda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre J de Dios Peza y Comercio: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.18-7368-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Tomasa Ramos. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 68), se emplaza a doña Tomasa Ramos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintiocho mil quinientos noventa y siete, situado en la calle M. Cervantes esquina J. P. Varela: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.24-7545-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Angel Juan. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 505). se emplaza a la sucesión de don Angel Juan, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos veintuno situado en la calle México esquina Bogotá: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos e lrequisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 13 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.21-7490-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Víctor Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 29) se emplaza a don Víctor Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número, treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en la línea Norte de la calle Berinduague entre P Bauzá y Yáñez Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Set.5-6937-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erminda Seoane de Correia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.2-7832-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Constantino Fernández con Susana Gaia. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Gaia, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, Rincón 472. a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Oct.2-7830-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Benincasa o Benincaso y de doña Carolina Asseretto, Ceretta, Azeroto o Aseta de Benincasa o Benincaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7791-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel María Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7777-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iturburu de Grela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7778-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Lataste, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.1.o-7779-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramelina Teresa Rodda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7672-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.27-7709-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Juan Bautista Siri, a fin de que todos los que se

consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7669-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Baena de Scaglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7670-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7673-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO —: Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Poyda Turini o Ernesto Jorge José Waldemar Poyda o Ernesto P. Turini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.00 Set.27-7676-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Pereira Pinto de Freitas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7667-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la sucesión de doña Hipólita Josefa Quintina Santos o Hipólita Santos o Hipólita Josefa Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935.— Patricio A. Pereira. Actuario.
$5.50 Set.27-7668-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Costero Costera o Castera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935.— Patricio A. Pereira Actuario.
$5.50 Set.27-7671-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José A. Costa con la sucesión de Juan Latorre y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Latorre y Ursula Almeidá, sus sucesores a título universal o singular y a cualquiera otras personas que se crean con derecho a la propiedad empadronada con el número 577, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, con frente al Sur a la calle Mercedes en 9 metros 7 cents.; 9mts. al Norte, con finca de Teresa R. de Badano; 37 mts. 80 cents. al Este, con propiedades empadronadas con los números 572, 573 y 576, de Antonio Podestá, sucesión Juan Peluffo y Tomás Delfino; y al Oeste, con propiedad de Angel Gelsi, empadronada con el número 578; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$15.70 Set.27-7675-v.oct.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Carlos Eduardo Ferreira, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa número 1169 de la calle Andes, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que habiendo rendido con éxito el examen final de notariado, vengo a producir la información exigida por la legislación vigente, para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señores Agustín Gazzano Pons y Carlos Alonso Avelleyra, domiciliados en la calle Andes 1169, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente. Será justicia. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será justicia — Carlos Ed. Ferreira. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935" — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Set.27-7691 v.oct.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: Francisco A. S. Sarubbi, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la casa número 669 de la calle Rincón, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información exigida por la legislación vigente para prestar juramento y poder ejercer la profesión de escribano, a cuyo fin presento los testigos señor escribano Gilberto S. Braga y señor Humberto Mentasti Alvarez, domiciliados en Rincón número 669, quienes contestarán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que, previos los trámites legales, se sirva aprobar esta gestión y ordenar la expedición del testimonio pertinente Será justicia. Otrosí digo: Que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Será también justicia. — Francisco A S. Sarubbi. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935" — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.75 Set.27-7695-v oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Ferrulo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el nombre de Carmelo, siendo Carlos y el apellido Ferulo en vez de Ferrulo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4 50 Set.26-7613-v oct.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella: Nilo Angel Mendoza, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Lino E. Silvera, domiciliado en la calle Rivera número dos mil treinta y ocho, y don José Alberto Saint Romain, domiciliado en Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den la razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Nilo A. Mendoza". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7572-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella: Carlos Diego Marzol Johnson, con domicilio en la calle Minas número mil trescientos setenta y nueve, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que inicia la información previa al ejercicio del notariado y, al efecto, don Luis Patrone y don José Alberto Saint Romain, domiciliados en la calle Buenos Aires número quinientos noventa y uno, contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su concepto sobre mi persona; y 3.o Den razón de sus dichos. Pido al señor Juez ordene el trámite legal. — Carlos D. Marzol Johnson". — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Set.25-7573-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7524-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Claudina Alfonso de Beovides, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7525-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Chiappe o Chape de Beisso o Beiso y de don Juan Beisso o Beiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.24-7526-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Casaretto de Ghigliani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.23-7494-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Olivera solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Rufino" debe decir "Justo", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Set.20-7438-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Carlota Valerio de Ayala.—Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier

título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 31.888, señalada con el número 13 en el plano del ingeniero Antonio Marroche, con una superficie de 389, 3433 metros, deslindados así: por la línea del Sud, 7,85 metros, lindando con el solar número 11; en la del Norte, 10.25 metros, lindando con Remigio Ayala; por la del Oeste, 42,95 metros, lindando con el solar número 12 del mismo Silvestre Ayala, y por la del Este, 43,20 metros, lindando con José Viñoly, a fin de que comparezcan por este Juzgado, Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.00 Set.20-7418-v.oct.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en autos "Antonio Di Pierro y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la de las siguientes: A) De matrimonio de Antonio Di Pierro y Antonia Turturiello: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitila Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. B) De nacimiento de Domingo Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierno, Domingo Dipierno, Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. C) De nacimiento de Francisco Di Pierro debe decir: Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Carmen Quagliata, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitta Dacunto, Antonia Tortorello, Francisco Tortorello y Carmen Qualiagtta. D) De nacimiento de José Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello y no Antonio Depierro, Domingo Depierro, Vitela Dacundi, Antonia Tortorelli y Francisco Tortorelli. E) De nacimiento de Luis Di Pierro: debe decir Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vita Diacunto. F) De nacimiento de Pascual Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Antonia Turturiello, Francisco Turturiello y Vitella D'Acunto, y no Antonio di Pierro, Domingo di Pierro, Antonia Tortoriello, Francisco Tortoriello y Vida Diacunto G) De nacimiento de María Elvira Di Pierro: debe decir Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto, Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro, Vitela Dacunto, Antoria Tortoriella y Francisco Tortoriella. H) La de nacimiento de Humberto Di Pierro: el nombre del inscripto debe decir Humberto y no Umberto: *debe decir*, además, Antonio Di Pierro, Domingo Di Pierro, Vitella D'Acunto Antonia Turturiello y Francisco Turturiello, y no Antonio Dipierro, Domingo Dipierro Vitela Dacunto, Antonia Tortoriello y Francisco Tortoriello. I) De matrimonio de Domingo Di Pierro y María Inés Viola: debe decir Domingo Di Pierro, Antonio Di Pierro, Antonia Turturiello, y no Domingo Dipierro, Antonio Dipierro y Antonia Tortorello: además, debe establecer como fecha de nacimiento de Domingo Di Pierro el veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve y no el diecisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho. J) De defunción de Domingo Di Pierro: debe decir Domingo Di Pierro y Antonio Di Pierro y no Domingo Dipierro y Antonio Dipierro. K) De matrimonio de José Di Pierro y Criselda Lasso: debe decir José Di Pierro, *Antonio* Di Pierro y Rosa Bevilacqua, y no José Dipierro, Antonio Dipierro y Rosa Berilacqua. L) De nacimiento de Norma Gloria Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. M) De nacimiento de Hilda Mercedes Di Pierro: debe decir José Di Pierro y Antonio Di Pierro, y no José Dipierro y Antonio Dipierro. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Set.13-7236-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra los sucesores de Santiago Mallarino. Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Santiago Mallarino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Set.9-7057-v.oct.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Benito Fernández con Ilda Bauzada de Fernández. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilda Bauzada de Fernández para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho e nlos mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$8.00 Set.4-6903 v.oct 8

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Beltrán o Juan Beltrán y Dalmán a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Beltrán y Antonio Beltrán para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 27 de 1935 — Patricio A Pereira, Actuario.

$14.40 Set.2-6806-v.oct.5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Otorino de Cecco contra Francisca Sirelli. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Francisca Sirelli para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Oct.2-7826-v.nov.5.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel López, sucesor de la firma "Juan A. López y Hno." ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido só pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7729-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Toribia Rivero contra Domingo Medina. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Domingo Medina, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.19-7416-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella por licencia concedida al titular de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. José T. Sosa Díaz constituyendo domicilio en la calle Rincón 523, al señor Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, viene a ofrecer la información sumaria pertinente. A tal fin ofrece el testimonio de los señores escribanos Milton Leindekar y Tomás Camaño, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1356, quienes serán interrogados al tenor del siguiente: interrogatorio, 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si conocen al peticionante y qué concepto les merece su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, quiera el señor Juez proveer lo que corresponda, ordenando en oportunidad, la expedición del testimonio pertinente. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —José T. Sosa Díaz". — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.75 Set.27-7674-v.oct.8.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan García ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 29 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.28-7730-v.oct.9.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Julio A. Piqué para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en los autos que por cobro le sigue la sociedad anónima "Helios", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Set.4-6875-v.oct.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Jorge Pedro Bravo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña María Guagnini y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Ag.31-6770-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vilá de Reig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7854-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garrido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.2-7855-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Elsa Miraballes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.28-7740-v.oct.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dic-

tado en el expediente caratulado "Zabattiero de Rodríguez Pardo Palacios (Sarina Rosa) contra Rodríguez Pardo Palacios (Conrado). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Conrado Rodríguez Pardo Palacios para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Oct.2-7844-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Calvo o Calvo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Set.24-7562-v.oct.4.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Alvarez (Alfredo). Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Alfredo Alvarez, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas al fallido, bajo apercibimiento de no ser reputados exonerados de sus obligaciones lo que lo hicieren, quedando emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para comparecer dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por cómplices de la quiebra fraudulenta (artículo 1164 del expresado Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para comparecer dentro del mismo término ante el Síndico nombrado don Ovidio I. García, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Set.26-7638-v.oct.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Velazco María Luisa. Justificación de estado civil", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la pensión militar del Teniente Coronel Felipe Flores o a oponerse a la declaración del estado civil solicitado por la compareciente doña María Luisa Velazco, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6 00 Set.18-7351-v oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictado en el expediente "Tassano (Lorenzo) y Techera (Deolindo). Prescripción", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno y sus accesorios, situada en el pueblo "Ituzaingó" manzana treinta y dos, jurisdicción de esta Capital, empadronada con el número setenta y cinco mil seiscientos cinco teniendo once metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Sur, sobre la calle Rincón, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con Roberto San Martín y otro; por el Este, con Carlos A. Mac Coll y por el Oeste, con Manuel Montaldo a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$19.20 Set.10-7117-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Ruzo o Jacobo Ruzo Landeira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.31-6792-v.oct.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Furtado de Vargas, solicitando la declaración de ausencia de don Antonio Vargas. Y a los efectos que determinan los artículos 59 y siguientes del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1935. —César Más de Ayala, Actuario.

$7.20 Set.26-7631-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a doña María Cey González, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al de divovrcio, le ha iniciado su esposo don José Manuel Oubiña Tubío, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.25-7584-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Gregoria Defranqui Bianqui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.25-7611-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Echeño de Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Set.23-7499-v.oct.3.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos legales, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Francisca Cejas de Placencia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de José Placencia Cejas por aparecer en ella la solicitante como Ceja en vez de Cejas y su difunto esposo como Clasencia en vez de Placencia; y 2.o De óbito de José Placencia Cejas por aparecer en ella el causante con el nombre de Angel Placenza Cejas. — Montevideo, Agosto 9 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Set.17-7326-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio López para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Cipriana Martirena, así como también para la audiencia del día 20 de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.11-7167-v.oct.15

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno dictado en autos caratulados: "Marini Miguel A. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel A. Marini, solicitando segunda copia por habérsele extraviado la primera, de una escritura de compraventa otorgada a favor del expresado señor Miguel A. Marini, por don Antonio Helguera y Ortega representado por el Banco de Cobranzas, *Locaciones y Anticipos* relativa a un solar de terreno ubicado en Las Piedras cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con el número setenta y uno, de la fracción letra E, número 4, del plano del agrimensor Juan Samacoits de Agosto de 1912, compuesta de un área de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sur, a la calle Capitán Antonio Pérez, por 40 metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 60, al Oeste, con el 70 y al Este, con el 72. Dicha escritura fué autorizada el 10 de Setiembre de 1920 por el escribano Pedro Gómez Múñoz. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$18.00 Set.25-7612-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$9.00 Ag.31-6768-v.oct.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zás Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.2-7861-v.oct.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de nacimiento de Inocencio Zacarías Placeres, donde el inscripto aparece con el nombre de Diego Zacarías, debe decir Inocencio Zacarías; en la partida de nacimiento de Flora Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta, debe decir Flora, y en la partida de nacimiento de Georgeana Placeres, donde la inscripta aparece con el nombre de Rafaela, debe decir Georgeana Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$8.25 Oct.1.o-7662-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis M. Godoni. Auxiliatoria", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Manuel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Odon, debe decir Godoni, y donde el apellido materno del mismo aparece como Mego, debe decir Giudice. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.27-7698-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Elena Caravatti de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7657-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7658-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7659-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Cuello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7660-v.oct.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Luc de Placeres e Inocencio Placeres Gil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7661-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Hilario Cuello", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Julia Cuello, estableciéndose que el apellido paterno de la inscripta es Cuello y no Colmán, como se establece por error. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Set.26-7663-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rocco o Ruecca de Mastragiovanni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.26-7664-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935.— C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-7568-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7527-v.oct.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Donato Giusso. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes: en la partida de matrimonio de José Donato Giusso con Felicia Bianco, donde el contrayente aparece con el nombre de José, debe decir José Donato, y donde la contrayente aparece con el nombre Eloisa debe decir Felicia. En las partidas de nacimiento de Eloisa, José Héctor, Carmen Celia y Zulma Giusso, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José, debe decir José Donato y donde la madre de los mismos aparece con el nombre de Eloisa debe decir Felicia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.00 Set.25-7609-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nemesio Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7530-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Alejo Maissonave, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.24-7559-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Manara y de doña Emilia Muscetti de Manara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.20-7439-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Miguel Pizarro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Set.23-7504-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gaetano, Cayetano o Cavetano Gerardo Manginelli o Mancinelli y de doña Gaetana, Galletana o Cayetana Tramutula o Tramutola de Manginelli o Mancinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.19-7400-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto surno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Lindsey Ansted, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.3-6847-v.oct.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Florentino Alvarado. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino Alvarado con Amelia Lartiga, en la forma siguiente: El apellido del contrayente debe ser escrito Alvarado en lugar de Albarado; el apellido de la contrayente debe decir Lartiga en lugar de Lartigue, y donde dice que el contrayente nació el 1.o de Abril de 1864 debe decir en su lugar que lo fué el 1.o de Abril de 1870. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Set.20-7450-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Lemoine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Oct.2-7841-v.nov.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Lopatkin y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alberto Larrieux; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.1.o-7776-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolina Fitipaldi de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.30-7751-v.oct.10.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Isaac Montag. Quiebra. Rehabilitación" se hace saber que por resolución del dieciséis de Setiembre del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitado a don Isaac Montag. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.27-7692-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Angeloro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Set.26-7623-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Piñera o Manuel Sandalio Piñera Lalinde, a fin de que

todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.25-7600-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Coates y Compañía, Carray y Compañía, Moretti, Ruiz y Compañía, Pini Hermanos y Compañía, Frizzera y Parada, Levrero Hermanos, Martínez y Battestín, Juan Carlos Rodríguez, A. M. Trabal, Zuasti y Castiglione contra Ambrosio Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a don Ambrosio Rodríguez para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$9.60 Set.24-7552-v.oct.28.

Solicitud de rehabilitaciones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se han presentado en el expediente de la quiebra de "Madrid Hermanos" los señores Pablo, Domingo, Juan, Teodoro y Julio Madrid, componentes de la ex razón social mencionada, solicitando sus rehabilitaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público. $4.50 Set.24-7558-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público laapertura de la sucesión de doña Teresa Dalesio o D'Alesio de Sierra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar po rderecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Set.25-7601-v.oct.5.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ramón Amor. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del 30 de Agosto pasado del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Ramón Amor". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Set.23-7498-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Surum Abakiayn. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Surum Abakiayn para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo S. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-7516-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Gil Auza. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio César Auza solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que su padre Gil Auza aparece con el nombre de Cristóbal Auza, y solicita cambiar la palabra "Cristóbal" por la de "Gil". — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Set.20-6631-v.oct.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Joaquín Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.23-7515-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Eteheberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Set.19-7390-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Palma Macías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$11.00 Set.14-7271-v.set.25. Oct. 15-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Israel Stochyk. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Israel Stochyk para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.14-7257-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Jacobo Schwartz. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Teófilo M Real. Escribano Público.

(Costas) Set.14-7258-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan V. Sheppard y Compañía contra Eugenio Zinola (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" se cita, llama y emplaza a don Eugenio Zinola (hijo) para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6751-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pedro Falco contra José Colombi. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Colombi para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Set.11-7163-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Sóñora. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Sóñora para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.11-7152-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Scarabichi o Scarabichi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Ag.31-6769-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Sala y Compañía contra Octavio Fein. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Octavio Fein para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.31-6752-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Josefina Barquet contra Reyes Guida. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Reyes Guida, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado Josefina Barquet, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Ag.30-6722-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Muela o José Muela Suárez y de María Manuela Dell'Acqua o María Purificación o Maruja Muela Lago de Dell'Acqua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.30-7768-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Alberto Luis Vidal. Actuario Adjunto.

$5.50 Set.28-7731-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta se cita y emplaza a doña Erika Przybylski, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desconocimiento de la paternidad le ha iniciado don Jorge Soler Vilardebó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.24-7535-v.oct.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña María Concepción Eboli de Cusolito solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ello los siguientes errores: en el apellido del padre y del abuelo paterno, donde dice "Cebori" debe decir Eboli, así como el nombre de la interesada, que se estableció Concepción María Gebori en lugar de María Concepción Eboli, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por

el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 24 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.20-7447-v.oct.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Saturnino Barreiro, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Bartola Sosa, por aparecer en ella el peticionante con el apellido de Gallo en lugar de Barreiro, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 31 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.27-7699-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Salvo de Tabo o Paula Dominga Salvo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.23-7508-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Antonia Nogareda de Mouriño solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Mouriño, por aparecer dicha partida el apellido Mariño en lugar de Mouriño, que es el verdadero. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.17-7325-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Bonasso, citándose a los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.27-7691-v.oct.8.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de Montevido, se hace saber que en este Juzgado existe depositada una cantidad de dinero que fué hallada en la vía pública, citándose a los que se consideren con algún derecho, a que se presenten dentro del término legal, a reclamarla, previos los justificativos del caso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

(Costas) Set.25-7616-v.oc.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sparoni, citándose y emplazándose por el término legal a todos los que se consideren con algún derecho a los bienesdejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-7509-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la octava sección de Montevideo, doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leoni o Leonidas María Burnier o Bournier de Ostuni, por lo que se cita a todos los que se consideren con deerchos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Set.23-7501-v.oct.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Marchetti o Enrique Marchetti (hijo), o Enrique Marchetti Frecero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Cerro, Marzo 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$4.50 Set 27-7705-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ladislac Santos o Sandalio Ladislao de los Santos, citándose y emplazándose a los que tengan interés en la misma, a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Juez de Paz.

$4.50 Set.27-7706-v.oct.8.

Anulación de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio, por Lauro Suárez, contra A. Marenco y H. Bielli. Por anulación de promesa de compraventa", se hace saber a A. Marenco y H. Bielli o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar uno, con frente a la calle Celedonio Rojas, haciendo uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria pactada, dá por rescindido y anulado dicho contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto alguno, en virtud de encontrarse los promitentes compradores notablemente atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocidos sus domicilios actuales. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7665-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección judicial, se cita y emplaza a don Ramón Fitipaldi o a sus sucesores a título universal o singular o a cualesquiera otros interesados en el solar empadronado con el número 79.289, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Leopoldo J Tosi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$9.60 Ag.30-6707-v.oct.3.

Anulación de contrato

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la veintidós sección de la Capital, dictada en los autos "Teófilo M. Osorio por Lauro Suárez contra Alberto García Sequeiras, por anulación de contrato de compraventa", se hace saber a Alberto García Sequeiras o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar 14 con frente a la calle Celedonio Rojas esquina Domingo Ordeñana hace uso del derecho que le acuerda la cláusula resolutoria expresamente pactada y da por rescindido y anulado el contrato de compraventa, el que de futuro no producirá efecto, en virtud de encontrarse el comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por el presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Set.27-7666-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Severo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 25 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Oct.12-7820-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Leandro Cornelius, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Set.28-7741-v oct.9.

Información de vida y costumbres

Por disposición de señor Juez Letrado de primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia Héctor Vasconcellos, domiciliado en la calle Lecueder número 367, al señor Juez digo: Deseando obtener el título de procurador, ley 9164, ofrezco la declaración de los señores Pedro Jurado y Antonio Ayala quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio. Por las generales de la ley. Desde cuándo me conocen, qué concepto les merezco en mis antecedentes morales, costumbres y honestidad. Recibida y aprobada la información ofrecida, sírvase disponer se me expida el testimonio pertinente. Otrosí digo: Que ejerciendo la procuración desde hace más de cinco años, solicito que por la Actuaría se constate y me expida la certificación correspondiente, tomando como base el expediente caratulado "Emilio Mello contra Juana Portugal. Divorcio". — Artigas, Junio 16 de 1934. — Héctor Vasconcellos. — Artigas, Junio 28 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Set.27-7688-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Igidio dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 14 de 1934. — José V. Damasio, Juez de Paz.

$4.50 Set.28-7711-v.oct 9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Bruzzone de Naya y Carmen Naya de Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Set.28-7713-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado: "Antonio García. Rectificación de partidas", se hace saber, la rectificación de las siguientes partidas: partida de matrimonio del solicitante Antonio García con María Martínez, el apellido figura Rodríguez, y la nacionalidad de español, en lugar de García y oriental, que son los verdaderos, como consecuencia de ese error se produjeron idénticos, en las partidas de nacimiento de sus hijos, Elmira Carmen, María Eugenia, Antonia, Benito Telésforo, María Teresa, Pedro, María Angélica y Francisca, en la de matrimonio de la primera de los nombrados con don Rogelio Pereyra y en la de nacimiento del hijo de éstos Néstor, iguales errores. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.26-7627-v.oct.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Rabellino o Rabelino o Ravelino y Juan Bautista Yardino, a fin que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Set.26-7360-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Inés González de Ortega, citándose a todos los interesa-

dos para que se presenten dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza al cónyuge don David Ortega, para que comparezca dentro de dicho término, ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Setiembre 10 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 Set.23-7502-v.oct.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Manuel Dorgans, establecido en la séptima sección de este Departamento (Pando), y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de seretenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra a Arturo M. Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

(Costas) Set.23-7514-v.oct.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos sucesorios de "Mariana Bordachar de Agustoni, Teresa Agustoni y Ana Agustoni de Gamba. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado y en los citados autos se presentaron doña María Agustoni de Boccardo, Amelia y Carmen Agustoni, José Gamba y María Teresa Gamba, con venia de su esposo Pablo Bacigalupe, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de fallecimiento de Teresa Agustoni, donde dice Bordachan debe decir Bordachar; B) En la de nacimiento de María Teresa Agustoni, en donde dice Agustuni y María Ana Bordacha debe decir Agustoni y Mariana Bordachar; C) En la de nacimiento de Teresa Agustoni, donde dice Auston y Bordallá debe decir Agustoni y Bordachar; D) En la de nacimiento de Carmen Fátima Agustoni, donde dice Bordacha debe decir Bordachar; y E) En la de nacimiento de Ana Agustoni, donde dice Anita Arcángela debe decir Ana. — Canelones, Julio 24 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$10.50 Set.21-7472-v.oct.8

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Severino Gregorio o Severino Delgado. Sucesión", se presentó don Ramón Rodríguez Escuder, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De Eufemio Zeferino y Alejandrina Guadalupe Delgado, en las cuales aparece como padre de los mismos don Zeferino Delgado en vez de Severino Delgado, que es el nombre verdadero. — Canelones, Setiembre 5 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.20-7432-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario

$9.00 Set.12-7067-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento — Canelones, Agosto 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola. Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Ag.29-6671-v.set.9.
Oct.1.o-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Antonio y Gervasio Villarino, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Antonio Villarino con Dorotea Cabrera: aparecen por error los apellidos Bilariño, que deberá ser rectificado o sustituído por el de Villarino, que es el verdadero; B) En la de bautismo de Antonio Segundo, que aparece por error con el apellido Vilariño en vez de Villarino, que es el verdadero; C) En la de bautismo de Gervasio, que aparece con c en vez de s, y el apellido, que aparece Billarin en vez de Villarino, que es el verdadero. — Canelones, Setiembre 12 de 1935. — Juanángel, L. Gianola, Actuario Adjunto.

$7.50 Set.21-7492-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ichazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 23 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario.

$9.00 Set.6-6974-v.set.17. Oct.7-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de doña Benigna Fernández de Marrero, emplazándose por el término de treinta días a todos lo sque se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Abril 13 de 1935. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7752-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Montegui, dictada en los autos sucesorios de don Juan Manuel Cabeda, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, llamados Lirna, Micaela y Juana Cabeda, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Melo, Mayo 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente en Melo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-7489-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en autos "Renée Galván Platero contra Antonio Joaquín Texeira López. Divorcio", se cita y emplaza a don Antonio Joaquín Texeira López para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y al comparendo a que alude el numeral 3.o del artículo 187 del Código Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado con cargo a costas por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$10.20 Set.12-7194-v.oct.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "La firma Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. Solicitan declaración de quiebra del comerciante don Jaime Costa", se ha dictado la resolución siguiente: "Auto número 3275. — Melo, Mayo 7 de 1935 — Vistos: Por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Jaime Costa. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente, así como la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con *prevención a todas las personas* que tengan bienes o documentos del fallido de que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren con derecho como acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Jesús López Martínez, el cual resultó electo en el sorteo. Y en mérito a que el fallido pueda ignorar la presente gestión, lo cual le imposibilitaría para cumplir la exigencia legal que se refiere a la propuesta de fianza, concédesele por equidad un plazo de quince días para que se expida al respecto, señalándose a tal fin la suma de seiscientos pesos como monto de la fianza a prestarse, librándose los despachos que fueren necesarios. — M. Izcua Barbat. — Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís, Actuario" Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de treinta días, siento el presente. — Melo, Junio 5 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nota. — Se hace constar que habiéndose negado aceptar el cargo para el que fué designado el señor Jesús López Martínez, y siendo aceptada su renuncia, el Juzgado procedió al nombramiento de nuevo Síndico, previo sorteo de práctica, recayendo el mismo en la persona del señor Juan José Sasiain, recabándose la aceptación correspondiente. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$40.80 Set.4-6873-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Norberta Petrona Vidal Torres y Maximino Vidal, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.2-7842-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Susana Maidana de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 2 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.2-7839-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Cazalá, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del plazo de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Set.27-7678-v.oct.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celia Gabiani de Lustemberg, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935 — Carlos M Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.26-7652-v.oct.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Baruglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.26-7653-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Pedro Max, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7599-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Faggioni de Pegazzano y de Luisa Faggioni de Pegazzano, citándose a todos los interesados para que com-

parezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 19 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

Set.25-7575-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.25-7605-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Isabel Montes de Oca, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.25-7574-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de don Lázaro José Antúnez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto $4.00 Set.25-7603-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por diiposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amelia Legeren, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto. $4.00 Set.25-7604-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Oreste Tiasquini, y a la vez se emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan a justificar sus derechos. — Colonia, Agosto 20 de 1935. — Antonio María Astigarraga Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag 30-6711-v.set.10. Oct.1.o-v.oct.11

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Juan Pedro Martínez", se cita y emplaza a don Martín Taborda y a los descendientes y demás personas que se consideren como sucesores legítimos a cualquier título de la fallecida Leonor Martínez de Taborda, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a contestar esta demanda de partición o de venta de cosa común, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. — Colonia, Agosto 22 de 1935 — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.31-6755-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato de lsuscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Setiembre 18 de 1935.— Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$4.00 Set.25-7606-v.oct.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de este Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Formento de Galli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Setiembre 21 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz. $4.50 Set.27-7679-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Adolfo L. Suárez. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Adolfo L. Suárez solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Juan Cardozo y Pena, en esta ciudad, el día dos de Junio de mil novecientos treinta, por la cual el ex Concejo de Administración Departamental le escrituró definitivamente a favor del gestionante Adolfo L. Suárez, la propiedad empadronada con el número 24390, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título respectivo, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este, sobre la calle Palmas (hoy Santiago Vázquez), por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 11 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$15.60 Oct.2-7819-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonia Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teodosio Muscio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Setiembre 18 de 1935. — Raúl Ferreira Actuario.

$5.50 Set.30-7762-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Gumersindo Silda o Silva. Su muerte", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 3 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.10-7095-v.set.20 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abelino Barrero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno. 31 de Octubre de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. $5.50 Set.25-75[illegible]-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Viñoly Sucesión" se cita, llama y emplaza al heredero don Carlos Viñoly Taylor y a cualquiera que se considere con derechos en la herencia dejada por el causante Andrés Viñoly, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno. Junio 19 de 1935 — Gregorio D. López. Actuario Adjunto.

$29.70 Jl.22-5231-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, don Pedro Aladio, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de Antonia Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 29 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

$5.50 Set.30-7763-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección de Durazno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Aurora Dorgán de Méndez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Villa Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Set.30-7759-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Epifanio Bessonart, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 27 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Oct.2-7828-v.oct.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Aquilino y Valentín Rámila solicitando la rehabilitación de la firma comercial "Rámila Hermanos". Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$4.26 Set.25-7589-v.oct.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Eulalia de Armas y Pedro Antonio Mora, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: En la partida de defunción de Eulalia De Armas, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la partida de defunción de Pedro Mora, donde dice Antonio Pedro Mora debe decir Pedro Antonio Mora, y el apellido Dearmas debe estar escrito De Armas. En la partida de nacimiento de Valentina Socorro Mora, donde dice Ollaya de Armas debe decir Eulalia De Armas. En la partida de nacimiento de Sixto Mora, donde dice Diarmas debe establecerse De Armas. En la partida de nacimiento de Filomena Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Marcos Mora, donde se establece de Armas debe decir De Armas. En la partida de nacimiento de Pedro Mora, donde dice Dearmas debe decir De Armas. En la de nacimiento de Ramón Mora, donde dice Hilaria De Armas debe establecerse Eulalia De Armas. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Julio 29 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$13.13 Set.21-7471-v oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Albite de Mendy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 20 de 1935. — Roberto Irazabal, Actuario Adjunto.

$5.50 Set.25-7597-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Froilán Ojeda a fin de que todos los que se consideren interesados en ella

por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 18 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.

$5.50 Set.25-7588-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Elorga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 19 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4 50 Oct.1.o-7789-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor Carlos M. Larghero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Josefa Baigorria, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 21 de 1935. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.27-7687-v.oct.8.
Oct.29-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicolás Alexandre o Nicolás Dalessandre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Setiembre 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7620-v.oct.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Angel C. Arcos, como apoderado de Obdulia, Amelia, Aniceta, María Julia, Bernabela y Félix Anselmo Gutiérrez, solicitando segunda copia de la escritura de venta que otorgaron los esposos Dolores Pereyra y Alejo Rossell y Rius en la ciudad de Montevideo, con fecha 25 de Abril de 1910, ante el escribano don Antenor R. Pereyra, a don Félix Gutiérrez, padre de los nombrados, y la que se relaciona con el siguiente bien: Una fracción de terreno huerto, situada a inmediaciones del pueblo Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas, señalada en el plano que en Noviembre de 1909 levantó el agrimensor don Ramón Juambeltz, con la letra U, padrón número 8368, cuyos límites son: Norte, camino por medio, con el huerto letra Z del aludido plano; Sur, chacra número 120, del mismo plano, Este, huerto letra V, y Oeste, con huerto letra T. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$10.50 Set.25-7619-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rafael Pellegrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida. Setiembre 11 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Set.25-7621-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha treinta de Julio último, dictada en el expediente caratulado "José M. González. Quiebra. Fijación de época de la suspensión de pagos", se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José M. González es la del dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres y que el informe presentado por el Síndico y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Minas, Setiembre 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.1.o-7782-v.oct.11.

Segunda copia de una hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Fernández solicitando se le expida segunda copia de la hijuela que se le expidió en la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de sus abuelos Andrés Cáceres y Justina de la Llana, en representación de su señora madre Cándida Cáceres, con fecha catorce de Octubre de mil novecientos quince, por el Escribano Actuario de este Juzgado, don Arturo Barriere, que lo acredita como propietario de una fracción de campo ubicada en Aiguá, octava sección del Departamento de Maldonado, señalada en el plano levantado por el agrimensor don Benito Bonasso, en Noviembre de mil novecientos catorce con el número seis, compuesta de veintitrés hectáreas, tres mil ochocientos nueve metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Ubaldo de la Llana; al Sur, con Román de Brun; al Este, con la fracción número siete, que en la misma partición se adjudicó a Amaro Cáceres, y al Oeste, con la número cinco, que se adjudicó a Quintín Cáceres. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 6 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$13.60 Set.30-7747-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco de Armas, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7748-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Tejera, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7749-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Marcos Antonio del Puerto, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 5 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.30-7750-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Arieta Araunabeña, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Dominga, por aparecer en ella, el gestionante con el apellido Arrieta en vez de Arieta Araunabeña, y por figurar el abuelo paterno como Angel Arrieta en lugar de Angel Arieta Araunabeña, que son los que les corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley de 11 de Febrero de 1879, se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 9 de 1935. — Blás Borrallo, Escribano Público.

$6.75 Set.26-7629-v.oct.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Natalio Rovira. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. El bien consiste en una fracción de campo ubicada en el "Rincón del Diario" primera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, seis mil ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, mil ciento cincuenta y tres metros, con la sucesión de doña Antonia Silva de Rovira; Sur, mil doscientos diez metros sesenta centímetros, con los sucesores de don Antonio Zanoni; Este, doscientos sesenta y tres metros veinte centímetros, camino vecinal por medio, con don Zoilo Cabrera y don Segundo Lobato, y Oeste, doscientos cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con los sucesores de don Antonio D. Lussich: empadronado con el número veinte. — Maldonado, Julio 24 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$16.80 Ag.31-6745-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Fausto Gómez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$4.50 Set.26-7630-v.oct.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar ubicado en la manzana número setenta y cuatro de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, calle Cebollatí; al Oeste, N. Florio y María E. Viñales y otros; al Sur, Rafael Silva, y al Este, calle Román Guerra, empadronado con el número 411, a nombre de la sucesión de don Justino Viñales, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Setiembre 7 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.80 Set.13-7423-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana treinta y siete de la ciudad de Maldonado, que linda: al Norte, Alejandro E. Requena; al Este, calle Sarandí; al Sur, la calle Treinta y Tres y Medardo S. Romero, y al Oeste, Medardo S. Romero y la calle 18 de Julio, empadronado con el número 213, a nombre de la sucesión de don Joaquín Machado, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele un defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$14.40 Set.5-6914-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra D de la manzana número 27 del pueblo Punta del Este, primera sección de Maldonado, empadronado con el número 159, limitando: al Noreste, la calle número 5; al Sureste, el solar letra C; al Noroeste, el solar letra E, y al Suroeste, la costa del río de la Plata, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935 — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13 20 Set.5-6916-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se cita y emplaza a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno solar letra C de la manzana número 27 de Punta del Este, 1.a sección de Maldonado, empadronado con el número 158 limitando: al Noreste, calle número 5; al Suroeste, costa del río de la Plata; al Noroeste, solar letra B y al Sureste, solar letra D, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de Pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 29 de 1935. — Dante Sabini, Juez de Paz.

$13.20 Set.5-6915-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que en el expediente caratulado "Carolina Lozano de Moreira contra Nemesio Moreira. Divorcio", ha sido declarado rebelde el demandado don Nemesio Moreira, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$5.85 Set.25-7593-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Evangelio Palacio. Posesión notoria de su estado civil", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho para intervenir en el mencionado juicio sobre posesión notoria de hijo natural de don Pedro Palacio, iniciado por el tutor del menor Evangelio Palacio, don Domingo Merello, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Julio 24 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

$11.00 Ag.31-6793-v.oct.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Mariana Alicia Ennis de Cano, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella para que se presenten dentro del término de treinta días ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholegui, Actuario.

$5.20 Set.24-7528-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Juan Bartaburu, cuya sucesión ha sido abierta ante este Juzgado, para que comparezcan ante esta Oficina, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Oct.2-7824-v.oct.12.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, convócase a los acreedores del concursado don Miguel Serra para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día sábado siete de Diciembre del corriente año, a l hoaa diez. Se previene: A) Que la junta resolverá con los acreedores que concurran: y B) Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 16 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7541-v.oct.28.

Cesación de pagos

Por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido fijada como fecha de la suspensión de pagos del fallido Esteban Braum, el día veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se previene: A) Que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7542-v.oct.16.

Cesación de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Salvador San Juan la del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintitrés. Se previene que el informe del señor Síndico, así como la resolución del Juzgado, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. La presente publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 10 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7543-v.oct.16.

Cesación de pagos

De conformidad con el artículo 1643 del Código de Comercio y por resolución de fecha trece de Agosto del corriente año, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la suspensión de pagos del fallido Pedro Oblague el once de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7544-v.oct.16.

Nombramiento de Síndico

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que en la junta de acreedores celebrada en el concurso de Román Moreno, con fecha veintiocho de Agosto del corriente año, fué designado Síndico de dicho concurso don Simón B. Amighetti, previniéndose a los que posean bienes de cualquier naturaleza que correspondan al concursado, que deben hacer entrega de u nto le pertenezca a éste, al Síndico nombrado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de dicha disposición legal se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.24-7540-v.oct.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto a doña María del Carmen Lezcano para que comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho y a constituir domicilio legal en los autos sucesorios de don José Antonio Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 19 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Set.4-6909-v.oct.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Demelia Solla Pérez, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Oct.2-7823-v.oct.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Francisco Rodríguez citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 25 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$4.80 Oct.2-7831-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Roque Temponi, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1935. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$4.80 Set.27-7677-v.oct.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José P. Achard, dictada en autos caratulados "Juan Borba. Sucesión", se cita y emplaza a doña Juana Borba o a sus herederos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Rivera, Setiembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.30-7767-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Rivera, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Gabino de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 21 de Setiembre de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Set.28-7727-v.oct.9.

Remoción de tutela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Salustiano Vejo. Remoción de la tutela de la menor Francisca Iriondo" se emplaza al ex tutor don Salustiano Vejo, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. — Rivera, Setiembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7632-v.oct.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos: "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la junta de acreedores (artículo 1673 del Código de Comercio), que tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo venidero a las quince horas en la sala de audiencias de este Juzgado previniéndose que: A los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la misma junta. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación — Rivera, Setiembre 19 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Set.26-7633-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Achard, dictada en los autos caratulados 'Dolores y Lila Iriondo contra Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido y otros. Prescripción" se emplaza a las siguientes firmas comerciales: Furest y Compañía, Staud y Compañía, Rein y Compañía, Santiago Guido, Minelli, González y Compañía; Deambrosis y Compañía, Zárate, Ibarra y Compañía; Fidanza, Pianavia y Compañía F. Rivera, Braceras, Rademacher y Compañía; Sievers y Compañía, P. L. Barberousse, Engelbert, Hardt y Compañía; J. Wesanofen, Ignacio Podestá y Compañía, Ramón Rivera y Compañía, Barclay, Mackintosh y Compañía: Carlisle, Crooker Compañía; Kropp, Zivanck y Compañía; L. Libert, C. F. Bally Hijos, Eenuruya, J. Abal Hermanos y Compañía, Rosciano, Valdez y Compañía; Metzen, Vincenti y Compañía a sus causahabientes o sucesores y en general, a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un crédito hipotecario otorgado por la firma comercial de esta ciudad, "Francisco Iriondo y Compañía", ante el escribano Pantaleón Quesada, con fecha 6 de Julio de 1900, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la contienda. — Rivera, Agosto 23 de 1935 — Víctor Anza, Actuario.

$21.60 Ag.31-6753-v.oct.4.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Pedro Risso Rehabilitación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Pedro Risso solicitando su rehabilitación para ejercer el comercio, en razón de haberse prescripto el delito de quiebra culpable de que fué calificada la suya en el año 1921. Y a los efectos de los artículos 1777 y 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación por el término de sesenta días. — Rivera, Julio 30 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$16.00 Ag.5-5847-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Hassan, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que compa-

rezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Mayo 10 de 1935. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.

$9.60 Set.9-7078-v.oct.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Nicolás Solari. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal o particular de los cónyuges Custodio Techera y María Techera de Avila y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a un sobrante de veintiséis hectáreas seis mil seiscientos tres metros cuadrados, existente en una fracción de campo situada en "La Paloma", octava sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie total de setecientas noventa y seis hectáreas, nueve mil doscientos nueve metros quince decímetros, lindando: al Norte, sucesión Florencio Martínez Rodríguez y terreno del Estado; al Sur, río de la Plata: Este, sucesores de Elvira Brunet y terreno del Estado, y Oeste, sucesión Florenzio Martínez Rodríguez y Juan P. Subiza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Mayo 23 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Oct.2-7825-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Soledad Arriola de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 24 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.30-7744-v oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Avelino Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Set.25-7587-v.oct.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, se hace saber que por auto de fecha de ayer, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Manuel Vigo, y en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor Atanasio Oribe, dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos. — Rocha, Setiembre 17 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Set.24-7529-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza a todos los sucesores o causahabientes de María Clemencia Pereyra de Medeiros y a cualquier otra persona que se consideren con derecho sobre el sobrante de cincuenta hectáreas, cuatro mil cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados, que se encuentran dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro, el océano Atlántico: por otro, sucesores de Miguel Fajardo; por otro, con Francisco Spontón, y por el otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo señor, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con el cual se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 10 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$19.20 Set.18-7345-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Expediente instruído con motivo de un contrabando de ganado realizado por los individuos Duque Rodríguez, Eustaquio Santiago Cabral, Paulino C. Amarilla, Ciriaco Pereyra y Felipe Catalino Cabral", se cita, llama y emplaza a Duque Rodríguez y Felipe Catalino Cabral para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, Setiembre 13 de 1935. — Próspero M. Rubert Escribano.

(Gestión Fiscal) Set.20-7433-v.oct.24

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letradode Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harreguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Set.30-7757-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Luques de García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7793-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Antunes o Antúnez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Oct.1.o-7794-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Simonet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7755-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Márquez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 20 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Set.30-7756-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Etelvina Portillo de Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y *particularmente al heredero Camilo Valentín* Silva o sus causahabientes a títulos universales o singular, para que por sí o por apoderado en forma comparezca a deducir sus derechos, tanto en este juicio sucesorio como en el de su padre Pablo Miguel Silva, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Salto, Setiembre 11 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$13.20 Set.20-7426-v.oct.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Perera y Morales, a fin de ue todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— San José, Julio 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Set.26-7646-oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juen Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos: "Sucesión de Carlos Ferrou. Incidente sobre rectificación de partidas", se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas en las de nacimiento de José Cándida Eulogia, Felipe Eulogio, Teodoro Marcos, Eufrasio Hilario, Carlos Víctor, Delmira, Elida Felicia e Irma Gregoria Ferrou los nombres de los inscriptos son como se dejan expresados y no Carlos, Eusebia, Eulogio, Marcos, Eufrasio, Víctor, Martina, Felicia y Gregoria como respectivamente aparecen, que en dichas partidas y en la de nacimiento de Félix Ferrou, el apellido de los inscriptos, del padre y del abuelo paterno es Ferrou y no Ferro, Ferrú y Ferros como se ha establecido y que en la partida de nacimiento de Carolina Ferrou, el apellido materno es De Vera y no Devera como se ha establecido y que en la partida de matrimonio de Carlos Ferrou con Carolina de Vera el apellido del contrayente y del padre de éste es Ferrou como queda dicho y no Ferro como aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Set.26-7645-v.oct.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mariana Barbé Fariña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Setiembre 2 de 1935. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.50 Set.25-7594-v.oct.5.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carlos Ibarguren, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 17 de 1935. — Luis Alberto Viera, Actuario Especial.

$4.50 Set.25-7596-v.oct.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, se hace aber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Rafael Costa, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "Que dando cumplimiento a lo que manda el Código de Organización de los Tribunales y recientes acordadas de la Suprema Corte de Justicia, vengo, por medio de este escrito, a promover la correspondientes gestión, a fin de poder quedar en condiciones de ejercer la procuración. Para demostrar mi buena conducta y mi capacidad para el ejercicio de esa profesión, ofrezco la declaración de los testigos doctor Ernesto Copello Iglesias y escribano don José Luis Antuña. Interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Si es público y notorio que ejerzo la profesión de procurador desde hace más de cinco años, y si lo he hecho en forma correcta; 3.o Digan si siempre he observado buena conducta y qué concepto les merecen a los declarantes mi honradez y buenas costumbres; *4.o Si los hechos declarados son públicos y notorios en esta ciudad:* 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto... — Rafael Costa". Y de acuerdo con la ley de la ma-

teria se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Junio 3 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$13.50 Set.25-7595-v.oct.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de don Martín Santana, para que dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por Camila López, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra la sucesión nombrada, sobre investigación de paternidad, y en cuya gestión, por decreto de fecha 1.o del corriente mes, se ha ordenado recibir la información ofrecida por la postulante, con citación de los herederos de la referencia y del señor Fiscal Letrado. — Mercedes, Agosto 9 de 1935 — Juan R. Irisarri Actuario
$12.00 Set.2-6816-v.oct.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1.o-7780-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ceferina, Eulogia, Cecilia, Ordalio, María, Faustino, Paulina y Ercilia Rodríguez Chaves. Posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Manuel Rodríguez Chaves", se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a la herencia del causante don Manuel Rodríguez Chaves para que comparezcan a estar a derecho en el juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, a llenar el requisito de la conciliación. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.1,o-7781-v.nov.4.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que se ha decretado la rehabilitación civil y comercial del fallido Ignacio Viera, cesando en consecuencia las interdicciones impuestas por la declaratoria de su quiebra. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7512-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Lanzzeri, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7582-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Cipriano Protti, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.25-7583-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Everilda Estanislada Núñez de Duarte, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 23 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Set.23-7511-v.oct.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Juan Adolfo Ramos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario
$4.50 Oct.1.o-7812-v.oct.11.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Adelina Miraballes de Gadea, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Set.24-7557-v.oct 4.

Remates Judiciales

JACINTO GOMEZ BLANCO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, recaído en autos "Rodolfo Casterés contra la propiedad empadronada con el número 131245. Domingo Castilla, por cobro de pavimento", se hace saber que el día viernes 18, a las 17 horas (5 p. m.) del mes de Octubre de 1935, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Jacinto Gómez Blanco, asistido del Alguacil ad hoc, don Augusto Caussade, y por ante el Actuario Especial, Escribano don José G. Magariños, y en el lugar de su ubicación y por precio no menor de las dos terceras partes de la tasación, que asciende a la suma de $ 924.26 (novecientos veinticuatro pesos con veintiséis centésimos), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, con frente al Sur a la calle Leguizamón, entre las de Anzani y Bustamante, distando de la primera de las calles nombradas 40 metros, con una superficie de cuatrocientos veintitrés metros veinte decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente a la calle Leguizamón, por 42 metros 32 centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el 10 o|o al serle aceptada su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos se hallan agregados en los autos "Dgo. Castilla. Sucesión", Juzgado Civil 4.o, Libro 24, fojas 666, a disposición de los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Chaná número 2237, también a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José G. Magariños.
$30.80 Oct.2-7859-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 17 de Octubre, a las 4 p. m. Un terreno con construcciones, situado en la calle Olimar número 1468, entre Uruguay y Mercedes. 10 metros 74 por 42 metros 95 de fondo. Area: 461 metros 28. Base: $ 10.00 el metro.

El jueves 17, a las 5 p. m. La casa baja calle Magallanes números 1630 y 1632, entre Paysandú y Cerro Largo. Consta de escritorio, sala, comedor, 5 dormitorios, altillos, cocina, W. C. Area: 400 metros. Base: $ 20.00 el metro. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en los autos caratulados "Valle Ganduglia Antonio. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 del próximo Octubre, a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número siete mil novecientos catorce, de Montevideo, con diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Olimar, distando su punto medio veintiséis metros ochenta y seis centímetros de la esquina formada con la calle Mercedes, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con Angel Gordon; por el Sur, con Serapio Piñeiro, y por el Norte, con el resto del terreno perteneciente a la sucesión de doña María Costa de Cruz; 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras, empadronado con el número trescientos noventa y siete, situado en la manzana número trescientos quince de la nueva ciudad de esta Capital, que mide doce metros veintiséis centímetros de frente al Oeste, a la calle Magallanes, distando su punto medio treinta y nueve metros de la esquina formada con la calle Cerro Largo, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Este, por donde linda con José Basso: por el Norte, con el mismo Basso, José Zarazola y Francisco Ramos, y por el Sur, con el solar diecinueve, de Pablo Bemadosa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, haciéndose constar que el bien deslindado en primer término está aforado en siete mil pesos y el deslindado en segundo término en doce mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que son de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituración y comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$61.60 Oct.1.o-7811-v.oct.16.

LUIS EDUARDO SAGARRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Italo Sunparo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno con las poblaciones, cercos, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, jurisdicción de la Villa de San Juan Bautista o Santa Lucía, empadronada con el número 4462, compuesta, según título, de sesenta y dos hectáreas, mil cuatrocientas cuarenta centiáreas, cuarenta y dos decímetros, sesenta y seis centímetros y setenta y tres milímetros cuadrados, y según plano de los señores Nin y Larrayoz de mensura practicada en Setiembre de 1908, de sesenta y cinco hectáreas, ocho mil quince metros y dos mil quinientos nueve centímetros cuadrados, lindando: al Norte, arroyo Vidal por medio, con Silverio Britos; al Este con José Ma. Canto; al Sud, con Juan Besio, y al Oeste, con el ejido de la Villa San Juan Bautista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$50.00 Set.30-7746-v.oct.18.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alice Desseigne. Incapacidad", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo Campos Turreyro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 30 000.00 el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4321, compuesto de una superficie de ciento treinta y siete metros que lindan: 6 metros 5 centímetros de frente al Norte, a la calle Buenos Aires, entre las de Treinta y Tres e Ituzaingó (señalada la puerta del edificio con el número 512, por 22 metros 69 centímetros de fondo; al Oeste, linda con propiedad de Vicente Barcia; al Este, con sucesión Forteza, y al Sud, con Sociedad San Vicente de Paul.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los

efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que el comprador queda facultado para hacerse cargo de la deuda hipotecaria que reconoce el bien a favor del Banco Hipotecario, tomando los títulos al tipo de cotización en plaza el día de la subasta; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados (hipoteca urbana número 258 serie 30), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Set.30-7743-v.oct.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

227 hojas celuloide para pantallas.

En nuestro salón de ventas: calle Piedras 318.

El martes 8 de Octubre a las 15 horas (3 p. m.) remataremos al mejor postor, por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección en autos: "Denuncia de efectos salvados (cinco rollos de celuloide) en el dragado del Puerto" 227 hojas celuloide (1.40 x 0.60) con 96 kilos. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.20 Set.28-7493-v.oct.7.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Marcos Bonari", se hace saber al público que el día 12 de Octubre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del matrillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 16, base $ 7.000.00. Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 84961, situado en la manzana número 546 de la novísima ciudad de esta capital, compuesto de ciento setenta y un metros veinte decímetros cuadrados y mide: 8 metros de frente al Sudoeste, a la calle Colorado número 1817 entre la avenida General Flores y calle José L. Terra a 25 metros 30 centímetros de la primera; por 21 metros 40 centímetros de fondo, lindando por el Noroeste, con los solares 1 y 2; por el Sudeste, con el número 3, y por el Noreste, con terreno que fué de Miguel Correa. Segundo: A la hora 16 y 30, base $ 7.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 12228, ubicado en la jurisdicción de La Aguada, manzana número 390 de la novísima ciudad de esta Capital, se compone de una extensión superficial de doscientos treinta métros cincuenta y nueve decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Bequeló número 2285 y 2287 entre las de Nueva Palmira y Hocquart, distante 21 metros 475 milímetros de la esquina formada por las calles Nueva Palmira y Bequeló; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Oeste, donde linda así como por el Norte con el resto de la manzana, y por el Sud, con don Juan Zerboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo abonar además el 1 o|o por comisión de remate. 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás correlativos, serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, calle Sarandí esquina Zabala, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$41.60 Set.27-7556-v.oct.11.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad central: calle Juncal números 1523|25. Base de venta: $ 17.295.53.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pérez Larrañaga contra don Antonio Lussich. Rescisión de contrato y cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Octubre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de $ 25.943.30 del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, sito en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 4625 y compuesto de doscientos diez metros, cincuenta y un decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que lindan así: nueve metros noventa y tres centímetros de frente al Este, a la calle Juncal, por donde sus puertas están señaladas con los números mil quinientos veintitrés y mil quinientos veinticinco, por veintiún metros veinte centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte, con don Félix Buxareo, y por el Sur, con don Antonio Rivero y sucesión Fulle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Set.28-7742-v.oct.14.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
REMATE

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y del público en general que el Directorio de esta institución, en sesión de fecha 13 de Agosto próximo pasado y de conformidad con la facultad que le otorgara la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 1.o de Abril de 1934, acordó la liquidación de la Sociedad y, en consecuencia, que el día doce de Octubre próximo, a las 10 y 30 horas, el martillero señor Antonio Rubio proceda a vender en remate público y con la base de doce mil pesos, el predio propiedad de la institución, situado contiguo a la ciudad de Dolores, compuesto de 27 hectáreas 1967 metros, con todas sus mejoras, o sea, bañadero, galpones, molino, etc., etc. El remate tendrá lugar en el paraje de ubicación del bien. — Dolores, Setiembre 25 de 1935. — Gabriel A. Montero, Secretario.

$18.00 Set.28-7775-v.oct.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Juan José Busso y de Emilia Inocencia Doll" se hace saber al público que en los días y horas más abajo indicadas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las bases que también más abajo se expresan, de los siguientes bienes: 1.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 horas. Base: $ 5.500. En un solo lote. A) Un solar de terreno y sus edificios, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 216 metros 32 decímetros, teniendo 6 metros 70 centímetros de frente al Este, a la calle Patria número 2235, 10 metros 32 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con el solar número 5; 25 metros 42 centímetros al Norte, con el solar 2, y 25 metros 83 centímetros al Sur, con varios propietarios. Este bien está empadronado con el número 35204. B) Una fracción de terreno ubicada en la 19.a sección judicial de este Departamento, que es parte del solar número 2 de la letra E del plano trazado por el agrimensor don Manuel E. Avilés en Enero de 1912, compuesto de una superficie de 68 metros 27 centímetros que se distribuye así: 2 metros 72 centímetros de frente al Este, a la calle Patria; 25 metros 34 centímetros en la parte Norte, lindando con el señor José Salvia; 2 metros 66 centímetros al Oeste lindando con el señor Ramón Santos y 25 metros 42 centímetros al Sur, lindando con el señor Juan J. Busso. Este bien está empadronado en mayor área con el número 35350. 2.o Día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 45 horas. Base $ 4.500.00. Una fracción de terreno y sus mejoras situado en el Cordón de esta ciudad compuesto de 6 metros 34 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú número 1788 por 29 metros 12 centímetros al Oeste con Juan Scaso; 33 metros al Este, lindando con Dermidio y Luisa Fernández, y al Sur, con Juan Fernández y Quintana, teniendo un área total de 186 metros 79 decímetros. Este bien está empadronado con el número 14270. 3.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 horas. Base. $ 8.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto según plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1929, de 97 metros 13 decímetros que se deslindan así: 7 metros 9 centímetros al Norte, con Pablo Gnocchi; igual dimensión a la calle San Salvador *1653 y 1655; 13 m. 70 c. al Este, con el mismo don Juan J. Busso, y 13 metros 70 centímetros al Oeste*, que por formar esquina son también frente a la calle Minas. Este bien está empadronado con el número 13864. 4.o Día 17 de Octubre próximo a las 16 y 30 horas. Base. $ 6.500.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana 203 de esta ciudad que lleva el número 21 en el plano respectivo, teniendo 11 metros 20 centímetros de frente al Sur, a la calle Cebollatí, señalada sus puertas con los números 1567 y 1569, por 31 metros 95 centímetros de fondo, formando un área total de 355 metros 60 centímetros. Linda al Norte, con José Reboli; al Sur, con la expresada calle Cebollatí; al Este, con el solar número 20, y por el Oeste, con el número 22. Este bien está empadronado con el número 2279. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$57.20 Set.27-7650-v.oct.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco de Crédito contra Alcira Adelaida Pastorino de Chalar y Agustín Pablo Chalar. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza, empadronado con el número 4064, situada en la manzana número 14 de la sección de Santa Lucía Chico, paraje conocido por Ombúes de Peralta, en el ejido de la ciudad de Florida, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, que lindan: Al Norte, camino por medio con José Dodera: al Este, con la sucesión Manuel Piñera: al Sur, con la sucesión Varela, y al Oeste, camino por medio con Pedro Tenerino. Se previene: 1.o Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$36.00 Set.21-7707-v.oct.19.

AMERICO FLORIO
REMATE JUDICIAL

En los autos seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno de Montevideo, por el "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carlos Rieger. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado, Suplente de dicho Juzgado doctor don Osvaldo Santini, el señor, rematador don Américo Florio, asistid del infrascrito Actuario procederá a la venta y al mejor postor, del siguiente bien: una chacra empadronada con el número 2042 y señalada con el número 66, compuesta de treinta hectáreas con tres mil setecientos veinte y seis metros, lindando: Al Nordeste, línea recta amojonada, que mide ochocientos diecisiete metros y divide la fracción número sesenta y cinco: al Sudoeste, línea recta amojonada, que mide mil cincuenta y dos metros sesenta centímetros de frente a calle que separa las fracciones números ochenta, ochenta y dos y noventa y dos; al Este, línea recta amojonada que mide seiscientos trece metros noventa centímetros frente a calle que separa de las fracciones sesenta y siete y ocho, y al Oeste, línea recta amojonada que mide ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, frente a calle que separa de la fracción número sesenta y dos. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento. Colonia 19 de Abril Se previene: A) Que el Directorio del Banco, resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios que conceda la institución: B) Que serán de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse salvo que fuere el adquirente el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso, esos gastos y honorarios serán de cuenta de la ejecución: C) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma: D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, en la ciudad de Montevideo. El remate decretado, se llevará a efecto, el día jueves

treinta y uno de Octubre próximo venidero, en las puertas de este Juzgado y de tres a cuatro de la tarde, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Agosto 31 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nota importante. — El Banco H[illegible] rio del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo de $ 1.936.25 en efectivo.

(Cuenta corriente) Set.25-7608-v.oct.31.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en lo autos: "Sucesión de Domingo Linares y otros" se hace saber al público que el 11 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 1.500.00, de un solar de terreno con edificios sito en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70.753, con una superficie de doscientos cuarenta y nueve metros dos decímetros y cuarenta y un centímetros que linda: 11 metros 596 milímetros al Norte sobre la calle Fray Bentos por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando por el Sud con Agustín Ignacio Salas y Lagos; por el Este con Rafael Negro y por el Oeste con doña María Darrué de Segundo. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$23.40 Set.26-7649-v.oct.10.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Casita General E. Martínez 1755.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Costa Bua", el quince de Octubre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y con la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta y tres mil ciento ochenta y uno, ubicado en la décimasegunda sección [illegible] Departamento de Montevideo, señalado con el número uno en el plano levantado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Joaquín W. Campelo, compuesto de una superficie de ciento cuarenta y nueve metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez: ocho metros sesenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con Antonio Richero; diecisiete metros treinta centímetros al Oeste, confinando con el solar número dos, y diecisiete metros seis centímetros al Este, lindando con Juan Cuadrelli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 1.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuestos universitarios y escritura defnitva será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propedad se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones mil cuatrocientos treinta y cinco, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Setiembre 19 de 1935.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369 U. T. E. 8-17-58.

$39.00 Set.24-7551-v.oct.10.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Para renta: un lote de 3 casitas (1 esquina para comercio) a 80 metros de la avenida Italia. — Con el afirmado pagado por las 2 calles.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Sánchez Martori Valentín contra Obdulia Julieta y Berta Angélica Boscetti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Octubre próximo a las diez y seis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás accesiones naturales e industriales empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho situado en Malvín, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano del agrimensor P. Brascón García, de doce de Setiembre de mil novecientos once, compuesto de un área de trescientos veintisiete metros cincuenta decímetros setenta y siete centímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, al camino La Gaviota, hoy calle Rubens; treinta metros sesenta y tres centímetros al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Santiago de Anca; diez metros quinientos setenta y cinco milímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con parte del solar diez y nueve, del mismo plano; y treinta y un metros treinta y un centímetros al Este lindando con el solar uno del plano citado. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los certificados y demás gastos de escrituración son de cuenta del comprador y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mms informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43833.

$48.00 Set.25-7602-v.oct.11.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

Remataré todas las máquinas, muebles y útiles, camiones, auto de paseo y la marca de comercio "Avramikos", registrada con el número 19964. En la calle Tapes 391 casi Agraciada. El viernes 4 de Octubre a las 14 horas. Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno en autos "Andreas Avramikos. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor. Seña 10 olo. Más informes en mi escritorio. República 1991 y Lima.

$6.00 Set.24-7553-v.oct.4.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Magnano con la sucesión de Manuel Mussio. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate el inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y todas las demás mejoras que contenga, empadronado con el número veintisiete mil veinte, situado en el barrio Buena Vista, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado en el plano levantado en Abril de 1908 por el agrimensor don Juan Mier, con el número catorce de la fracción A teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, sobre la calle Sarandí; ocho metros setenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Norte: por donde linda con el solar siete: treinta metros diez centímetros en el Este, con el solar quince, y treinta y un metros, ochenta y cinco centímetros en el Oeste, con solares ocho y trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.60 Set.24-7555-v.oct.9.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "José Capelán contra Nemesia Ires (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Leandro Giménez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.500.00, un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 86.816, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de 242 mts.2 88 dcme.2, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., calle Estomba (hoy Emilio Raña) al número 72; 28 metros 42 centímetros al S. O., lindando con el solar 19; 28 metros 13 centímetros en el N. E., lindando con el solar 21, y por el N. O., lindando con otros propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que $ 1.000.00 serán pagados al firmarse la escritura respectiva y el saldo en cuotas mensuales de $ 15.00 cada una, que vencen desde el mes siguiente a la fecha de tal escritura; 3.o Que con de cargo del comprador los atrasos en la contribución inmobiliaria, impuestos municipales, pavimentación y las costas y los costos de este juicio; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.00 Set.23-7496-v.oct.9.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "José Florencio Montaño. Sucesión", se hace saber que el día 24 de Octubre próximo, a las 15 horas y siguientes, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles propiedad de esta sucesión: A) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 1259, ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Rivera, con una superficie de trescientos veintidós metros cuadrados y que se deslindan así: veintiocho metros de frente al Sur, sobre la calle Ceballos, por once metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle Agraciada cuya tasación es de seis mil pesos ($6.000.00); y B) Otra fracción de terreno empadronada con el número 4988, que mide dieciséis metros veintiocho centímetros de frente al Sur, sobre la calle Yaguarí (hoy Florenzio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, también de frente al Este, sobre la calle Lambaré, cuya tasación es de setecientos pesos ($ 700.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma en garantía; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no sobrepasen de la tasación de los mencionados inmuebles; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán del cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$36.00 Set.23-7505-v.oct.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Alfredo Fraga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre, a las horas que se indican y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Primero: A las 16 horas: Tres fracciones de terreno con cuantas mejoras [illegible] undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cuatro, cinco y seis, fracción letra "A" del plano levantado en Marzo de mil novecientos siete por el ingeniero don Antonio Marroche, empadronados con los números noventa mil ochocientos ochenta y dos, noventa mil ochocientos ochenta y tres y noventa mil ochocientos ochenta y cuatro, cuyos terrenos, por estar unidos, miden una extensión superficial de seis mil trescientos metros, deslindados así: el número cuatro, de forma irregular, con un área de tres mil trescientos metros, dando frente al Sudeste, sobre el camino Abrevadero, en una línea quebrada que mide en toda su extensión setenta y siete metros con setenta centímetros; quince metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terrenos del señor Méndez; treinta metros veinticinco centímetros al Oeste, por donde confina con terreno del mismo señor; cincuenta y seis metros sesenta centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número tres, y cincuenta metros al Este, por donde limita con los solares cinco y seis. El número cinco, con una superficie de mil quinientos metros, teniendo veinticinco metros de frente al Este, sobre la calle Italia, por sesenta metros de fondo, lindando: al Nordoeste, con el solar número tres: al Oeste, con el cuatro, y al Sureste, con el seis. El número seis, con un área de mil quinientos metros cuadrados, deslindados así: veinticinco metros de frente al Este, a la calle Italia; igual extensión al Oeste, lindando con el solar cuatro: sesenta metros al Sureste, sobre el camino Abrevadero, e igual dimensión al Nordoeste, por donde linda con el solar cinco. Segundo: A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números ochenta y un mil noventa y siete y ochenta y un mil noventa y seis, situados en el paraje Del Cerrito, duodécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra "C" en el plano levantado por el ingeniero don Dona-

to Gaminara, en Noviembre de mil novecientos diez y se compone: el número cincuenta y dos, de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo camino Propios, por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, y por ser esquina da frente al Oeste, a la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), lindando: al Sud, con el solar cincuenta y uno, y al Este, con el solar que se pasa a deslindar. El solar número cincuenta y tres se compone de un área de trescientos cuarenta y un metros noventa y un decímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Norte, a la calle digo al camino Propios, distante nueve metros de la esquina que forma el indicado camino con la calle Carabelas (antes Francisco Vidal), por treinta y ocho metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Oeste, con el solar cincuenta y dos ya deslindado; al Sud, con el número cincuenta y uno y al Este, con el número cincuenta y cuatro. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas: 2.o Serán de cargo de los compradores los gastos de pavimento y saneamiento, como también los gastos de escrituración y sus accesorios, salvo que éste no sea el propio ejecutante; 3.o Que los títulos de los inmuebles referidos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$84.00 Set.20-7445-v.oct 7.

RAFAEL COSTA
ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados: "Año 1934, número 893. Sucesiones de María Frantchez de Delissague y Pedro Delissague. Libro 18 Fo. 742", se hace saber: Que el día domingo seis de Octubre próximo, habilitado al efecto, el martillero don Rafael Costa, acompañado del Alguacil y del suscrito Actuario, a solicitud de los interesados, va a proceder a la venta en almoneda, sin previa tasación y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno y todas sus mejoras que son parte del inmueble empadronado con el número 556 de esta ciudad. 1.o) Una, con dos habitaciones y terreno de 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle Florida, lindando al Sur y Este, con otros lotes del mismo inmueble pertenecientes a los vendedores; 2.o) Otra fracción de terreno con tres habitaciones, corredor y zaguán, con terreno de 11 metros 35 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Tomás Gomensoro, por 16 metros 80 centímetros de fondo, que linda al Norte con la fracción precedentemente deslindada, al Sur, con doña Agustina B. de Balestié según títulos, y al Este, con el lote que se deslindará en seguida; 3.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones compuesta de 10 metros 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Balestié, al Este, con la fracción que se deslindará en seguida, y al Oeste, con los dos lotes que se han deslindado precedentemente, y 4.o) Otra fracción de terreno con dos habitaciones y un galpón, compuesta de 10 metros 75 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Florida, por 21 metros 95 centímetros de fondo, que linda al Sur, con doña Agustina B. de Batié, al Este, con don Juan Arismendi, hoy su sucesión, y al Oeste, con la fracción precedentemente deslindada. Se previene: A) Que la almoneda empezará a las diez y media horas en el lugar de la ubicación de los bienes; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; C) Que los títulos del bien a subastarse se hallan en poder del nombrado martillero a disposición de los interesados, que deseen examinarlos. — Mercedes, Setiembre 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$44.00 Set.21-7462-v.oct.5.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará el día 10 de Octubre próximo, tres propiedades de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fortunato Queirolo", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, en el lugar de su ubicación y a las horas que se indicarán, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A la hora 15 y 30: base, $ 7.620.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92802, el cual, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, (e Mayo de 1896, se señala con el número 17 de la fracción 20 de "Barrio Porteño" y se compone de una extensión superficial de ciento sesenta y seis metros con treinta y ocho decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Cebollatí, por donde está designada la puerta con el número 2073, entre las de Municipio y Defensa, por 19 metros 37 centímetros de fondo lindando: por el Oeste, con los solares números 15 y 16; por el Norte, con el número 14, y por el Este, con el número 18. Segundo: Acto continuo, base $ 14 100.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, inmediato al Parque Urbano manzana número 957 de la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 92899, señalado con el número 2 del plano del "Barrio Porteño", en la manzana número 19 del mismo, compuesto de una superficie de ciento treinta metros con catorce decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cebollatí, por donde la puerta de la casa está señalada actualmente con el número 2068; 12 metros 70 centímetros al Este, lindando con el solar número 3; 17 metros 60 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 1, y 10 metros en la línea del fondo al Sud, lindando con los jardines del Parque Urbano. Tercero: A la hora 16 y 30: base, $ 21.923.33: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número 652, compuesto de una superficie de quinientos ochenta y dos metros, lindando: al Norte, por su frente con la calle Mercedes donde la puerta del edificio está señalada con los números 1470 al 1476 en una extensión de 16 metros 106 milímetros; por el Sud, con don Manuel Méndez, y por el Oeste, con don Francisco Ravagliata, y por el Este, con don Antonio Fusco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad referentes a los dos primeros inmuebles deslindados se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas número 134 serie "V" y número 82 serie "M"), donde podrán ser examinados, y el referente al inmueble deslindado en tercer término, así como los demás antecedentes, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1523. — U. T. E. 81 - 4 - 20

$78.00 Set.20-7443-v.oct.9.

JOSE CHAO PIETRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Bernardino Carvalho", se hace saber al público que el día 21 de Octubre próximo, a las 15 y 30 y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don José Chao Pietra, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 802, señalada con el número 11 en el plano de mensura del agrimensor Angel Luisi, de 12 de Enero de 1927, compuesta de doscientas siete hectáreas, ocho mil setecientos setenta y siete metros, que se deslindan así: al Norte, en 1135 metros 30 centímetros, con campos de José Olivera; al Sud, en 751 metros, con Antonio F. Araújo; al Este, en 1199 metros 50 centímetros, con la fracción señalada con el número 10; 1230 metros 10 centímetros, con la fracción 9, de Manuela C. de Magallanes y Carlos M. Amor y con la fracción número 1, de don Gerónimo Carvalho, y por el Oeste, en 2221 metros, con la fracción 12, de Antonio Carvalho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$47.30 Set.19-7383-v.oct.14.

MIGUEL CETRANGOLO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Mori Tancredo con Dans López Manuel (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento empadronado con el número ciento cinco mil ciento ochenta y nueve, la cual, según plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Octubre de mil novecientos veintidós, es el solar señalado con el número cinco, que consta de un área de trescientos cincuenta y cinco metros, seis mil setecientos cincuenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y dos centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Larrañaga; siete metros setenta y cuatro centímetros, en la línea del fondo, al Nor-Este, limítrofe con el solar número treinta y cuatro: treinta y nueve metros treinta y un centímetros al Noroeste, lindando con el solar seis, y treinta y nueve metros setenta y tres centímetros al Sudeste, lindando con el solar número cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que será de cuenta del comprador el pago de los certificados, impuesto universitario, ratificación y demás gastos de escrituración, así como la comisión del rematador, siempre que el comprador no sea el propio acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Set 19-7405-v.oct.5.

ARSENIO MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Delucca. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil del mismo, por intermedio del martillero señor Arsenio Martínez, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Colorado, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 4782, compuesta, según plano del ingeniero Donato Gaminara del 31 de Enero de 1905, de una superficie de 24 hectáreas 8.927 metros 7.236 centímetros, y según títulos de 22 hectáreas 4.094 metros 45 centímetros que se deslindan así: por el Norte y Nord-Oeste, con el arroyo Colorado; por el Sur y Sudoeste, con la cañada Pérez, y por el Este con propiedad de Bernardo Bellini y Domingo Sande y Margarita Besino. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; B) Que el Directorio integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianería u otras cargas si las hubiere; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, de manifiesto y a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo número 523. — Montevideo Setiembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo de $ 6.418.78.

(Cuenta corriente) Set.21-7482-v.oct.8.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Finca con una barraquita. Carlos Berg 2494, entre Obligado y Brito del Pino.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Justina Onabehere de Estapé contra Luis Pastorino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Diego Lamas", 18.a sección judicial de este Departamento,

empadronado con el número 30288, señalado con el número 2 de la fracción letra L en el plano suscrito por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1893, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, con el siguiente deslinda: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Porvenir (hoy denominada Carlos Berg), por donde el edificio tiene el número 2494, entre las de Obligado y Brito del Pino; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, por el Este, con el solar número 1; por el Oeste, con el 3, y por el Sud, con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los gastos de la escritura de compraventa y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Set.19-7404-v.oct.3.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Héctor E. Abó y otro, por ejecución de hipoteca, se hace saber ue el día 7 de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio C. Callorda, asistido del Alguacil y suscrito Actuario ad hoc, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1 o La mitad proindivisa de un terreno de chacra empadronado con el número 1454, situado entre el arroyo del Tala y la cañada del Talita, 7.a sección del Departamento, con una superficie de nueve hectáreas y 8720 metros, lindando: al Norte, con la expresada cañada y los huertos 66 y 68; al Este, con José M. Clara: al Sur, el arroyo del Tala y por el Oeste, Elvira Artola de Brin, Ramón Lauzán y Mateo Panero. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 561, que es parte del sitio esquina número 1 de la manzana 29 del 1.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de 590 metros y 3048 centímetros, lindando: al Sur, calle Olimar: al Este, calle Artigas, y al Oeste, con el resto del mismo solar de Florentino Larre. Número 3: Una fracción de terreno empadronada con el número 3046, que es parte de los sitios 1 y 2 de la manzana 36 del 3.er cuartel de esta ciudad, con una superficie de mil doscientos noventa y dos metros y dos mil setecientos noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, los solares 3 y 4: al Sur, con sucesión Mangeney, Martín Rivera y solar 8; al Este, solares cuatro y seis, y al Oeste, calle Montevideo. 4.o El solar 4 de la manzana 35 del 2.o cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 497, con una superficie de 1446 metros y 37 centímetros, lindando: al Sur, calle Cuareim; al Norte, solares seis y dos; al Este, solares dos y tres, y por el Oeste, solares cinco y seis. 5.o El solar centro número cuatro de la manzana 26 del 1.er cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1256, con una superficie de 1165, lindando: al Norte, solares 5 y 6; al Este, solares 6 y 2: al Sur, solares dos y tres, y por el Oeste, la calle Yí. 6.o Un solar de terreno empadronado con el número 84098, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, barrio Vilardebó, manzana letra C, señalada con el número 1 en el plano respectivo, con una superficie de 368 metros, lindando: al Norte, el boulevard Artigas: al Este, calle Patria; al Sur, solar seis, y por el Oeste, con el solar dos, de Pedro Cassón. Se previene que los títulos de las propiedades descriptas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio total, en manos del suscrito, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 13 de 1935. — Carmelo R. Hernández, Escribano.

$60.00 Set.18-7359-v.oct.4.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con Paulino Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Puntas del Arroyo Maciel", décima sección judicial del Departamento de Florida, padrón número cinco mil ochocientos treinta (parte), cuyo inmueble se halla señalado con el número uno en el plano del agrimensor Edmundo Montautti, de Agosto de mil novecientos veintiséis, teniendo una superficie de cuarenta y ocho hectáreas seis mil quinientos ochenta y nueve metros que se deslindan así: ochocientos noventa metros setenta centímetros al Norte, con Eduardo A. Sheppard; ochocientos noventa metros ochenta centímetros al Sud, con la chacra número dos; quinientos cuarenta metros al Este, con Francisco Rodríguez y sucesión de Miguel Barceló, y al Oeste, quinientos cincuenta y dos metros sesenta centímetros, lindando con Ema Justina Sheppard. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos, en todo o en parte a los compradores, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario, donde podrán ser examinados debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle de los Treinta y Tres número 1428 y los demás antecedentes en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que el inmueble a venderse no tiene contrato de arrendamiento, pudiendo ocuparse de inmediato. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.802.56.

(Cuenta corriente) Set.17-7314-v.oct.7.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Fracción de campo en Maciel, 10.a sección judicial del Departamento de Florida. El lunes 7 de Octubre, a las 16 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1477.

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Emérito Luis Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día siete de Octubre entrante, a la hora dieciséis en la puerta de la Bolsa de Comercio, el martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, una fracción de campo ubicada en Maciel, décima sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 3142, señalada con el número uno en el plano de subdivisión del lote 2, levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Setiembre de 1923, con un área de cincuenta y dos hectáreas, tres mil setecientos veintisiete metros, trescientos cuarenta y seis mil doscientos noventa y seis milímetros, deslindada así: quinientos metros al Norte, con la sucesión de Antonio Sheppard; cuatrocientos noventa y cinco metros veinte centímetros al Sur, con la fracción de Ema Justina Sheppard; mil cincuenta y seis metros con veinte centímetros al Este, con la número 4, de Juan Bautista Sheppard, y mil cincuenta y cinco metros 80 centímetros al Oeste, con el lote uno, de don Ruben Sheppard. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos de escrituración, tanto de la ratificación como la definitiva, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cuenta del comprador: y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$44.20 Set.17-7278-v.oct.3.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Balparda Blanco contra Carlos Antonio Costantini. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas y treinta minutos, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la costa del arroyo Garao, segunda sección del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número dos mil treinta y cuatro, y compuesta, según título y plano de mensura y división practicada por el agrimensor Alfonso Duque, en Octubre de mil novecientos veinticinco, de una superficie de ciento noventa y seis hectáreas seis mil cuatrocientos treinta y ocho metros, que limitan: al Nordeste, línea recta amojonada, separando de la sucesión de Francisco González; al Sudeste, línea recta amojonada, con campos de Francisco González y Rosa A. González de Sosa: al Oeste, el arroyo Garao, por medio, con Rosa A. González de Sosa y Carolina Eustaquia Olivera, y al Nordoeste, línea recta amojonada, con campos de la sucesión de José Francisco Lucas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle acptada; 2.o Que el martillero fué designado por la parte; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1935. — Teófilo M. Real.

$55.00 Set.13-7245-v.oct.17.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Lorenzo J. Pérez con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Itapebí", cuarta sección judicial del Departamento de Salto, designada con el número 27 del plano del agrimensor Enzo Linaro de Enero de 1927 y compuesta de novecientos ocho hectáreas tres mil quinientos veintidós metros lindando: por el Norte, línea quebrada formada por varias rectas que limitan con las fracciones números 23, 24 25 y 26: por el Este, línea de mojones, limítrofe con Ernestina Barboza de Martínez; por el Sur y Suroeste, el arroyo Itapebí, que separa de campo de Bernardino Gutiérrez: y por el Noroeste, línea de mojones de frente a un camino vecinal que separa de campo de Ernestina Barboza de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que sobre el bien a subastarse, existe otro gravamen hipotecario constituído a favor de don Félix A. Olivieri en escritura que el 8 de Junio de 1928, autorizó el escribano José S. Gascue. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 41, Serie "K"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 25.000.00, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 16.300.12 y pesos 8.699.88 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Set.7-7011-v.oct.16.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

Casa en el "Pueblo Solís de Mataojo" (Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Cas-

tillo, dictado en autos caratulados "Macció Juan contra Juan Fierro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana del "Pueblo Solís de Mataojo", segunda sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), manzana número noventa y nueve, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros, que por estar unidos forman un total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta centímetros, que se deslindan así: al frente hacia el Este, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, a la calle 18 de Julio; al Oeste, en igual extensión, a la calle Veinticinco de Agosto; al Norte, en ochenta y cinco metros noventa centímetros con la calle General Artigas, y al Sur, en igual extensión, con Enrique Fabini y Pablo Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes en mi oficina: Juan Carlos Gómez 1305 (2.o piso).

$44.00 Set.12-7206-v.oct.4.

JUAN LACRAMPE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Lacrampe, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en el paraje denominado "La Mina", quinta sección judicial del Depatramento de Cerro Largo, compuesta, según títulos, de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas dos mil ciento treinta y dos metros, y según plano levantado por el agrimensor José Villamil y Leiras, en Junio de mil novecientos dos, de cuatrocientos ochenta y cinco hectáreas ocho mil sesenta y seis metros sesenta y un decímetros cuadrados, limitando: por el Nordoeste, el arroyo de La Mina y la cañada Grande, que desemboca en dicho arroyo; por el Sudoeste, con campos de Manuel das Neves Silva; por el Sudeste, una línea recta y la cañada de Molles, dividiendo los campos del mencionado Das Neves Silva, y por el Nordeste, con la cañada Grande hasta el bañado Grande y las costas de este bañado hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 31, serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1935. — *Eduardo Díaz Falp*, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos $ 3.164.43, saldo del préstamo en títulos. (Cuenta corriente) Set.6-6965-v.oct.10.

REMO MANCINI

Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Compañía de Seguros "La Uruguaya" contra Sebastián de Navas, ques y otro", el día 18 de Octubre del corriente año a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 692, el martillero señor Remo Mancini, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, tres fracciones de terreno de chacra ubicadas en el ejido de Lavalleja, 7.a sección rural, del Departamento de Salto, designadas en el plano respectivo con los números 194, 195 y 199, que se describen así: la primera con un área de diecinueve hectáreas setenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; la segunda con un área de veinte hectáreas y doce áreas y la tercera, con un área de veinte hectareas setenta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. No determinándose sus linderos porque no constan en los títulos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás inherentes a la misma, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 30 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Oficina del rematador: Rincón 696 — U. T. E. 8-71 78.

$60.00 Set.4-6376-v.oct.18.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno

Campo en Florida. El miércoles 16 de Octubre a las 15 horas. En la "Bolsa de Comercio" Zabala 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de la República contra Juan Antonio García. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día dieciséis de Octubre próximo a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio de esta Capital; se procederá por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida que es parte de las empadronadas con los números 7890, 7891 y 7895 y de las señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del Agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de 1922 y que según otro plano del mismo agrimensor de Abril de 1928, está compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y una hectáreas, cincuenta metros y linda: al Nordoeste, en dos mil trescientos veintidós metros 90 centímetros frente al camino nacional a Rivera; al Nordeste en dos mil trescientos siete metros 50 centímetros, la fracción cinco del plano citado en primer término; al Sudeste, en dos mil trescientos sesenta y seis metros 10 centímetros, el resto de las fracciones 2, 3 y 4 de Gregorio Tallac; y al Sudoeste en mil novecientos treinta y un metros 20 centímetros, la fracción uno de propiedad del mismo señor Gregorio Tallac. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador. 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. — Más informes: Misiones 1365.

$60.80 Set.25-7591-v.oct.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, en autos caratulados "Banco de Crédito contra el propietario del inmueble número 57174 Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación global, $ 3.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 972 metros dos centímetros; que se deslindan así: 33 metros 59 centímetros de frente al Sureste, a la calle República Francesa, distante 136 metros 22 centímetros al Oeste a la calle Uruguayana; 29 metros 23 centímetros al Noreste, en medio con el padrón 57175; 33 metros 59 centímetros al Noroeste, lindando con el solar número 24, y 28 metros 60 centímetros al Sudoeste, en medio con el solar número 60. Dicho bien está empadronado con el número 57174. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los gastos de compromiso, escrituración y las cuentas de saneamiento serán de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 521. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$36.00 Set.20-7446-v.oct.7.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés López. Sus sucesores contra Dámaso Brito y la sucesión de Juan Brito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día catorce de Octubre entrante, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Abraham D Gabriel, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, empadronada con el número novecientos cuarenta, que está ubicada en la manzana setenta y tres de esta ciudad, que consta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, lindando: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Florencio Sánchez, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al fondo, lindando: al Norte, con Petrona Valdez de Giménez; al Sur, con Andrés López (hoy su sucesión), y al Este, con Luis Barragán. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 17 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$27.00 Set.20-7480-v.oct.7.

FRANCISCO ANTONIO VARELA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos: "Francisco María Guarendiain. Sucesión", se hace saber al público que el día 9 de Octubre de 1935, a las 13 horas, por intermedio del martillero don Francisco Antonio Varalla, se procederá al remate y al mejor postor de los semovientes y arrendamiento de campo que proporcionalmente les corresponde a los herederos ausentes. Jesús, Justo y Zoilo Guerendiain, en la sucesión de su padre Francisco María Guerendiain, cuyo lugar, número y superficie hará saber el rematador por volantes. Y para ser publicado por el término de 10 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 18 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.

$11.00 Set.24-7534-v.oct.4.

FRANCISCO RON

Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "Alberto Camiquiri contra Santiago J. Uturbey. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Francisco Ron, asistido del señor Alguacil, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la casa de material en él construída y cuanto le fuera anexo, empadronado con el número 1572, situado en la manzana número 46 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 380 metros y 75 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Oeste, 10 metros de frente a la plaza Constitución, calle 18 de Julio por medio a la que la casa tiene sus puertas señaladas con los números 490 y 196; por el Norte, por ser esquina, da frente también a la calle Montevideo en una extensión de 42 metros, 95 centímetros; por el Este, una línea de 10 metros con propiedad de don

Antonio Borba, y por el Sur, una línea quebrada compuesta de varias rectas perpendiculares entre sí, con la sucesión de don Eladio Zavala". Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho en el momento de serle aceptada. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$34.20 Set.21-7457-v.oct.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados: "El Banco de la República contra José Lucio Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate almoneda, por el señor Alguacil asistido del señor Actuario y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setencientos setenta y dos metros setenta decímetros, que linda: al Norte, dos rectas con Alcira y Elodina Cardozo Lucas, por el Este, cañada de La Arena con Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas, y al Oeste, recta con Zulmira Cardozo Lucas. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Setiembre 17 de 1935. — Héctor Mattos Actuario Adjunto.
$25.20 Set.21-7458-v.oct.8.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Lorenzo Foderé contra Pedro Nolasco Buschiazzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta en remate y al mejor postor de los siguientes bienes: A) A las catorce horas y en las puertas de este Juzgado: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en esta sección, empadronada con los números 1780 y 1782, es parte de la señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, trazado en Octubre de 1925 encierra una superficie de cincuenta y siete hectáreas, cinco mil cuarenta metros, ochocientos cincuenta centímetros y linda: al Este, camino vecinal; al Oeste, con campo de José Lostao y al Norte y Sur, con campos de Nazario Buschiazzo; y B) A las quince horas y en el lugar de su depósito, barraca de don Miguel Aguirre, de los cereales embargados en dichos autos. Se previene: 1.o Que en cuanto al inmueble, el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta, siendo los gastos de escrituración certificados e impuestos universitarios, de su cargo, y la venta de los cereales será al contado; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Rosario, Setiembre 14 de 1935. — Federico M. Alonso Juez de Paz.
$33.00 Set.20-7417-v.oct.7.

REGINO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Eduardo V. Méndez. Sucesión", se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo número 800 por intermedio del martillero don Regino Martínez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las bases establecidas para cada bien, los siguientes inmuebles propiedad de la sucesión: Un terreno solar con mejoras ubicado en la "Estación Goñi", undécima sección judicial de Florida, empadronado con el número cuarenta y tres compuesto de novecientos veintidós metros reinta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, Pedro Chodie; al Este, Petrona Clavero; al Sur, Pedro Chodie; y al Oeste, su frente a la calle pública. Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos. Segundo: Un terreno solar ubicado en "Sarandí Grande" décima sección judicial de Florida, empadronado con el número quinientos veintiuno, manzana número sesenta y uno, compuesto de cuatrocientos setenta y ocho metros cuadrados, que linda: al Norte, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la calle XX de Setiembre; al Este, con Rosalía Ecarone de Mustera; al Sur, en una extensión de 10 metros cincuenta centímetros, con la sucesión Julio Martínez; al Oeste, la calle Progreso y Felipe Sagaseta Yuda. Este bien tendrá como base la suma de cuatro mil pesos. Tercero: Tres solares de terrenos señalados con los números dos, tres y cuatro de la manzana letra "K", de la villa Sarandí Grande, décima sección judicial de Florida, compuestos cada solar de cuatrocientos sesenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrando una superficie total, por estar unidos, de mil trescientos noventa y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Están empadronados, como formando un solo inmueble, con el número sesenta y cuatro, y lindan: al Norte, con la calle "Uno"; al Este, con los solares cinco y siete; al Sur, con los solares ocho y nueve, y al Oeste, con los solares uno y seis. Este bien tendrá como base la suma de ciento setenta pesos. Cuarto: Otro solar de terreno de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en el mismo barrio de la villa "Sarandí Grande", décima sección de Florida, empadronado con el número setenta y seis manzana letra "L". Está señalado con el número ocho de dicha manzana y tiene los siguientes límites: al Norte, con los solares seis y dos y parte del tres; al Este, el solar nueve; al Sur, el solar diez, y al Oeste con la calle "Cuatro". Este bien tendrá como base la suma de ochenta y cuatro pesos; y Quinto: Una pequeña fracción de campo de pastoreo situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número tres mil treinta y cinco, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil novecientos ocho metros cuadrados, que linda: al Noreste, con Narciso E. Grela; al Sudeste, con doña Isaura Grajales de Canavessi y don Narciso E. Grela; al Sudoeste arroyo "Maciel". Este bien tendrá como base la suma de cincuenta y cuatro pesos la hectárea o sea, la suma de un mil novecientos treinta y ocho pesos con diez centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada: 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 4 de 1953. — Raú. Ferreira Actuario.
$78.00 Set.17-7341-v.oct.3.

FRANCISCO ASIS SANCHEZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno
REMATE
EDICTO — Se hace saber que por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno y mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en el expediente caratulado "Storace y Compañía con Isaías Bentancor Larrauri. Cobro ejecutivo de pesos", el día catorce de Octubre próximo, a la hora 9, en el paraje Molles, casa del señor Bonifacio Díaz González, de esta sección, y por intermedio del rematador Francisco Asís Sánchez, asistido del suscrito, se procederá a la venta por precio superior a las dos terceras partes de la tasación que figura en autos, de todas las mercaderías comerciales que constan a fojas 2, 3 y 4 del oficio número 406, librado en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro del precio respectivo en el mismo acto de serle aceptada su oferta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas de Corrales. Setiembre 23 de 1935. — Juan R. Bedat, Juez de Paz.
$16.00 Set 30-7761-v.oct.10.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — El Juez de Paz de la cuarta sección de Florida hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, señor Carlos M. Larghero dictada en autos "Javier Albino Larroza. Intestado", se procederá, el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del inmueble, a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Matías Lujambio, asistido del suscripto y por las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con los números 11 y 12 de la manzana X compuesta de dos solares y población, en esta localidad, aforada en $ 800.00, lindando: al Noroeste, solar 10; Nordeste, calle pública; Sudeste, solar 13; Sudoeste, Eduardo Lain, y muebles. Se previene: que el mejor postor consignará en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento; que los títulos se hallan agregados al expediente, a disposición de los interesados, y para que sea publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" — Nico Pérez, Setiembre 20 de 1935. — El Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.30-7766-v.oct.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Juan Canovas con Blanca María Lados de Del Barrio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con todos los edificios, construcciones, cercos, árboles y demás mejoras que contiene, situada en Mataojo de Solís, segunda sección judicial de este Departamento de Lavalleja, padrón número tres mil novecientos cincuenta y cinco, compuesta de treinta y seis hectáreas ocho mil ciento treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con Natalio Espinosa; por el Sur y Este, con el arroyo Mataojo, y por el Oeste, con Modesto Caraballo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura y compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 14 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$27.00 Set.23-7510-v.oct.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de José Ramón Quintana y Juana Lemes de Quintana", se hace saber que el día once de Octubre próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que les corresponden a los menores Fernanda, Martiniano, Ildefonso, María C. y Fidel Núñez Méndez en las sucesiones expresadas, sobre una fracción de campo de quince hectáreas, cuatro mil cincuenta y cinco centiáreas un decímetro cuadrado, ubicada en el partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 807, 808 y 5173, dentro de los siguientes límites: Norte, campo de la sucesión Andrés Pacheco; Sur, de Domingo Nocetti; Este, resto del campo de la sucesión de Castro Núñez, y Oeste, Jacinto Quintana, Secundina Quintana, sucesión Valentín Calvete y Domingo Nocetti. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de cuatrocientos cincuenta pesos; B) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y C) Que los gastos de la escritura definitiva serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Setiembre 13 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$ 28.80 Set.20-7422-v.oct.7.

UBALDO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Tomás Caballero, Catalina Aritón de Caballero y Catalina Caballero de Herrero. Sucesiones", se hace saber al público que el día 28 de Octubre próximo venidero, de las 15 a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, por lotes de un terreno ubicado en la manzana número 262, de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1877, cuya área total es de 1844 metros cuadrados y 7025 centímetros cuadrados, y cuyos lotes, de acuerdo con el plano de mensura, división y amojonamiento practicado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Junio de 1934, son los siguientes: 1) El lote número 1 tiene una superficie de 329 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número 6, en una extensión de 10 metros; al Sur, igual extensión con calle Wáshington; al Este, con los solares números 2 y 5, en una extensión de 32 metros 95 centímetros, y al Oeste, la misma extensión, con el Banco Hipotecario del Uruguay. II) El lote número 2 se compone de una superficie total de 229 metros y 50 decímetros, lindando: al Norte, el solar número 5, en una extensión de 10 metros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 22 metros 95 centímetros, lindando con los solares números 3 y 4; y al Oeste, en igual medida, con el solar número 1. III) El lo-

te número 3 se compone de una superficie de 297 metros 2.025 centímetros y linda: por el Norte, con el solar número 4, en una extensión de 22 metros 95 centímetros; igual medida al Sur, por donde linda con calle Wáshington; al Este, 12 metros 95 centímetros, con calle Treinta y Tres Orientales; y al Oeste, igual medida, con el solar número 2. IV) El lote número 4 se compone de una superficie de 229 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con el solar número 5, en una extensión de 22 metros 95 centímetros: igual extensión por el Sur, con el solar número 3; al Este calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros, e igual medida al Oeste, con el solar número 2. V) El lote número 5 se compone de una superficie de 329 metros 50 decímetros y linda: al Norte, con el solar número 6, en 32 metros 95 centímetros; igual extensión al Sur, por donde linda con los solares números 4 y 2; al Este, con calle Treinta y Tres Orientales, en 10 metros; igual medida al Oeste, con el solar número 1. VI) El lote número 6 se compone de 429 metros 50 decímetros, lindando: por el Norte, en 42 metros 95 centímetros, con Elisa Levaggi y otros; al Sur, igual medida, con los solares números 5 y 1; al Este, en 10 metros, con calle Treinta y Tres Orientales, e igual medida al Oeste, con el Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: A) Que la venta de cada lote se efectuará por precio no menor de las dos terceras partes de la retasa, que es a razón de $ 0.20 el metro, de los lotes números 1 y 2, importando el total de cada uno de esos lotes $ 65.90 y $ 45.90, respectivamente; a razón de $ 0.40 el metro del lote número 3, siendo el total del mismo $ 118.88, y a razón de $ 0.30 el metro de cada uno de los lotes números 4, 5 y 6, importando el total $ 68.85, $ 98.85 y $ 128.85, respectivamente: B) Que el mejor o mejores postores deberán oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo en garantía de la misma; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$78.00 Oct.2-7821v.oct.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con Alfredo P. Richieri. Ejecución de prenda industrial", se ha decretado el remate de un carro para reparto, de cuatro ruedas y empadronado con el número 687, de propiedad del ejecutado. Dicho remate se llevará a efecto por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del señor Alguacil del Juzgado, el día lunes catorce del entrante mes de Octubre, de tres a cuatro de la tarde, en el local situado en bulevar Artigas y avenida España, donde se encuentra depositado. Se previene: A) Que el aforo de dicho vehículo es de $ 350.00: B) Que la venta se efectuará por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación: y C) Que en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 olo de la misma. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$14.00 Oct.2-7822 v.oct.12.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del sucrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: "Fernando E. Filliol contra José J. Roux. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Octubre, de la hora 15 en adelante, y en el local de calle 19 de Abril esquina Uruguay, se procederá por el martillero don Américo Florio a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes cuyo detalle luce de fojas 19 a 20 vuelta de los referidos autos. Se previene: A) Que los interesados pueden ver el detalle de las mercaderías y útiles, con sus precios, en este Juzgado, o en casa del rematador, y B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, debiendo abonar, además el 5 olo de comisión al rematador. — Paysandú, Setiembre 23 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$15.00 Set.27-7703-v.oct.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Diego Costas. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 8 del entrante Octubre en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas y 1|2 a las 14 horas y 45 minutos: Una fracción de campo sita en la 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según mensura y deslinde practicados por el agrimensor Facundo P. Machado, en Julio de 1929, de una superficie de ciento seis hectáreas doscientos treinta y seis metros, que linda: al Norte, camino vecinal por medio, con la fracción que se describirá en seguida; al Noreste, camino vecinal por medio, con Orfilia G. Costas de Quaglia; al Sureste, cañada del Paso Hondo, en parte por medio, con Carlos Terra: al Suroeste, con Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra, y al Noroeste, cañada por medio, con Isabelino R. Cardoso. 2.o De las 14 horas y 45 minutos a las 15 horas: Otra fracción de campo de pastoreo situada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de veinticuatro hectáreas, dos mil quinientos veinte metros cuarenta y cinco decímetros y linda: al Sur, camino vecinal por medio, con la fracción descripta anteriormente: al Este, con Orfilia G. Costas de Quaglia, y al Noroeste, cañada por medio, con Herminio C. Cardoso. 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de treinta y cinco hectáreas ocho mil seiscientos trece metros treinta y dos decímetros y linda: al Noreste, sucesión Isabel Terra de Costas; al Sureste, Aquilino Perdomo y sucesión Juan B. Terra; al Sureste, esta misma sucesión Juan B. Terra: al Noroeste, camino vecinal por medio, con Aquilino Perdomo, y al Norte, Isabelino R. Cardoso. 4.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros treinta decímetros que linda: al Norte y Este, cañada del ejido y terreno de Casilda E. Prieto: al Sur, línea quebrada, lindando con la nombrada Casilda E. Prieto y los señores Rocca Hermanos y Juan José Bengochea, y al Oeste, también línea quebrada, limítrofe con predio de Atanasio Inda. Carola Fierro de Inda y servidumbre de paso y terreno de Ovidio Prieto; y 5.o De las 15 y 1|2 a las 15 y 45 minutos: Un terreno solar y finca situado en esta ciudad, manzana número 34 y limitada, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, practicado en Mayo de 1930, de veinticuatro metros noventa y cinco centímetros de frente a la calle General Artigas; diecinueve metros cincuenta y tres centímetros en el fondo, donde linda con la calle Montevideo: veintitrés metros doce centímetros, cinco metros treinta y ocho centímetros y dieciséis metros sesenta centímetros en línea quebrada en uno de sus costados, donde linda con terreno del Estado, y treinta y nueve metros sesenta y siete centímetros en el otro costado, con frente a la calle Piedras. Se previene que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre los inmuebles a venderse, serán de cargo del comprador o compradores, quienes también al efectuarse la almoneda deberán oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Rocha, Setiembre 5 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$100.80 Set.13-7232-v.oct.3.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, dictada en los autos: 'Amalia Orgoroso de Carbajal. Sucesión", que se siguen ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber al público que el día 20 de Octubre próximo, a las 10 horas de la mañana, y en las puertas de este Juzgado de Paz, Cardona, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, asistido del escribano público don Jesús Aguiar Melián, presidido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Soriano: 1.o Del solar número 1 de la manzana 30 de la continuación Norte del pueblo Cardona, padrón 199, compuesto de una superficie de 800 metros cuadrados que lindan en 20 metros de frente al Sur, sobre la calle Joaquín Suárez, por 40 de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, lindan al Norte, con el solar 11, y al Este, con el solar 2, aforado en $ 300. 2.o El solar número 12 de la manzana letra A de la prolongación del pueblo Cardona, empadronado en mayor área con el número 211, compuesto de una superficie de 1.000 metros, con 20 de frente al Oeste, sobre la calle Independencia, por 50 de fondo, lindando: al Norte, con los solares 9 y 11, y al Sur, con los números 1, 2 y 3, y al Este, con el solar 6, aforado en $ 235.35. 3.o Los solares números 1, 2 y 3 de la manzana letra A de la continuación Norte, del pueblo Cardona, empadronados en mayor área con el número 211, con una superficie de 800 metros cada uno, midiendo 20 metros de frente al Sur, a la calle M. Pacheco, por 40 metros de fondo, lindando al Norte, con el solar 12, al Este, con el solar 4, y al Oeste, da frente el solar uno que forma esquina, a la calle Independencia. Estos solares están aforados en conjunto en pesos 564.70. 4.o La mitad del solar señalado con el número 7 de la manzana letra C del pueblo Cardona, con una superficie de 400 metros cuadrados, lindando todo el solar en 20 metros de frente al Este, sobre la calle Independencia por 40 de fondo, lindando al Oeste, con don Ramón Carrica; por el Norte, con don Cándido Perdomo (hijo), y por el Sur, con el solar número 6, aforado en $ 250.

Terrenos ubicados en la trece sección judicial de Colonia: 5.o Una parte del solar número 8 de la manzana, letra A, empadronada en mayor área con el número 36 con una superficie de 412 metros, con veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle 25 de Agosto, por 20 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar 7, al Este, con el 9, y al Sur, con el resto del solar 8, aforado en $ 66. 6.o Dos fracciones de solares en la manzana letra G del ensanche Sur, del pueblo Cardona: Una, del solar número 2 empadronada con el número 39 con una superficie de 156 metros cuadrados, con 15 metros y 60 centímetros al Norte, sobre la calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo, lindando al Este, con el solar 3 y por los otros dos rumbos con el resto del solar 2, y la otra, de los solares número 1 y 2, empadronada con el número 38, con 25 metros de frente al Norte a la citada calle Grito de Ascencio, por 10 metros de fondo lindando al Este, con la fracción del solar 2 antes relacionada; al Sur linda en parte con el mismo solar 2 y con el resto del número 1, y al Oeste, por ser esquinero, da frente a la calle 25 de Agosto. Estas partes están aforadas en cien y doscientos pesos respectivamente. 7.o Los solares números 10, 11, 12, 13 y 14, los 3 primeros de la fracción letra B del barrio San Juan y los dos últimos de la fracción letra A del mismo barrio San Juan, empadronados en un solo lote con el número 37, con una superficie total de 6.702 metros y 61 decímetros cuadrados, lindando al Oeste, sobre el camino nacional: estos solares han sido aforados en $ 500. 8.o Los solares números 9 y 11 de la manzana letra D del pueblo Florencio Sánchez, empadronados con el número 144, con una superficie de 2.000 metros lindando al Norte, en 40 metros, con los solares 8 y 10: al Sur, en igual longitud con la calle Monzón: al Este, en 50 metros con el solar 7, y al Oeste, en la misma extensión con el solar 13, aforados en $ 200

Se previene: Primero: Que la venta se hará por ofertas que lleguen a las sumas señaladas, que son los dos tercios del aforo. Segundo: Que la venta se hará por lotes según se determinan en los numerales 2.o, 3.o y 5.o, contienen un rancho rústico cada uno, actualmente alquilados sin contrato escrito. Cuarto: Que los mejores postores deberán consignar el 10 olo de sus ofertas en el acto de serles ellas aceptadas, en garantía de la misma y a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Quinto: Que los gastos de escrituración serán todos de cuenta y cargo de los adquirentes. Sexto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz de Cardona a disposición de los interesados. — Cardona, Setiembre 18 de 1935. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.

$96.00 Set.26-7644-v.oct.12.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Juan Domingo Piguillem contra Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Tres fracciones de campo sitas dos de ellas en la séptima sección de Tacuarembó, y la otra, en la sexta sección judicial de Rivera, las tres en el paraje denominado Buena Orden, compuestas de una superficie total de cuatrocientas cincuenta y una hectáreas, mil cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados y empadronadas, en mayor área, con el número 3391, las dos primeras, y con el número 1480 la última, y que se deslindan en conjunto, así: por un lado, con Manuel Marrero; por otro, con Balerio Marrero, Fortunato Olivera, Juan Fernández Núñez y Dorotea Amaya de Olivera; por

otro, con Arturo Silveira y Zenón Ramos, y por otros tres lados, con más campos del prestatario, don Juan Manuel Olivera, según resulta del plano del agrimensor don Pedro M. Ríos, de fecha 30 de Octubre de 1930. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, timbre, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 13 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$42.00 Set.28-7733-v.oct.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Tacuarembó, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Segundo Rangel contra Julia Kaufman de Beloqui y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez y seis de Octubre próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien inmueble, a saber: la propiedad empadronada con el número mil doscientos noventa y cinco, la misma que figura en el año mil novecientos veinte y ocho, con el número mil veinte, o sea: una fracción de terreno con el edificio de material que contiene; sus cercos y demás mejoras situada en la esquina formada por las avenidas Intendente Oliver, prolongación de la avenida doctor Domingo Catalina y la avenida América, formando parte de los solares número uno y seis de la manzana doscientos setenta y seis de la planta urbana de este ciudad de Tacuarembó, primera sección judicial, compuesta de una extensión superficial de dos mil cuatrocientos noventa y seis metros, que se deslinda así: de frente al Sudeste a la avenida América por donde tiene cincuenta y siete metros, treinta y dos centímetros: formando esquina al Sudoeste a la avenida Intendente Oliver por donde tiene cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros ;al Noreste, con más propiedad de la Sucesión de Ventura Beloqui, y al Noroeste, con Roque Nicola y Octavio Lima. Dicha propiedad corresponde a doña Julia Kaufman de Beloqui y a sus hijos Julio, María Blanca, José María, Clivio Gilberto Bolívar y Alcira Beloqui, y a doña Elida Lucía Beloqui de Abascal, en común y pro-indiviso, a la primera por sus gananciales y como cesionaria de sus hijos Ventura Beloqui y Roque Jacinto Beloqui, y a los demás como herederos de don Ventura Beloqui. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta. Y B) Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Setiembre 17 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$46.50 Set.25-7580-v.oct.11.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE TRASPORTES "LA URUGUAYA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores aciconistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 4 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calle Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Lectura acta anterior; 2.o Considerar memoria y balance; 3.o Elección de dos miembros del Directorio; 4.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Secretario.

$7.50 Set.24-7554-v.oct.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aavisamos al público y especialmente al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "José Moreno y Hermanos" y ha cesado el condominio existente entre los suscritos José y Antonio Moreno y Francisco Macellaro, respecto del establecimiento de tambo que bajo la firma de los mismos funciona en Isla Mala, 12.a sección judicial del Departamento de Florida. El activo y pasivo de la referida sociedad comercial y del tambo mencionado quedan a cargo de los señores José y Antonio Moreno y en virtud del contrato de sociedad otorgado con esta fecha entre estos últimos, esos establecimientos girarán en lo sucesivo bajo la firma de don José Moreno y Hermano. — Canelones, Setiembre 14 de 1935. — José Moreno. — Antonio Moreno. — Francisco Macellaro.

$5.50 Set.18-7350-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiendo resuelto de común acuerdo los componentes de la sociedad "José Rodríguez y Rodríguez. S. en C.", dar por terminado el plazo de duración de la misma, dicha sociedad ha entrado en liquidación, la que estoy practicando. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio de la sociedad, calle Convención 1582. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — José Rodríguez y Rodríguez.

$5.00 Set.28-7712-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender a don Alfonsino Crisci el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la casa número 1682 de la calle Nueva Palmira, de esta ciudad, debiendo presentarse los que tengan algún crédito, con sus justificativos, en el citado domicilio en cualquier día hábil. — Petros Ysa Barakat.

$5.00 Set.28-7715-v.oct.17.

LECHERIAS UNIDAS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de las "Lecherías Unidas S. A.". que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 18 horas, en el local social, calle Pampas número 1976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que, para poder intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas, en las oficinas de la Sociedad, en la calle Pampas número 1976. — Montevideo 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7734-v.oct.9.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa Colonia S. A.", que tendrá lugar el día 28 de Octubre a las 10 horas en el local social en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en Joaquín Suárez, Estación Tarariras (Departamento de Colonia). — Joaquín Suárez, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7735-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a doña María Inés Hauret de Louridc, la casa de comercio que en el ramo de librería y anexos gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Bernardino B. Bethencourt, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 24 de 1935. — Carmen B. de Bethencourt.

$6.00 Set.28-7730-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO "LA SANDUCERA", S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el 29 de Setiembre, a las 10 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales: 2.o Elección de Presidente, Prosecretario y dos vocales.

Se advierte a los señores socios que siendo esta la primera convocatoria, la asamblea se realizará con un quórum no menor de la tercera parte de los socios. — Paysandú, Setiembre 17 de 1935. — Juan Hiriart, Presidente. — Miguel Saralegui, Secretario.

$7.20 Set.23-7497-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta a don Francisco Ferraro, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, gira en la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma Nicanor Magno, para que todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de sus créditos, en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré en la ciudad de Las Piedras, calle Garibaldi número 574, dentro del término de 30 días. — Las Piedras, Setiembre 19 de 1935. — Nicanor Magno.

$5.00 Set.24-7531-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Corte y Borderré" gira en la Colonia Rosselí - Rius, 10.a sección de Durazno, para la explotación de un molino harinero y prometido ceder a Sebastián Borderre e Hijos la parte que como sucesores de Graciano Corte nos corresponde en dicha sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y cargo de los señores Borderre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplazan a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a la escribanía de Carlos E. Alvariza, Villa Sarandí del Yí, a fin de serles satisfechos. — Sarandí del Yí, Setiembre 26 de 1935. — Por poder de los sucesores de Graciano Corte: Carlos E. Alvariza.

$6.00 Set.30-7758-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Avedig Hagopian ha prometido vender a don Hacher Mgrdichian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Ibirocay 4125. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Avedig Hagopian. — Hacher Mgrdichian.

$5.00 Set.30-7745-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos disuelto la sociedad comercial "Llanes y Gómez", haciéndose Bruno Gómez cargo del pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de ley. — Durazno, Setiembre 24 de 1935. — Mauricio T. Llanes. — Bruno Gómez.

$5.00 Set.30-7764-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Olegario Lebrato el negocio de carnicería denominado "El Sultán", que tengo instalado en esta ciudad, calle Joaquín de Salterain número 1351, esquina Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Manuel Couñago.

$5.00 Set.19-7389-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Belisario Bonino ha prometido vender a don Ricardo Marichal las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Rivera 651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Santa Lucía, Setiembre 10 de 1935. — Belisario Bonino. — Ricardo Marichal.

$5.00 Set.17-7316-v.oct.7.

AL COMERCIO

Participo al comercio y al público, que ante el escribano Alberto Goldaracena he prometido vender a don Francisco Fernández González la carnicería y provisión que tengo establecida en la calle Maipú números 51 y 55 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Deus.

$ 5.00 Set.25-7598-v.oct.16.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA SAN JOSE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la "Lechería Central Cooperativa de San José S. A.", que tendrá lugar el día 31 de Octubre a las 11 horas, en el local social en la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se advierte a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones y retirar las constancias respectivas en las oficinas de la sociedad en la ciudad de San José. — San José, 25 de Setiembre de 1935. — El Directorio.

$7.50 Set.28-7733-v.oct.9.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús López Rama la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad calle Humbolt número 4216. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 21 de 1935. — Calka Mydal.

$5.00 Set.24-7518-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido comprar de la señora Rosa Nagy el comercio que en el ramo de bar y café denominado "Danubio Azul" posee en la calle Bartolomé Mitre número 1279, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el estudio del doctor Eugenio Hirschfeld Horváth, calle Maldonado número 880. — Martín Fehér.

$5.00 Oct.2-7846-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender a los señores Manuel M. Martínez y José Ma. Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Magallanes número 2049, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Pablo Blanco.

$5.00 Oct.2-78[illegible]-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Francisco Jodal la casa de comercio en el ramo de restaurant y bar establecida en la avenida Las Instrucciones (Toledo Chico), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Lorenzo Cúneo. — Francisco Jodal.

$5.00 Oct.2-7837-v.oct.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", Paysandú 913, de los señores Vicente Alonso y García, he resuelto constituir sociedad con el señor Juan Pereira para explotar el comercio en el ramo de fiambrería y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Rivera número 3499, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935 — Víctor Puga. — Juan Pereira.

$5.00 Oct.2-7834-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ceferino García la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Mundial", sito en esta ciudad, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — José García Román. — Ceferino García.

$5.00 Oct.2-7827-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, he prometido vender al señor Adolfo Alonso la carnicería que tengo establecida en la avenida Milán 4180, debiendo presentarse los que se consideren acreedores a la calle D. Aramburú 1534, con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Juan Chirulo. — Adolfo Alonso.

$5.00 Oct.2-7860-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha prometido en venta la casa de comercio en el ramo de farmacia, establecida en el bulevar Artigas número 1899, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Grasso y Compañía", sociedad que quedará disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Esmeralda Grasso. — Santiago Vero.

$5.00 Oct.2-7847-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores López y Bouza la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Uruguay número 900, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Nemesio Abalde y Telmo Abalde. — Balbino López y Avelino Bouza.

$5.00 Oct.2-7836-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Guadalupe número 1250, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Joaquín Yizmeyian. — Juan Ytutmazian y Manas Sarkisian.

$5.00 Oct.2-78[illegible]-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor José Costa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 600, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Agustín Martínez. — José Costa.

$5.00 Oct.2-7838-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día de la fecha se han hecho cargo de la cantina del club de bochas "Se Hizo", los señores Alberto P. Menta y Rufino Rodríguez. Los que se consideren acreedores del suscripto deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal y en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Jesús Mota.

$5.00 [illegible]-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Gómez Lamas y Antonio Gómez Lamas mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1505, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Cerrito número 506, los justificativos de sus créditos dentro del término legal para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Barreiro.

$5.00 Oct.2-7852-v.oct.21.

VENTA DE CARNICERIA

Félix Ciffone venderá a Aurelio Rama la propiedad comercial e industrial y las existencias de la casa de comercio en el ramo de carnicería, denominada "Uruguay Montevideo", situada en este Departamento, con frente a la calle Fraternidad número 3991. Se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Félix Ciffone. — Aurelio Rama.

$5.00 Oct.1.o-7813-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta a mi socio señor Duclós la parte que me corresponde en el comercio situado en la Villa del Cerro, en la esquina que forman las calles Grecia y Nueva Granada, denominado "Café y Bar Jockey Club". Los que tengan créditos activos contra este comercio pueden pasar por él a hacerlos efectivos. — José Varela.

$5.00 Oct.1.o-7790-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y demás a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido al señor Tomás Silva el activo del comercio de almacén radicado en la calle Piedad 1592, ante el cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1935. — Antonio Vadell. — Tomás Silva.

$5.00 Oct.1.o-7784-v.oct.21.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Calka Mydal la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Arequita número 2164. Los que tengan créditos contra la misma deberán presentarlos en la casa calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1935. — Jesús López Rama.

$5.00 Set.24-7549-v.oct.14.

BANCO COMERCIAL
CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 2 y 30 de la tarde en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1935. 2.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 41.o de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 6 del corriente, para recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935.

$8.25 [illegible]-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio en general y al público en particular que he prometido en venta el comercio de mi propiedad que en el ramo de carnicería denominada "La Victoria" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1200 de la calle Victoria. A fin de hacer efectivos sus créditos deben presentarse todos los días hábiles, de 11 a 12, en el escritorio del escribano Fernando H. Echevarría, calle 25 de Mayo 390. — Domingo Yoy.

$5.00 Set.14-7270-v.oct.3.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
AVISO

Se participa a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1935 será pagado en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, desde el día 30 del corriente mes en adelante. — Hora de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — El Directorio.

$6.00 Set.25-7566-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de mecánica en general y reparaciones de automóviles en particular giraba en esta plaza, constituída por los señores Alejandro Lorenti y Enrique Aguirrezabalaga teniendo su sede en esta ciudad, calle Yí número 1781. Al frente del mencionado negocio continuará por sí solo el señor Aguirrezabalaga. Cumpliendo las disposiciones legales y a sus efectos se hacen estas publicaciones, previniendo a los acreedores que deberán presentarse en plazo y forma en el mencionado negocio. — Alejandro Lorenti. — Enrique Aguirrezabalaga.

$5.50 Set.14-7255-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores Manuel Misa e Ignacio Hermida la casa de comercio en los ramos de despacho de pan, lechería y helados establecida en la calle Julio H. y Obes número 1152, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Manuel Misa — Ignacio Hermida. — Antonio Palmer.

$5.00 Set.14-7268-v.oct.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereicha Pérez he vendido a don Pascual Schiavone todas las existencias de mi casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle Joaquín Suárez número 29, la que se dedicaba a los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar, quedando a cargo del activo y pasivo el citado comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos, el mismo donde está situado el comercio nombrado. — José Batlle y Ordóñez, Setiembre 12 de 1935. — Ventura E. Cantero.

$5.00 Set.20-7442-v.oct.9.

VENTA DE ALMACEN

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Vicente Gómez la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas, poseo en sociedad con don Servando Pereyra en la calle Ramón Anador 3201. El prometiente comprador se hará cargo del activo y pasivo que me corresponde en el indicado comercio. A los efectos de derecho se hace esta publicación para que los que tengan cuentas a cobrar las presenten en el local indicado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Daniel López.

$5.00 Set.28-7732-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Neme y Caciola", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio señor Isidro J. Neme. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1935. — Isidro J. Neme. — Juan Caciola.

$5.00 Set.18-7340-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, he prometido vender al señor Luis Iglesias el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Pablo Pérez número 4206, esquina Robinson, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en el citado comercio con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Guido Juan Franza.

$5.00 Set.18-7343-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Demetrio Dobroserdoff mi comercio denominado "Casa Ruslan", que en el ramo de electricidad en general tengo establecido en la avenida Agraciada número 1961, de esta ciudad, quedando notificados quienes se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Francisco A. Figueroa Serantes, calle Andes número 1492, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Wendelin Schneider. — Demetrio Dobroserdoff.

$5.00 Set.18-7374-v.oct.7.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Manuel Bastón el almacén de comestibles sito en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Robustiano Figueiras.

$5.00 Set.18-7371-v.oct.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiéndose disuelto la sociedad comercial que en el ramo de café y bar sito en la calle Sarandí 429, bajo la firma de "Iramounho, Giannone", quedando el comercio a cargo único de Juan Iramounho se cita a los acreedores a presentar sus cuentas en el plazo que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 18 de 1935. — Iramounho Giannone.

$5.00 Set.18-7362-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Oriol y José María Araújo mi casa comercial situada en la séptima sección del Departamento de Rivera, paraje denominado "Puntas de Abrojal", quedando el activo y pasivo de la misma a mi cargo. — Puntas de Abrojal, Setiembre 14 de 1935. — Sebastián Lecuna.

$5.00 Set.18-7341-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Tomikian Hermanos la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 1103 de la calle Chucarro esquina Massini (Pocitos). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en el escritorio del señor Juan J. Brusco, Agraciada 4103, dentro del plazo legal. Se hacen estas publicaciones a efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Sahnajarian y Bodossian.

$5.00 Set.18-7348-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa que tenía firmado con el señor Secundino Fernández, referente a mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad, haciéndose cargo a la vez del referido negocio el señor Emilio Abondanza, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos correspondientes a la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Antonio Casal.

$5.00 Set.18-7344-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Manuel Fernández Barros las existencias, excepto herramientas y máquinas, de mi taller de herrería "El Balcón", establecido en esta villa, citando a todos los acreedores a que se presenten a cobrar sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borrás, en la ciudad de Rosario, en este Departamento de Colonia, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Setiembre 10 de 1935. — Juan A. Begle. — Manuel Fernández Barros.

$5.00 Set.16-7282-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar teníamos establecida en la calle Belinzon número 4845, esquina a la de Gronardo (Maroñas), de esta ciudad, continuando con los negocios los señores Gerónimo Galán y Miguel Etchepare y retirándose desde la fecha los señores José Domínguez y Juan Carlos Galán. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — José Domínguez. — Gerónimo Galán. — Miguel Etchepare. — Juan C. Galán.

$5.00 Set.16-7287-v.oct.5.

COMERCIO VENDIDO

Hago saber al público y además a quienes interese, a los efectos de derecho, que he vendido a los señores Moisés Lenchewsky y Jaime Cinman el activo del comercio que en los ramos de confitería y café denominado "Confitería Andes", radicado en esta ciudad calle Andes número 1313 y que el pasivo que resulte hasta el día treinta del corriente es de cargo del exponente señor Bartolomé Tugores, quedando en su consecuencia disuelta la sociedad que teníamos celebrada, estableciendo asimismo los compradores que el citado comercio continuará en lo sucesivo bajo la firma Lenchewsky y Cinman. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Bartolomé Tugores. — Moisés Lenchewsky — Jaime Cinman.

$5.00 Set.27-7693-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don José Rouco, prometió vender a don José Brea, el negocio carnicería "Flor de la Aguada", sita en esta ciudad calle Médanos número 1802, libre de activo y pasivo, razón por la cual los acreedores de dicho negocio podrán ocurrir ante el mismo a sus efectos haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935 —José Rouco — José Brea.

$5.00 Set.25-7610-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Castro y Días el activo del negocio que en el ramo de almacén, tienda y despacho de bebidas tengo establecido en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle San Martín 2331 (Montevideo) a efecto de ser tenidos en cuenta. — Zapicán, Setiembre 23 de 1935. — Pablo Maguna.

$5.00 Set.25-7592-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "E. Weiss y H. Beer" y con la denominación "Fábrica Nacional de Alfileres" se disolvió de común acuerdo, quedando a cargo del activo y del pasivo de la misma el señor Emmerich Weiss, el que continuará con la casa referenciada en el mismo ramo de fabricación de alfileres, habiéndose retirado el señor Helmut Beer, todo según escritura que autorizó en esta ciudad el escribano señor Florio Elio Presa el veintiséis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Emmerich eWiss. — Helmut Peer

$5.00 Set.17-7321-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de Sarille y Compañía, que giraba en esta plaza. A los efectos legales y a todos los que se consideran con derechos contra ella, hacemos las presentes publicaciones de ley, para que se presenten con los justificativos correspondientes, en la calle Agraciada 1942 esquina Lima. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Guimil. — Cándido Sarille Palacios.

$5.00 Set.26-7642-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Rodolfo Etcheverry se comprometió vender a don Ramón T. Aguerre libre de activo y pasivo la casa de negocio en el ramo de carnicería que está instalado en la villa del Cerro de este Departamento calle Turquía esquina Centro América ante la cual los acreedores del mismo podrán concurrir a sus efectos. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Rodolfo Etcheverry. —Ramón T. Aguerre.

$5.00 Set.27-7700-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido la lechería (sucursal de la Kasdorf) con domicilio en la calle Joanicó número 3963. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la calle Florida 1210. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Gregorio Jaffe. — Volf Shifter.

$5.00 Set.25-7585-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he dispuesto trasladar mi casa de comercio sita en esta ciudad, calle Garibaldi número 1750, al paraje denominado Paso Pérez, Estación Piedra Sola, Departamento de Tacuarembó. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas con los justificativos del caso en mi casa de comercio, Garibaldi número 1750. —Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Antonio J. Borad e Hijo.

$5.00 Set.25-7586-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público la disolución de la sociedad "Bruno y Colombi", que para la explotación de un taller electro - mecánico gira en esta ciudad, en la calle Cerro Largo número 772. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — Bruno y Colombi.

$5.00 Set.16-7283-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón de "Domínguez, Clark y Silvariño" en el ramo de consignaciones y compraventa de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Manuel Domínguez y Manuel Silvariño. A los efectos legales y fijando domicilio en Juncal 1423, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Manuel Silvariño. — George Clark. — Manuel Domínguez. — Angel Silvariño.

$5.00 Set.25-7590-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, aviso que por escritura que autorizara la escribanía "Oscar M. Cóndom", vendere el salón de mi pertenencia, sito en esta ciudad calle Constituyente número 1623. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus respectivos créditos en el mismo establecimiento, o en la escribanía referida, sita en la avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935 — Pascual Maggio.

$5.00 Set.25-7618-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Cristóbal Abreu, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Presidente Berro número 2502 esquina Juan Ramón Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. —José Friedmann. — Cristóbal Abreu.

$5.00 Set.26-7651-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del remolcador nacional "Don Ignacio" por el de "Arenorte N.o 5". — Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — El Director de la Marina Mercante.

$3.00 Set.26-7647-v.oct.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del comercio y del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José Martínez la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Isla de Flores 1061 de esta ciudad. Se hace esta publicación a fin de que los acreedores se presenten a cobrar en el domicilio arriba indicado. — Francisco Cortinas. — José Martínez

$5.00 Set.17-7309-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Jorge R. Rubio, la casa de comercio que en el ramo de estación para la venta de nafta y anexos, tenemos establecida en la calle Agraciada número 2552, esquina San Martín, de esta ciudad, bajo la denominación de "Estación San Martín". Los que se consideren nuestros acreedores, deben presentarse en la escribanía Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935.— Guido Moreni. — Américo Moreni.

$5.00 Set.24-7561-v.oct.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída con almacén de comestibles sito en la calle Comercio número 2300 esquina Agustín Sosa, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Dhazar Melekian y quedando desligado completamente Moisés Bedikian. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1935. — Dhazar Melekian. — Moisés Bedikian.

$5.00 Set.28-7737-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido mi negocio de carnicería y anexos a los señores Juan Tonelli, Antonio Tonelli y Ercilia Tonelli, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, al local en que funciona el comercio vendido, calle 19 de Junio 5715 (Colón), dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — José Tonelli.

$5.00 Set.20-7437-v.oct.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público en general que por transacción en el juicio caratulado "José Rivera, y otros con Julio Angel Campiotti y otro. Cumplimiento de contrato y rendición de cuentas", se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Julio Angel Campiotti José Rivera, Manuel Villar, Angel Pato y el suscrito, que tenía constituída para la explotación del ómnibus "Ariel", marca R. E. O. en la línea "E" y derivados, quedando advertidos los acreedores que deberán presentar los justificativos de sus créditos en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, 25 de Mayo número 521 (quinto piso), a fin de hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos; habiendo adquirido el precitado ómnibus el suscrito y consignado el importe de su precio, siendo de cargo de la sociedad disuelta el pago del pasivo social hasta el 31 de Julio de 1935. A los efectos legales (ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$7.0 Set.21-744?-v.oct.10.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor don Vartavar Shahnajarian el comercio de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, avenida Millán número 4628. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a los que se consideren acreedores por cualquier concepto presentarse con sus justificativos. — Setiembre 13 de 1935. — Misak Tomikian. — Vartavar Shahnajarian.

$5.00 Set.19-7391-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Jesús Roiz mi casa de comercio en el ramo de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Petrarca número 1700, esquina Casavalle, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Fructuoso Núñez. — Jesús Roiz.

$5.00 Set.18-7369-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27368

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima, Industria Uruguaya "Carmeta", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"PLATIL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7862-v.oct.19.

ACTA N.o 27335

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Interwoven

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7869-v.oct.19.

ACTA N.o 27336

Montevideo, Setiembre 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Interwoven Stocking Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de New Bruswick, condado de Middlesex, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.3-7864-v.oct.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 594

Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Con esta fecha los señores José Méndez Blanco y Jaime Zabela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Cápsulas para ser utilizadas en el cierre de los envases de bebidas gasificadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-7890-v.oct.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GELBTRUNK, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en 25 de Mayo 512, y doña OLGA DUBIANSKI, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en 25 de Mayo 512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.

(Gratis) 5082-v.oct.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES BIANCO, de 28 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1268, y doña CARMEN RODRIGUEZ de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé. Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 5060-v.oct.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE TARDUGNO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Propios 1950, y doña YOMALDE DE LILLA ROBELLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5000-v.oct.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que ha proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES IRINEO RIZZOLI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cufré 2797, y doña MERCEDES ANGELA NEVICATI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cónsulado 3255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5075-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARCIA DE ZUÑIGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 2666, y doña BLANCA ELIDA MOLINARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5076-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SCELZA, de 29 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Emilio Reus 2473, y doña MARIA ESPERANZA COSTABILE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5077-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MALLO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2607, y doña MARIA LUISA CALVIÑO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Gualberto Méndez 1803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

$2.00 5078-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

de unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO DURAN, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedra Alta 1994, y doña MARTINA BENTANCUR, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 3326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5079-v.oct.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO BAUMANN, de 65 años, viudo, herrero, alemán, domiciliado en Pando 2726, y doña JOSEFA OCAROLI, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en Pando 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. $2.00 5080-v.oct.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR AGUIRRE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Argentina 387, y doña MARIA ISABEL CUNS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en República Argentina 387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea. Oficial del Estado Civil. $2.00 5072-v.oct.10.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GARCIA PICO, de 34 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Agraciada 2814, y doña MARIA VIRGINIA DE BARBIERI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5070-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URUGUAY REGULES, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA INES COSTA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello. Oficial del Estado Civil. $2.00 5071-v.oct.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DE SAN VICENTE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. D. Jackson 1282, y doña MARGARITA BOURDA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5066-v.set.10.

En Montevideo y el día 25 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TROCHON, de 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Patria 1066, y doña AMALIA FARIELLO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5067-v.oct.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SALA, de 31 años, viudo, confitero, oriental, domiciliado en Coronel Brandzen 2080, y doña FRANCISCA SEGOVIA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Brandzen 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 5068-v.oct.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JARA, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Carapé 2235, y doña JOSEFA RAMOS LOIS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 5069-v.oct.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BANQUERO, oriental, divorciado, de 35 años, jubilado, domiciliado en C. M. Ramírez 1134, y doña ESTHER NILSSON FONTICIELLA, brasileña, soltera, de 25 años, domiciliada en C. M. Ramírez 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5081-v.oct.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO MIRANDETTE, oriental, soltero, mecánico, domiciliado en C. de la Vega 4803, y doña JOSEFINA AMANDA OLIVERA, oriental, soltera, de 36 años, domiciliada en C. de la Vega 4803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5073-v.oct.10.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JUAN DE DIOS BERAZA, de 27 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado en Ibirocay 3642, y doña MARIA DUARTE, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Gregorio Sanabria 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5074-v.oct.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Setiembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMERICO BORZONI, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en V. Cores 42, y doña MARIA LUISA CAMARANO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Dominicana 2987.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5061-v.oct.10.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO MIGUEL GONZALEZ, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Varela 3520, y doña DELIA SEIJAS, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en José P. Varela 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5063-v.oct.10.

En Pocitos y el día 23 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ISABELINO ROLANDO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Roque Barcia 1461, y doña MARIA DE LUJAN ARTUCIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Roque Barcia 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064-v.oct.10.

En Pocitos y el día 29 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HILDEFONSO SILVA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Talcahuano 33, y doña MARIA JULIA GIMENEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5064bis-v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SOSA, de 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tiburcio Gómez 1829, y doña GUILLERMINA NIEVES, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5065-v.oct.10.

En Pocitos y el día 30 del mes de Setiembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CORTI, de 36 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en La Gaceta 1345, y doña MARIA LASPLACES, de 36 años, viuda, oriental, domiciliada en La Gaceta 1345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5062-v.oct.10.

En Pocitos y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEUANEZ OLIVERA, de 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Rivera 2842, y doña MARIA CELIA GOMEZ PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5085v.oct.10.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GONZALEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2990, y doña MAXIMA ACOSTA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en San Antonio 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General
(Gratis) 5083-v,oct.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Octubre del año 1935 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO CARMELO RIBLE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4287, y doña CLOTILDE PEREYRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Nolberto Ortiz 4287.

En fe de lo cual intimo a [illegible] si supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General
(Gratis) 5084-v.oct.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Ventura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.3-7878-v.oct.12.
Nov.12-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás María o Tomás Jaime Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.3-7887-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Maroldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Oct.3-7876-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-7893-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Vachetta o Vaqueta de Cima, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.3-7894-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Testa de Colmán o María Testa de Colmán, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Oct.3-7886-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instanci ade Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Aguilar solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposa doña María Martini de Aguilar, en la que por error se le llama María Martínez de Aguilar. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7881-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo Feller solicitando rectificación de su partida de nacimiento, en la que por error se establecen sus apellidos y el de sus padres y abuelos como Fullur y Zurbrurk en vez de Feller y Zurbrigg, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7882-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Berger de Willebald, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7866-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ana Wurth de Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 28 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Oct.3-7867-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio o Natalio Antonio Zubiaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 24 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7884-v.oct.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Bogliolo de Schneider, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Oct.3-7885-v.oct.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Giorello o Yorelo, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Oct.3-7873-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de al primera sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de Hilario Cano y Aberastury y la de Gregoria Rodríguez de Cano Aberastury, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por dichos causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Setiembre 23 de 1935. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.3-7872-v.oct.14.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La balandra "Barusa". El lunes 14 de Octubre, a las 15 horas, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía). Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Fisco y Pereira (José María) y otros con Granero (Julio) y otro. Por imputación de infracción aduanera. L. 6. Fo. 365", se hace saber al público que el día catorce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero señor H. Adami Casaravilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, a la hora quince, en el muelle de Santiago Vázquez (barra de Santa Lucía) y al mejor postor del siguiente bien: Una balandra de bandera argentina denominada "Barusa", N.o 21.833, la que según arqueo de fojas 64 v. de estos autos, tiene 8 m. de eslora, m. 85 de manga y 1 m. 15 de puntal, de 4 toneladas, motor "Regal" número 10.243, 14 H. P., aparejo, trinquetilla mayor ancla y cadena. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho.; y B) Que el expediente respectivo se halla en la Oficina del Juzgado, calle Cerrito número 674, a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo 582.
$18.00 Oct.3-7896-v.oct.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Atahualpa Soto e Isabel González de Soto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el paraje denominado "Pelado", novena zona de la segunda sección del Departamento de Artigas, compuesta de una superficie de quinientas veintisiete hectáreas, mil cincuenta y cinco metros, diecinueve decímetros y veintiséis centímetros cuadrados, según plano levantado en dos de Febrero de mil novecientos diecinueve por el agrimensor don Jaime García, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Marciano Bicera; al Nordoeste, Modesto Silva; al Sudeste, Honorio Díaz Ferreira y B. N. Solari, y al Sudoeste, camino público por medio, con Pedro Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el inmueble relacionado existe un segundo gravamen a favor de doña Aldonza Zoa y doña María Consuelo Soto, constituído en escritura que el 7 de Julio de 1921 autorizó el escribano J. G. Magariños; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 33 serie "T"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.743.69, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 8.018.05 y del importe de la deuda consolidada de pesos 2.725.64.
(Cuenta corriente) Oct.3-7868-v.nov.21.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Bernardo Cairelli con Gerardo Paciel. Tercería de Antonio Lazara. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintidós de Octubre, a las dieciséis horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del Paso Molino, y que, según plano levantado el 26 de Enero de 1926, por el agrimensor Manuel Elbio Lúgaro, se compone de una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Norte, a la calle Fernando Otorgués; ocho metros sesenta y dos centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Cuaró; dieciocho metros al Sur, y ocho metros sesenta y dos centímetros al Oeste, lindando con terreno de Ezequiel Fernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el referido inmueble ha sido tasado, en total, en la cantidad de seis mil trescientos sesenta y un pesos cincuenta y seis centésimos; 4.o Que el bien mencionado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 697 serie "26"), cuyo saldo al 30 de Noviembre de 1934 era cuatro mil doscientos setenta y ocho pesos setenta y seis centésimos, y un mil ciento setenta pesos treinta y siete centésimos por deuda consolidada; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1935. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Por mayores datos, escritorio del rematador: Solís 1474.
$39.00 Oct.3-7865-v.oct.19.

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Avelino Roman" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las diez horas de la mañana, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y d ' Actuario ad hoc, Escribano don Domingo F. Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta suburbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, empadronada con el número 355, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de fecha 30 de Octubre de 1929, compuesta de una superficie de 4 hectáreas, 3050 metros y 93 decímetros, lindando: al Noreste, a la calle San Isidro; al Norte, la fracción número 5; al Sudeste, la fracción número 3, y al Oeste, con Antonio Etchemendy; B) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de la Villa del Sauce, 6.a sección de Canelones, manzana número 13, empadronado con el número 354, señalado con el número 3 del lote letra "F" del plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 1891 metros y 39 decímetros, lindando: al Sudeste, a la calle Las Artes que, por formar esquina, da frente también al Sudoeste, a la calle San Isidro; al Noroeste, con Carmelo González y al Noreste, con el solar número 1; C) Un solar de terreno con edificios, ubicado en la manzana número 12 de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones, empadronado con el número 131, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros, deslindado así: al Noreste, de frente a la calle Canelones; al Sudoeste que, por formar esquina, de frente a la calle Solís; al Sudeste y al Noroeste, linda con Casimiro Román (hoy María Florentina Román de Presa). Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados A) y B) tienen un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que hasta la fecha del 11 de Diciembre de 1931, asciende a $ 1.184.37. Los títulos correspondientes a dichos bienes y escrituras de hipoteca se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435, de Montevideo, y dichos inmuebles serán rematados por lotes separados; 4.o Que el descripto con la letra C) está gravado con hipoteca a favor de don Daniel Pizzorno, según escritura que autorizó el escribano Felisberto F. Carámbula, el 23 de Mayo de 1931, por la cantidad de $ 650.00 e interés del 9 o|o, y el título de propiedad y el de hipoteca se encuentra de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Setiembre 23 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.
$69.00 Oct.3-7892-v.oct 19.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

JUAN CROCE
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Río Negro
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, y como comisionado por el mismo, a los efectos que se indicarán, se hace saber que el día trece del corriente mes y año, a las nueve horas y en el local de remates que en este pueblo posee el martillero don Juan Croce, se procederá a la venta en remate público, por el martillero nombrado, de los bienes dejados por el causante Francisco Raffo, y que consisten en un buen detalle de herramientas para carpinteros, herreros, joyeros y muchos útiles apropiados para comedor, cocina y dormitorio, habiendo, además, algunos artículos nuevos y en condiciones para comerciantes. La venta será con base. Los adjudicatarios deberán oblar en este Juzgado el importe total de cada venta, entregándoseles en el acto los bienes adjudicados. Se hace saber que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "Raffo, Francisco. Inventario de sus bienes", tramitado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro. — Pueblo Young, Octubre 2 de 1935. — Francisco P. Santos, Juez de Paz de la 4.a sección.
$14.00 Oct.3-7911-v.oct.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Blanco y Rodríguez", establecida con negocio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Piedras número 700, haciéndose, por consiguiente, cargo del activo y pasivo de la firma "Blanco y Rodríguez" el socio señor Alfredo Blanco y retirándose la socia doña Emilia Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — Alfredo Blanco. — Emilia Rodríguez.
$5.00 Oct.3-7877-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado sin efecto la sociedad que se había constituído para la explotación de negocios de almacén, tienda, ferretería y anexos y que giraría bajo la razón social de "Castro, Maguna y Compañía" en Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas. — Zapicán, Octubre 1.o de 1935. — Julio Castro. — Pablo Maguna.
$5.00 Oct.3-7883-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina de balances de Suárez y Panzera, calle Convención número 1537, he contratado vender a favor del señor Merop Bekerian el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Barrozo número 3444, esquina Ansani, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a los señores acreedores que se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. En Montevideo, a los 30 días del mes de Setiembre de 1935. — Manuel Martínez. — Merop Bekerian.
$5.00 Oct.3-7875-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ernesto Alfredo Biarnés y Bersirio Laporta el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de croissants tengo establecido y gira en esta ciudad bajo el nombre de "La Parisien" en la calle Tacuarembó números 1630 y 1632. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Arrambide, en la calle Juncal número 1363, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 17 de 1935. — Máximo Redondo Fernández.
$5.00 Oct.3-7874-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de los señores Ricardo Fernández y Avelino Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Mora número 451, esquina a la de Joaquín Núñez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — José Sineiro Meis. — Ricardo Fernández. — Avelino Lorenzo.
$5.00 Oct.3-7869-v.oct.22.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.
(P. C. M. I. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, se convoca a los socios y accionistas para la asamblea semestral que se realizará el día 20 de Octubre de 1935, en el salón Francés, calle Río Branco 1168, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Apertura; 2.o Elección de la Mesa; 3.o Informe de la actuación de la C. D.; 4.o Introducción en los estatutos sociales; 5.o Vacantes de la Comisión Fiscal; 6.o Socios suspendidos.
$1.40 Oct.3-7879-v.oct.3.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se previene a los señores accionistas que desde el viernes 4 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 195.o dividendo. — Montevideo, Octubre 2 de 1935. — El Secretario.
$3.00 Oct.3-7895-v.oct.14.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional